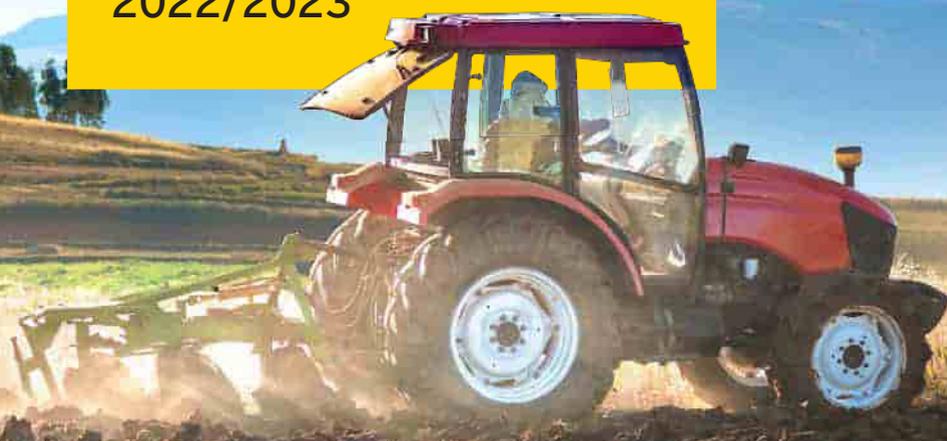


# Guía de Negocios e Inversión en Agricultura y *Agribusiness* en el Perú

2022/2023









Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna por ningún medio o soporte sin el previo aviso escrito del editor.

© Todos los derechos reservados

© EY

© Ernst & Young

Autor(es): Esta es una obra colectiva

Editado por:

Ernst & Young Consultores S. Civil de R. L.

Av. Víctor Andrés Belaunde 171, Urb. El Rosario

- San Isidro, Lima - Perú

Esta publicación es posible gracias a la colaboración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú

Diseño y diagramación: Karla Ramírez

Fotos: Adobe Stock, Getty Images, Shutterstock, Freepik.

1a. edición - Octubre 2022

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca

Nacional del Perú N° 2024-04768

ISBN: 978-612-5043-26-9



■ Guía de Negocios e  
Inversión en Agricultura y  
*Agribusiness* en el Perú  
2022/2023



## César Landa

Ministro  
Ministerio de Relaciones Exteriores



El Acuerdo de Cooperación Interinstitucional que mantiene el Ministerio de Relaciones Exteriores con EY Perú desde el año 2013 ha probado ser de trascendental importancia para la colaboración entre los sectores privado y público, a fin de promover y facilitar las inversiones en nuestro país.

Como fruto de dicho acuerdo, se han publicado una serie de guías especializadas, de las cuales, en los últimos dos años, destacan: la Guía de Negocios e Inversión en el Perú 2022, la Guía de Negocios Fintech 2021-2022, la Guía de Negocios e Inversiones en Minería y Metales 2022-2023, la Guía de Inversiones en Proyectos de Energía 2021-2022, la Guía de Inversiones en Proyectos de Infraestructura 2022-2023, y los Reportes Trimestrales Económicos y de Negocios.

En ese marco, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú se complace en presentar la primera edición de la "Guía de Negocios en Agricultura y *Agribusiness* 2022-2023", la cual brinda información relevante sobre el sector agrícola peruano, cuyo crecimiento ha sido significativo en las últimas dos décadas.

Esta primera edición se une a las citadas guías como herramientas de promoción económica para la Cancillería, en tanto nuestras misiones en el exterior utilizan la información contenida en dichas publicaciones para presentar a la comunidad extranjera las oportunidades de inversión en el Perú.

Nuestro país está comprometido con una economía abierta al mundo, buscando posicionar una oferta exportadora. A este fin, las negociaciones comerciales internacionales, beneficiadas por una prudente gestión macroeconómica y por la estabilidad consiguiente, han permitido afrontar y reducir la vulnerabilidad de la economía peruana en tiempos de crisis.

Los acuerdos comerciales son un valioso instrumento para atraer inversión extranjera directa e impulsar el aumento de la productividad de las empresas, así como la transferencia de tecnología, a través del menor costo de importación de bienes de capital e insumos de calidad. Estos acuerdos incentivan los procesos de convergencia de estándares internacionales, permitiendo que más empresas peruanas mejoren sus prácticas de gestión y logística.

De manera puntual, el sector agrario es una clara muestra del éxito de la estrategia de desarrollo peruana. En 2021, según el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), las exportaciones nacionales de productos agrícolas alcanzaron la cifra récord de USD9,172 millones. En tanto que, de acuerdo con las evaluaciones de la empresa de inteligencia comercial FreshFruit, el crecimiento de 18% respecto del 2020 en los envíos de frutas, hortalizas y granos, ha permitido al Perú posicionarse en el cuarto lugar del ranking de agroexportadores de Latinoamérica, con 8.6% de participación, solo superado por México, Brasil y Argentina.

Cabe relieves que el sector agropecuario ha sido uno de los pocos cuyo desarrollo no fue interrumpido por la pandemia, puesto que, según el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), en 2020, su producción registró un crecimiento del 1% respecto al 2019, mientras que el Producto Bruto Interno (PBI) del Perú en ese año decreció en 11%. No obstante, ello significó un menor dinamismo al registrado en la última década, visto que la tasa de crecimiento promedio anual del PBI correspondiente a dicho sector entre 2011 y 2020 ascendió a 3.6%.

Si bien el sector agropecuario acumula un desarrollo considerable, el diagnóstico evidencia que existen diversas mejoras a implementar para acortar las distancias con los principales exportadores de la región, lo que se configura como una importante oportunidad para los inversionistas del mundo que deseen

acompañar el desarrollo del sector agrícola peruano a su siguiente nivel, considerando que cuenta con importantes mercados y una oferta diversificada, a diferencia de sus competidores.

Para el Perú es necesario que el sector agroindustrial continúe por la vía del crecimiento sostenible, a fin de asegurar no solo los beneficios económicos para los productores, sino también el desarrollo seguro de sus actividades, garantizando el uso responsable de los recursos naturales a fin de generar un impacto positivo en la ciudadanía en su conjunto. Con ese objetivo es que nuestro país promueve la agroindustria y las inversiones que contribuyan a potenciarla a través políticas públicas orientadas a procurar el bienestar de las personas involucradas de forma directa e indirecta en este rubro, el cual genera cada vez mayores beneficios a razón de la alta demanda de productos elaborados mediante procesos que tengan mínimos impactos ambientales.

En ese contexto, destacamos las seguridades nacionales para la inversión extranjera, que está protegida contra la inconvertibilidad, la expropiación, y otros riesgos no comerciales en virtud de convenios bilaterales y multilaterales. Considerando todo ello y con base en la confianza que genera la solidez macroeconómica y jurídica del Perú, los invito a revisar la presente guía de negocios, donde encontrarán la información que los decida a contribuir con el desarrollo del sector agrícola peruano para elevarlo hacia un nuevo nivel.



## Jaime Cacho-Sousa

Director General  
Dirección de Promoción Económica  
Ministerio de Relaciones Exteriores



El Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú se complace en coadyuvar al desarrollo de los diversos sectores productivos del Perú de la mano del sector privado: la primera edición de la "Guía de Negocios en Agricultura y *Agribusiness* 2022-2023" es una muestra de que el trabajo conjunto, en el que creemos, es el camino que permitirá impulsar la reactivación económica.

La industria agrícola peruana ha alcanzado un importante desarrollo exportador en las últimas dos décadas, con ventas que se han expandido desde los USD275 millones, exportadas en el 1995, hasta los USD9,182 millones en el 2021, con un crecimiento anual de las exportaciones en la categoría agrícola

del 71.7% y en la categoría agroindustrial del 26.0%, entre los años 2016 y el 2021.<sup>1</sup>

Es así como el sector agrícola se configura como el segundo motor de la economía del país, al mismo tiempo que se convierte en un vital e importante proveedor de alimentos para el mundo, con una oferta diversificada, de calidad, funcionalidad y con sabor. Todo ello, en línea con la tendencia global de consumidores que optan por una vida saludable.

Los productos frescos son la mayor carta de presentación del Perú. Nuestra historia agroexportadora se inició de la mano del espárrago, que hoy en día sigue siendo la principal hortaliza que se envía a los mercados internacionales, tras el cual cobraron importancia otros productos como la palta, la uva de mesa, los cítricos, hasta llegar al arándano, el que es considerado el último 'boom' agroexportador del Perú, siendo el segundo producto en términos de valor de exportaciones agrícolas en el año 2021 con un total de USD1.2 mil millones.

Gracias al desarrollo experimentado en el sector agrícola, el Perú se ha consolidado como el cuarto proveedor de alimentos en latinoamérica, teniendo el objetivo de llegar a los niveles de exportación de los tres principales exportadores de la región -México, Brasil, Argentina-. Para lograrlo, se requiere duplicar los niveles actuales de exportación, lo que configura una gran oportunidad para

1. [https://siea.midagri.gob.pe/portal/phocadownload/datos\\_estadisticas/anuarios/comercio\\_exterior/comercio\\_exterior\\_2021.pdf](https://siea.midagri.gob.pe/portal/phocadownload/datos_estadisticas/anuarios/comercio_exterior/comercio_exterior_2021.pdf)

los inversionistas interesados en el sector, considerando las ventajas competitivas que tiene el Perú en cuanto a acceso a mercados y diversidad de su oferta.

Asimismo, el Perú cuenta con proyectos de irrigación que se encuentran a la espera de su ejecución y que pondrán a disposición de los inversionistas en el rubro agrícola, una superficie que se estima en 400,000 hectáreas y la mejora de terreno. La mayor expectativa se encuentra en los proyectos de Majes Siglas II -Arequipa- que supondrá una superficie de 38,500 hectáreas nuevas y la III Etapa de Chavimochic (Trujillo), que involucraría 63,000 nuevas hectáreas.

Los invitamos a ser parte del desarrollo del sector agrícola peruano y de esta Guía de Negocios, publicada conjuntamente con EY Perú, donde encontrarán información actualizada del sector, así como el marco jurídico aplicable.





## Paulo Pantigoso

Country Managing Partner  
EY Perú



Una de las actividades más importantes, histórica, ambiental, social y económicamente en nuestro país es, sin duda alguna, la agricultura. El Perú cuenta con una larga tradición agrícola que data desde las primeras civilizaciones americanas y que, en la actualidad, ha sabido acoplarse a las exigencias del mundo moderno y aprovechar las oportunidades que brinda. La variedad de condiciones climáticas sumadas al buen manejo del suelo y del agua, además de contar con una balanceada nutrición de cultivos, entre otros factores, han permitido al Perú posicionarse como uno de los principales países agrícolas del mundo.

El sector agrícola es un sector clave pues no solo -de acuerdo con cifras gubernamentales-, representa el 6% del Producto Bruto Interno (PBI), sino que además genera varios puestos

de trabajo al albergar al 24% de la Población Económicamente Activa (PEA), lo cual equivale a 4 millones de empleos a nivel nacional.

Pese a la difícil coyuntura global, el sector agrícola peruano ha podido responder a la demanda interna y externa de productos teniendo resultados positivos en su producción. En el 2020, el sector creció 3.5% y mantuvo su crecimiento en el 2021 con un 4.9%. Se estima que el sector siga en su senda de crecimiento en los próximos años con un 2.4% para los años 2022 y 2023.

Este crecimiento se sustenta en el cumplimiento de la demanda y la apertura de nuevos mercados internacionales, que son cada vez más exigentes tanto en la calidad de los productos como en la durabilidad de grandes volúmenes. En este sentido, nuestro país ha despertado gran interés global resultando en que la agroexportación peruana ha crecido a un ritmo acelerado en la última década, tanto en valor como en volumen exportado. Las exportaciones agrarias fueron de alcanzaron USD4,778 millones en el 2011, las cuales prácticamente se duplicaron en el 2021, alcanzando los USD9,172 millones. En particular, destacan las exportaciones de arándanos, las cuales pasaron de USD84 mil y 7 toneladas en el 2011 a alcanzar los USD1,200 millones y 206 mil toneladas en el 2021; de igual manera, las exportaciones de quinua pasaron de USD24 millones y 7 mil toneladas en el 2011, a cuadruplicarse hasta alcanzar los USD104 millones y 51,672 toneladas en el 2021.

Como resultado, en la actualidad ostentamos las primeras posiciones a nivel mundial en las agroexportaciones de arándanos, quinua, espárragos frescos y uvas frescas; el segundo lugar en paltas frescas y alcachofas de conserva; y el tercer lugar en mango congelado, mandarina y palmitos en conserva.

El sector agrícola peruano, a medida que se sigue expandiendo, presenta grandes oportunidades de inversión e innovación mediante tecnologías digitales, bioeconomía y programas de nutrición balanceados. Es así que nos sentimos orgullosos de difundir información clave para el inversionista, y apostamos por colaborar en la atracción de mayores inversiones que ayuden a potenciar nuestro sector agrícola y exponer sus ventajas frente al mundo.

De esta manera, EY reafirma su compromiso en construir un mundo mejor para los negocios, contribuyendo al desarrollo del país y al crecimiento de las compañías. Nuestra intención es ofrecer a los lectores un claro, técnico y conciso panorama de la importancia y desempeño del sector agrícola. Su lectura será beneficiosa a todos los interesados en aprender y aprovechar las oportunidades que brinda este trascendental sector.

Los invitamos a leer esta guía y nos encontramos a su disposición para asistirlos.





## Gabriel Amaro

Director Ejecutivo  
Asociación de Gremios Productores  
Agrarios del Perú - AGAP



El sector agrario es uno de los sectores económicos más importantes para el desarrollo de nuestro país, no sólo por los cientos de miles de empleos formales y los miles de millones de dólares en divisas que genera, sino también por el importante impacto en el desarrollo social de los peruanos; asimismo por la presencia e imagen del Perú a través de nuestros productos agrarios presentes en los 5 continentes, poniendo los productos de nuestra tierra ante los ojos de todo el mundo.

Desde hace más de 20 años, nuestro objetivo es seguir conquistando a los cerca de 8,000 millones de habitantes en todo el mundo. Quizás, para muchos, una meta bastante ambiciosa, pero no imposible; solo basta con

ver lo que hemos logrado hasta el momento. Al 2021, nuestro país se consolidó como el primer exportador de arándanos y uvas; somos segundos en paltas, espárragos, alcachofas y mandarinas; y terceros en mangos y jengibre, producto sobre el cual nos proyectamos hacia el 2023 a convertirnos en los primeros a nivel mundial.

Nuestra fuerza radica en los más de 2.2 millones de productores agrarios, en su mayoría pequeños, y en la gran cadena productiva de agricultura moderna que hemos formado, compuesta además por agroindustriales, agroexportadores, comercializadores y proveedores de bienes y servicios al sector, consolidando un gran sistema alimentario enfocado en continuar impulsando el desarrollo del sector agrario peruano.

En ese sentido, venimos realizando un trabajo continuo para mejorar la competitividad del sector y seguir ampliando mercados, pero aún tenemos grandes retos. Por ejemplo, la reciente pandemia del COVID-19 puso a prueba nuestras cadenas productivas y pudimos seguir abasteciendo los mercados más exigentes locales e internacionales. Hoy los retos y las principales dificultades son consecuencia de las diversas crisis que enfrenta el mundo, y que se reflejan en el incremento de los precios de los fletes marítimos, en el incremento de diversos costos de producción como los fertilizantes, entre otros, afectando directamente al motor de nuestro crecimiento: los productores agrarios.

Esta situación estimula la resiliencia agraria para seguir adelante desarrollando nuestro sector agrario, generando empleo, impulsando nuestra economía y mejorando las condiciones de bienestar en las zonas rurales de nuestro país con miras a continuar incorporando a los pequeños productores dentro la cadena productiva nacional.

La Guía de Negocios e Inversión en Agricultura y *Agribusiness* 2022-2023 forma parte de las iniciativas que buscan promover la inversión en un sector clave para la economía peruana, así como potenciar su crecimiento y desarrollo en un contexto de retos y oportunidades para nuestros productos. La guía es una herramienta para seguir generando un ambiente de negocios propicio, con un adecuado marco jurídico para las inversiones de todo tamaño en el sector que nos permita mantener la competitividad del segundo sector exportador más importante del país.

Estamos convencidos de que vamos a mantener las perspectivas de crecimiento del sector y el liderazgo en varios de nuestros productos, pese a una coyuntura complicada globalmente. El reto está puesto; la resiliente agricultura peruana lo viene asumiendo responsablemente y seguirá creciendo para abastecer los mercados de miles de millones en el mundo entero.



**INFORMACIÓN  
GENERAL**

| p. 16

a

1. Gobierno
  2. Geografía
  3. Población
  4. Moneda y tipo de cambio
  5. Economía
  6. Indicadores de inversión y riesgo país
  7. Condiciones de promoción de la inversión
- 

**AGRICULTURA Y  
AGRIBUSINESS**

| p. 32

1. Características del sector
2. Principales indicadores económicos sectoriales
3. Política Nacional Agraria 2021-2030
4. Programas Nacionales Agrarios

b

c

**ESTABLECIMIENTO  
DE EMPRESAS**

| p. 62

**IMPUESTOS**

| p. 68

1. Régimen tributario general
  2. Régimen tributario agrario
- 

d

**RÉGIMEN  
LABORAL** | p. 90

1. Régimen tributario general
  2. Régimen tributario agrario
- 

e f

**RÉGIMEN  
ADUANERO** | p. 106

---

**NORMAS  
CONTABLES** | p. 115

---

**ANEXOS** | p. 118

h g



# INFORMACIÓN GENERAL

1. Gobierno
2. Geografía
3. Población
4. Moneda y tipo de cambio
5. Economía
6. Indicadores de inversión y riesgo país
7. Condiciones de promoción de la inversión

# 1

## GOBIERNO

El Perú es una república constitucional de representación democrática con un sistema multipartidario. Bajo la actual Constitución de 1993, el Presidente es el Jefe de Estado y de Gobierno. Es elegido cada cinco años y no puede postular a una reelección inmediata. El Presidente de la República designa al Presidente y a los miembros del Consejo de Ministros. Existe un congreso unicameral de 130 miembros elegidos por un período de cinco años. Las propuestas de ley pueden ser presentadas tanto por el Poder Ejecutivo como por el Poder Legislativo. Las propuestas se convierten en ley una vez que son aprobadas por el Congreso y promulgadas por el Presidente de la República. El Poder Judicial y el Jurado Nacional de Elecciones son órganos independientes.



Foto: © Daniel Silva / PROMPERÚ

### VISIÓN GENERAL

#### Tipo de gobierno

> República constitucional

#### Sistema legal

> Constitucional de derecho basado en leyes y códigos

#### Poder ejecutivo

- > Presidente de la República: Pedro Castillo Terrones (Jefe de Estado y de Gobierno)
- > Elecciones: Cada cinco años por voto popular (no se permite la reelección consecutiva)
- > Gabinete: El Consejo de Ministros es nombrado por el Presidente de la República

#### Poder legislativo

- > Congreso unicameral
- > 130 escaños
- > Los miembros son elegidos por voto popular por un periodo de cinco años

#### Poder judicial

- > Los jueces son nombrados por el Consejo Nacional de la Magistratura

#### Gobiernos regionales

- > 25 Gobiernos Regionales (incluyendo la Provincia Constitucional del Callao)

#### Gobiernos locales

- > 196 Municipalidades provinciales
- > 1,678 Municipalidades distritales

#### Relaciones internacionales

- > Miembro de las Naciones Unidas desde 1945 y miembro del Consejo de Seguridad en 2006 y 2007
- > Miembro de la Organización Mundial de Comercio desde 1995
- > Miembro del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) desde 1998
- > Miembro de la Alianza del Pacífico desde su creación en el 2011
- > Cuenta con numerosos acuerdos de cooperación económica y tratados de libre comercio

# 2

## GEOGRAFÍA

El Perú está localizado en la costa oeste central de Sudamérica. Limita con el Océano Pacífico al oeste, con Chile al sur, con Brasil y Bolivia al este, y con Colombia y Ecuador al norte. Con una extensión territorial de 1,285,215.60 km<sup>2</sup>, el Perú es el tercer país más extenso de Sudamérica después de Argentina y Brasil, y se puede dividir geográficamente en tres regiones naturales:

- ▶ La Costa, una estrecha franja de aproximadamente 3,080 km de longitud, que si bien solo ocupa el 11.7% de la superficie, alberga aproximadamente a 19.7 millones de habitantes. Lima, la capital política y económica del país, se encuentra localizada en esta región.
- ▶ La Sierra, que alberga a la Cordillera de los Andes, cubre el 27.9% de la superficie y posee aproximadamente 8.9 millones de habitantes. Esta región contiene los más importantes depósitos de minerales del país.
- ▶ La Selva Amazónica, que es la región natural más amplia del Perú, ocupa el 60.4% de la superficie y es rica en petróleo y recursos forestales. Está habitada por aproximadamente 4.8 millones de habitantes.



### Extensión

1,285,215.60 Km<sup>2</sup>

### Clima

Varia de tropical en la región amazónica a templado en la Costa; y es de temperado a muy frío en la Sierra.

### Zona horaria

GMT - 5 (5 horas menos que el meridiano de Greenwich)

No existe horario de verano y es uniforme en todo el país

### Recursos naturales

Cobre, oro, plata, zinc, plomo, hidrocarburo, pesca, fosfato y productos agrícolas como uva, palta, café, papa, arroz, algodón, espárragos, cacao, banano orgánico, alcachofas, azúcar, quinua, arándanos y maíz

# 3

## POBLACIÓN

- ▶ La población estimada del Perú para el 2022 es de aproximadamente 33.4 millones, de los cuales alrededor de 11.9 millones reside en Lima (incluyendo a la población de la Provincia Constitucional del Callao). La fuerza laboral nacional (PEA total) se estima en alrededor de 20.8 millones de personas.
- ▶ La religión principal es la católica y los principales idiomas oficiales son el español y el quechua. El idioma aymara también se habla predominantemente en el sur de la Sierra, así como varias otras lenguas originarias, principalmente en la Selva Amazónica. Con respecto a la tasa de alfabetización, este es del 94.8% de la población mayor de 15 años.
- ▶ El 62.4% de la población peruana tiene un rango de edad de 15-59 años y su Población Económicamente Activa (PEA) alcanzó al 55.0% de su población en el 2021, lo cual le proporciona al Perú un efecto de “bono demográfico”, explicado de manera sencilla como aquel beneficio estructural de su población que mayoritariamente está en edad de producir y consumir. Se estima que este alto porcentaje de fuerza laboral extenderá su período de máximo registro hasta por dos décadas y media más, y la potencia de este efecto de “bono demográfico” es que favorecería una mayor producción, consumo, ahorro e inversión.

### DATOS POBLACIONALES (estimados 2022)

Población	> 33.4 millones > 82.0 % urbana > 18.0% rural
Rango de edad	> 0-14 años: 24.3% > 15-59 años: 62.4% > 60 años a más: 13.3%
Tasa de crecimiento	> 1.1%
Tasa de natalidad	> 16.9 nacimientos / 1,000
Tasa de mortalidad	> 6.2 muertes / 1,000
Ratio de sexo al nacer	> 1.02 femenino/masculino
Esperanza de vida al nacer	> 77.1 años

Fuente: Instituto nacional de Estadística e Informática (INEI)

# 4

## MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

La moneda oficial del Perú es el Sol (PEN - S/). A fines de 2021, la tasa de inflación en el Perú alcanzó 6.4%. La tasa de depreciación anual del Sol en relación con el dólar estadounidense, para el año 2021, fue de 10.2%. Se estima que, para finales de 2023, la inflación se encuentre debajo del rango de meta propuesto por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), posicionándose en 3.0%. Por otro lado, se estima que la apreciación sea de 1.3% a fines de año.

### Inflación y apreciación/depreciación

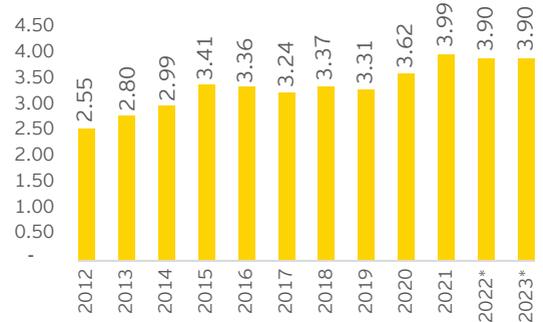


\*Proyección. Reporte de Inflación de Setiembre de 2022  
Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

El país tiene un régimen cambiario de libre flotación por el cual el gobierno interviene ocasionalmente con fines de estabilización. Al 31 de diciembre de 2021, los bancos compraban dólares estadounidenses a S/3.979 y los vendían a S/3.991. Los mercados paralelos tienen tipos de cambio muy similares.

El Sol es una de las monedas menos volátiles de la región, y ha demostrado firmeza frente a las oscilaciones de los mercados y de las divisas a nivel mundial. El Banco Central de Reserva del Perú provee las medidas monetarias de estímulo y control de liquidez. No hay restricciones o limitaciones al número de cuentas bancarias en moneda extranjera o a la remisión de fondos al exterior que una persona natural o jurídica pueda realizar.

### Evolución del tipo de cambio: Soles por USD1 (fin de cada año)



\*Proyección. Reporte de Inflación de Setiembre de 2022  
Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

# 5

## ECONOMÍA

### DATOS MACROECONÓMICOS 2021

Producto Bruto Interno	> USD226 mil millones (1)
PBI per Cápita	> USD6,679 (1)
PBI per Cápita (Purchasing Power Parity o PPP)	> USD12,764 (1)
Reservas Internacionales Netas	> USD78.5 mil millones (2)
Deuda externa	> USD45.5 mil millones
Deuda pública total	> 36.1% del PBI (2)
Inversión bruta fija	> 25.3% del PBI (2)
Tasa de desempleo	
Principales exportaciones	> Cobre, oro, plata, zinc, petróleo crudo y subproductos, café, babano, arándanos, harina de pescado
Principales destinos de las exportaciones	> China, Estados Unidos, Canadá, Suiza, Corea del Sur, Japón, India, Brasil
Principales importaciones	> Petróleo y derivados, artículos electrónicos, plásticos, maquinaria, vehículos, trigo y papel
Principales países de origen de las importaciones	> China, Estados Unidos, Brasil, México, Argentina, Chile, Colombia, Alemania

(1) World Economic Outlook, de Octubre de 2022

(2) Reporte de Inflación de Setiembre de 2022

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), Fondo Monetario Internacional (FMI), Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

La economía del Perú refleja su variada geografía contando con ricos yacimientos de cobre, plata, oro, plomo, zinc, gas natural y petróleo. Debido a las variaciones climáticas, naturales y culturales de sus regiones, es un país mundialmente calificado como mega-diverso. La abundancia de recursos se encuentra principalmente en las zonas montañosas, a través de sus depósitos de minerales, y en su extenso mar que tradicionalmente ha brindado una excelente pesca.

La economía peruana cuenta con sólidos fundamentos macroeconómicos, resultado de la implementación de una política macroeconómica contra-cíclica y de un entorno externo favorable. Así, tras la recuperación del crecimiento del PBI de 13.6% en el 2021, se proyecta un crecimiento de 3.0% para el 2022 y 2023.

Adicionalmente, la economía peruana crecerá 3.3% anual en promedio entre el 2023 y 2025, según estimaciones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

El Perú resalta también por su inflación controlada, en un escenario de expectativas ancladas dentro del rango meta del Banco Central de Reserva del Perú - BCRP (entre 1% y 3%), aunque para el 2022 se prevé una inflación de 7.8% según el BCRP, logrando de todas maneras registrar las tasas más bajas entre los países que siguen el mismo esquema en América Latina. En efecto, en el 2022 se cumplirán 25 años con una inflación anualizada de un solo dígito.

Foto: © Renzo Tasso / PROMPERÚ

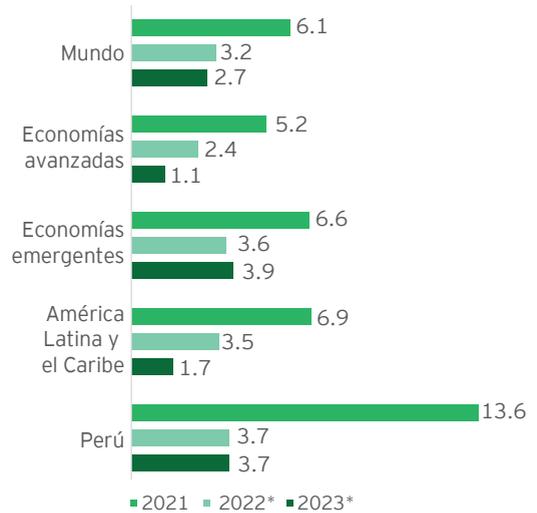


Además, la economía peruana destaca por su ratio de deuda pública bruta, la cual se prevé se sitúe en 33.8% del PBI en el 2022; nivel significativamente inferior al de economías emergentes (64.5% del PBI) y de América Latina (69.3% del PBI).

Se proyecta que el Perú mantendrá un nivel de reservas internacionales confortable, el cual al 31 de agosto de 2022 alcanzó los USD73.9 mil millones, equivalente al 30% del PBI.

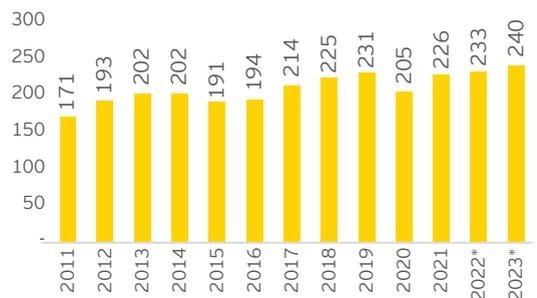
Como resultado de la evolución estimada para los próximos años de las finanzas públicas y de la economía en general, la deuda pública peruana mantiene una buena calificación crediticia (S&P: BBB, Fitch Rating: BBB, Moodys: Baa1) con una perspectiva estable, a diferencia de las revisiones a la baja que han experimentado otros países de la región.

### Crecimiento del PBI de principales economías (variación %)



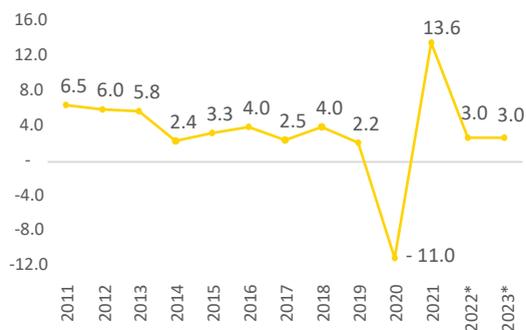
\*Proyecciones a Octubre del 2022 del World Economic Outlook; para Perú, proyección obtenida del Reporte de Inflación de Setiembre del 2022  
Fuentes: Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

### PBI real (miles de millones de USD)



\*Proyección. Reporte de Inflación de Setiembre de 2022  
Fuentes: Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

## PBI (variación %)



\*Proyección. Reporte de Inflación de setiembre de 2022  
Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)



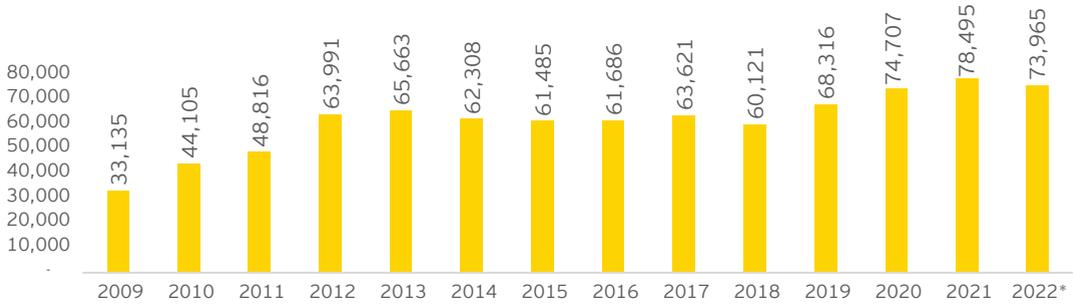
Foto: © Renzo Tasso / PROMPERÚ

## PBI por industria (variación %)

Industria	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022*	2023*
Agricultura y ganado	5.9	2.7	1.6	3.5	2.7	2.8	7.8	3.4	1.0	4.5	2.5	2.4
Pesca	-32.2	24.8	-27.9	15.9	-10.1	4.7	47.7	-25.9	4.2	9.9	-5.7	5.3
Minería	2.5	4.3	-2.2	15.7	21.2	4.5	-1.7	-0.8	-13.8	10.5	1.6	8.4
Hidrocarburos	1.0	7.2	4.0	-11.5	-5.1	-2.4	0.0	4.6	-11.0	-4.6	8.0	4.7
Manufactura	2.5	4.9	-3.6	-1.5	-1.4	-0.2	5.9	-1.7	-13.2	17.8	3.6	3.5
Electricidad y agua	5.8	5.4	4.9	5.9	7.3	1.1	4.4	3.9	-6.1	8.5	3.0	5.0
Construcción	15.8	0.0	1.9	-5.8	-3.2	2.1	5.3	1.5	-13.3	34.5	0.5	2.0
Comercio	7.2	5.9	4.4	3.9	1.8	1.0	2.6	3.0	-16.0	17.8	2.6	2.5
Servicios	7.0	6.1	5.1	4.1	4.1	3.3	4.4	3.8	-10.4	11.8	3.7	2.2
<b>PBI</b>	<b>6.0</b>	<b>5.8</b>	<b>2.4</b>	<b>3.3</b>	<b>4.0</b>	<b>2.5</b>	<b>4.0</b>	<b>2.2</b>	<b>-11.0</b>	<b>13.6</b>	<b>3.0</b>	<b>3.0</b>

\*Proyección. Reporte de Inflación de Setiembre de 2022

Fuentes: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

**Reservas internacionales netas (millones de USD)**

\* Al 31 de agosto

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

**PBI por gasto (variación %)**

Variables	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022*	2023*
Demanda Interna	7.3	7.2	2.2	2.9	1.1	1.4	4.2	2.3	-9.9	14.7	2.5	2.7
a. Consumo privado	7.4	5.7	3.9	4.0	3.7	2.6	3.8	3.2	-9.8	11.7	4.2	3.1
b. Consumo público	9.4	6.7	10.1	9.5	5.7	3.0	0.1	2.1	7.8	10.6	1.5	2.0
c. Inversión privada	13.5	6.4	-2.1	-4.5	-4.3	5.0	4.5	4.0	-16.5	37.4	0.0	1.8
d. Inversión pública	20.8	12.1	-2.0	-7.5	10.3	4.5	5.6	-1.4	-15.1	24.9	2.1	0.0
Exportaciones	5.4	-0.9	-0.8	3.3	6.9	5.5	2.4	0.8	-19.6	13.7	5.5	7.7
Importaciones	10.4	3.6	-1.4	2.4	-1.7	3.6	3.2	1.2	-15.8	18.6	3.8	6.5
<b>PBI</b>	<b>6.0</b>	<b>5.8</b>	<b>2.4</b>	<b>3.3</b>	<b>4.0</b>	<b>2.5</b>	<b>4.0</b>	<b>2.2</b>	<b>-11.0</b>	<b>13.6</b>	<b>3.0</b>	<b>3.0</b>

\*Proyección. Reporte de Inflación de Setiembre de 2022

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

**Balanza comercial (miles de millones de USD)**

\*Proyección. Reporte de Inflación de Setiembre de 2022

Fuentes: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

## Exportaciones tradicionales y No tradicionales (miles de millones de USD)



\*Proyección. Reporte de Inflación de Setiembre de 2022

Fuentes: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

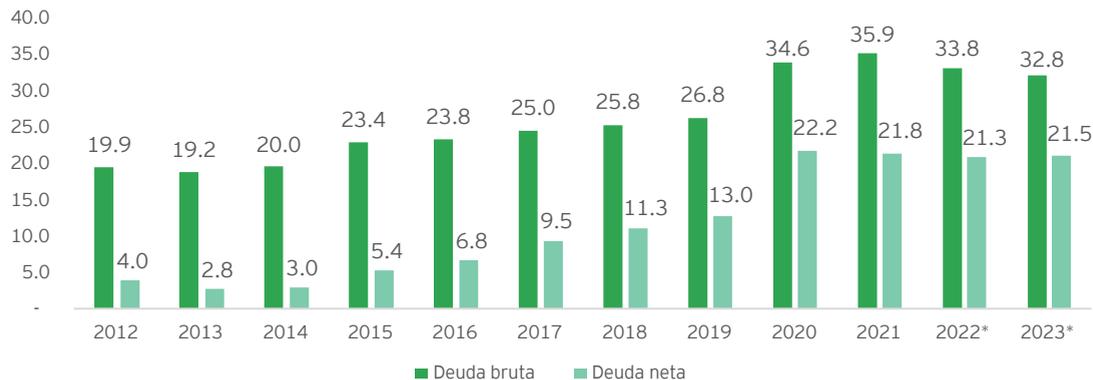
## Resultado económico (superávit / déficit fiscal) sector público no financiero (% del PBI)



\*Proyección. Reporte de Inflación de Setiembre de 2022

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

## Deuda del sector público no financiero (% del PBI)



\*Proyección. Reporte de Inflación de Setiembre de 2022

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

# 6

## INDICADORES DE INVERSIÓN Y RIESGO PAÍS

El Perú ha mantenido su calificación crediticia de grado de inversión desde que Moody's Investors Services la elevó a ese nivel en diciembre de 2009, igualando los movimientos realizados por Standard & Poor's y Fitch Ratings el año anterior. Las políticas macroeconómicas estables, creíbles y consistentes del país en varias administraciones, son los factores clave de respaldo para la calificación de grado de inversión.

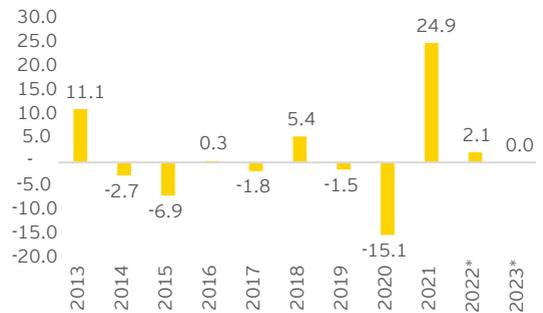
Es bien sabido que los países con calificaciones de grado de inversión obtienen un mayor nivel de confianza que genera más inversión extranjera y nacional. La prima de riesgo exigida por las multinacionales y los inversores extranjeros se recorta tras la mejora. Al mismo tiempo, el horizonte de inversión se alarga.

Lo mismo ocurre con la inversión interna. Los inversionistas locales ganan más confianza en sí mismos, lo que les permite considerar oportunidades con tasas de rendimiento más bajas. El impacto es inmediato, ya que los consumidores obtienen acceso al crédito con condiciones más favorables.

En el pasado reciente, la mejora a grado de inversión ha atraído al Perú mucha atención positiva en todo el mundo generando también un impacto positivo en la economía local.

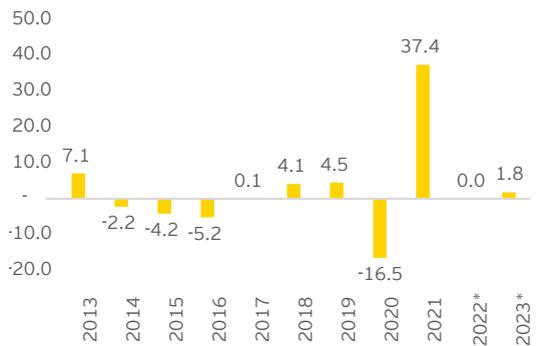
Esto debería contribuir a paliar una situación social aún compleja en el Perú, al lograr mejoras en el empleo y disminución de la pobreza. El actual reto del Perú es atraer inversión privada, la cual ha mermado en el 2022.

### Inversión pública (variación %)



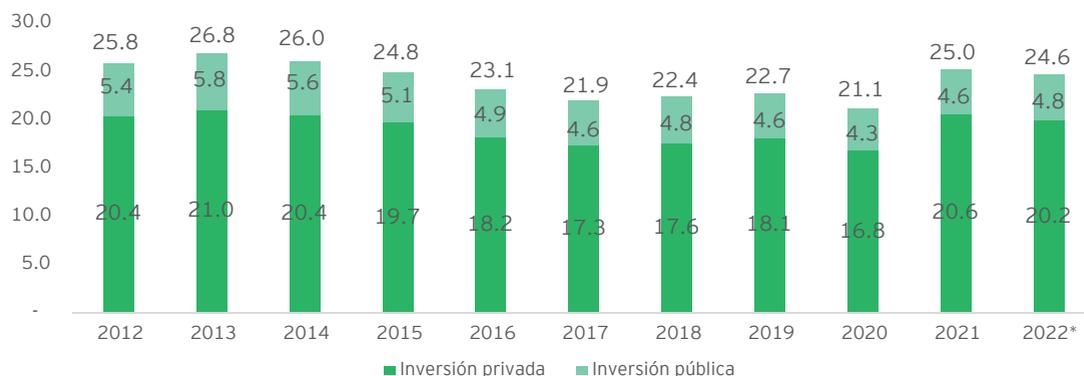
\*Proyección. Reporte de Inflación de Setiembre de 2022  
Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

### Inversión privada (variación %)



\*Proyección. Reporte de Inflación de Setiembre de 2022  
Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

## Inversión bruta fija (% del PBI)



\*Proyección. Reporte de Inflación de Setiembre de 2022  
Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

## Calificación del grado de inversión (deuda a largo plazo en moneda extranjera)

País	S&P	Fitch	Moody's
Chile	A	A-	A1
<b>Perú</b>	<b>BBB</b>	<b>BBB</b>	<b>Baa1</b>
México	BBB	BBB-	Baa1
Colombia	BB+	BB+	Baa2
Uruguay	BBB	BBB-	Baa2
Paraguay	BB	BB+	Ba1
Brasil	BB-	BB-	Ba2
Bolivia	B+	B	B2
Ecuador	B-	B-	Caa3
Argentina	CCC+	CCC	Ca
Venezuela	N/A	RD	C

A Setiembre de 2022

Fuentes: Standard & Poor's, Fitch Ratings, Moody's

S&P/Fitch	Moody's	Feature
AAA	Aaa	Libre de riesgo
AA+, AA, AA-	Aaa1, Aaa2, Aaa3	Calidad superior
A+, A, A-	Aa1, Aa2, Aa3	Alta capacidad de repago
BBB+, BBB, BBB-	Baa1, Baa2, Baa3	Moderada capacidad de repago
BB+, BB, BB-	Ba1, Ba2, Ba3	Alguna capacidad de repago
B+, B, B-	B1, B2, B3	Alta incertidumbre de capacidad de repago
CCC+, CCC, CCC-, CC	Caa1, Caa2, Caa3	Altamente vulnerable al incumplimiento
SD/RD	C	Incumplimiento

Fuentes: Bloomberg

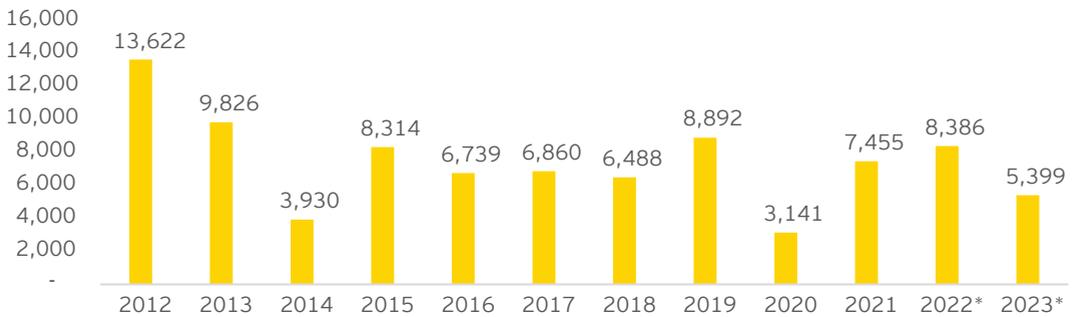
## Evolución de la calificación de la deuda en moneda extranjera de largo plazo

Agencia	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022*
Fitch	BBB	BBB+	BBB	BBB							
S&P	BBB	BBB+	BBB								
Moody's	Baa2	Baa3	A3	Baa1	Baa1						

\*A Setiembre de 2022

Fuente: Standard&Poor's, Fitch Ratings, Moody's

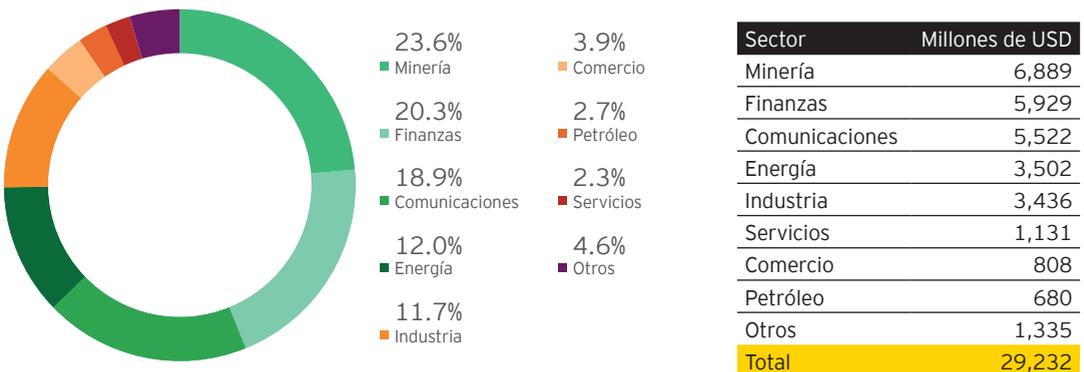
## Flujo de inversión extranjera directa (millones de USD)



\*Proyección. Reporte de Inflación de Setiembre de 2022

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

## Saldo de inversión extranjera directa por sector 2021



Fuente: Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión)

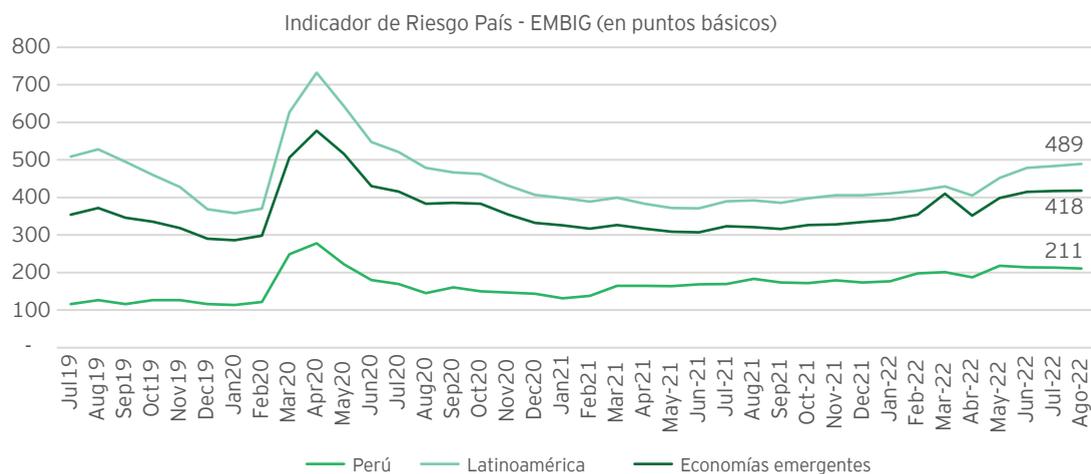


Foto: © Daniel Silva / PROMPERÚ

## Riesgo país (EMBIG)

Al 31 de agosto de 2022, el Perú alcanzó un indicador de riesgo país de 211 puntos básicos, posicionándose como uno de los países con riesgo más bajo de Latinoamérica y de las economías emergentes. Como resultado, el Perú ha sido calificado positivamente por las agencias calificadoras de riesgo más reconocidas, ratificando así el grado de inversión del país y atrayendo la atención internacional.

### Indicador de Riesgo País - EMBIG (en puntos básicos)



# 7

## CONDICIONES DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN

### Legislación y tendencias de inversión extranjera en el Perú

El Perú busca atraer inversión tanto nacional como extranjera en todos los sectores de la economía. Por ello, ha tomado las medidas necesarias para establecer una política de inversión coherente que elimine los obstáculos que puedan enfrentar los inversionistas extranjeros. Esto ha provocado que sea considerado como un país con uno de los regímenes de inversiones más abiertos del mundo.

El Perú ha adoptado un marco jurídico que no requiere autorización previa a la inversión extranjera. En ese sentido, las inversiones extranjeras son permitidas sin restricciones en la gran mayoría de actividades económicas. Son muy específicas las actividades que presentan restricciones como el transporte aéreo, transporte marítimo, la seguridad y vigilancia privada y la fabricación de armas de guerra.

Adicionalmente, el Perú cuenta con un marco legal para proteger la estabilidad económica de los inversionistas y reducir la interferencia del Estado en las actividades económicas. El Estado peruano puede otorgar estabilidad jurídica a los inversionistas nacionales y extranjeros respecto a las normas de impuesto a la renta y específicamente reparto de dividendos. Los inversionistas extranjeros que pueden solicitar la suscripción de un convenio de estabilidad jurídica son aquellos que estén

dispuestos a invertir en el Perú en un período no menor a dos años, por montos mínimos de USD10 millones en los sectores de minería y/o hidrocarburos, o de USD5 millones en cualquier otra actividad económica.

Las leyes, regulaciones y prácticas peruanas aplican el principio de no discriminación entre empresas nacionales y empresas extranjeras. No hay restricciones para la repatriación de las ganancias, las transferencias internacionales de capitales, o las prácticas de cambio de divisa. El envío de intereses y regalías tampoco tienen restricciones. La moneda extranjera puede ser utilizada para adquirir bienes o cubrir obligaciones financieras, siempre y cuando el operador esté en cumplimiento con la legislación tributaria peruana.

### Marco legal favorable para los inversionistas extranjeros

El Perú ofrece un marco legal que protege los intereses del inversionista extranjero, brindándole:

- ▶ Un trato no discriminatorio e igualitario
- ▶ Acceso sin restricción a la mayoría de sectores económicos
- ▶ Libre transferencia de capitales

En adición, al inversionista nacional y extranjero se le brinda:

- ▶ Derecho a la libre competencia
- ▶ Garantía a la propiedad privada (no expropiaciones o estatizaciones)
- ▶ Libertad para adquirir acciones a empresas nacionales

- ▶ Libertad para acceder al crédito interno y externo
- ▶ Libertad para remesar regalías y utilidades provenientes de su inversión
- ▶ Simplicidad para poder hacer, en su gran mayoría, operaciones tanto en moneda local (Sol), como en dólares estadounidenses, sin control de cambios
- ▶ Una amplia red de acuerdos internacionales de inversión y participación en el Comité de Inversiones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)

Las inversiones extranjeras directas deben registrarse en la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión).

Los inversionistas extranjeros pueden remitir al extranjero (sin restricción alguna) las utilidades netas originadas en las inversiones registradas, así como también efectuar la transferencia de sus acciones, de los derechos de propiedad o participación, efectuar reducciones de capital y disolver las empresas.



# AGRICULTURA Y AGRIBUSINESS

Foto: Shutterstock

1. Características del sector
2. Principales indicadores económicos sectoriales
3. Política Nacional Agraria 2021-2030
4. Programas Nacionales Agrarios

# 1

## CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

### Expresión de biodiversidad

El Perú es uno de los diecisiete países en el mundo considerados como megadiversos y se estima que posee alrededor del 80% de la diversidad biológica. Asimismo, posee una muy alta diversidad de climas, pisos ecológicos y zonas de producción, así como de ecosistemas productivos. El Perú cuenta con 39 ecosistemas identificados y 84 zonas de vida de las 104 que existen en el mundo, las cuales permiten el cultivo de diversos productos nativos. De esta manera, son 184 las especies de plantas nativas cultivadas en la actualidad. Cabe mencionar que la papa está entre los cuatro cultivos más importantes para la alimentación mundial, siendo el Perú el único país con más de 4,000 variedades de

este tubérculo. Asimismo, el Perú cuenta con 52 razas de maíz, 24 razas de quinua y es el principal centro de origen y diversificación de los ajíes en el mundo.

El área total de Perú puede ser dividida en tres áreas bien definidas: la Costa, la Sierra y la Selva. Hay muchos climas y suelos en el gran número de áreas agroecológicas. Por lo tanto, es posible encontrar una diversidad biológica muy importante.

#### ► Costa

La Costa es una faja angosta (30-200 km) de tierra, sin lluvia y con aproximadamente 3,000 km de longitud. Hay 56 ríos que nacen en los Andes y corren hacia el Océano Pacífico. Sin embargo, pocos de ellos tienen agua todo el año. Los volúmenes de agua más altos ocurren durante diciembre-marzo cuando gran parte del agua se pierde en el océano. Se han sido construido grandes embalses, el agua de algunos ríos ha sido usada para regar áreas áridas, el agua subterránea ha sido bombeada y en algunos lugares han sido introducidas nuevas técnicas de riego (riego por goteo) para desarrollar importantes cultivos de exportación (espárrago, palta, uva, etc.). La existencia de una gran red de riego permite el desarrollo de cultivos con altos rendimientos.

Los principales cultivos en los valles son: maíz amarillo, arroz, caña de azúcar, frutales y cultivos hortícolas, leguminosas de grano, algodón y yuca. Todos los cultivos, excepto caña de azúcar, son cultivados por productores pequeños (de 1 a 5 hectáreas) o medianos



(de 6 a 100 hectáreas). En las zonas áridas, el riego por goteo permite el desarrollo de cultivos de exportación como espárrago, palta, uvas y pimienta.

#### ► Sierra

La sierra es una zona montañosa con algunos picos muy altos (más de 6,000 msnm) y valles interandinos (2,000 - 3,800 msnm). La agricultura tiene lugar bajo condiciones de riego y de secano en los valles, incluyendo las pendientes orientales de los Andes que descienden sobre las planicies amazónicas.

Los cultivos representativos de esta zona son la papa, el maíz amiláceo, el trigo y la cebada, leguminosas de grano, frutales y hortalizas. La mayoría de los productores tienen áreas pequeñas (hasta 1 hectárea) y medianas (de 2 a 50 hectáreas). Se estima que hay más de medio millón de productores de papa en aproximadamente 240,000 hectáreas que son plantadas con este cultivo.

#### ► La Selva

La Selva abarca casi el 60% de la tierra del país. Los ríos que fluyen hacia la cuenca del Amazonas tienen grandes cantidades de agua, profundidad variable, pueden admitir navegación de barcos y recorrer largas distancias con bajo gradiente en las planicies amazónicas. En las planicies, cuando desciende el nivel del agua, se producen cultivos anuales.

Los principales cultivos son el café, cacao, banano y yuca. Estos cultivos son producidos

principalmente por pequeños y medianos productores. Se tiene que el 90% de las hectáreas pertenece a pequeños productores (de 0.5 a 10 hectáreas). De igual manera, el cultivo de la palma aceitera ha cobrado importancia.

#### Principales cultivos por región

Cultivo	Área estimada (hectáreas)	Región
Maíz amarillo	300,000	Costa, Sierra, Selva
Maíz amiláceo	250,000	Costa, Sierra
Arroz	350,000	Costa, Selva
Papa	250,000	Sierra
Cultivos hortícolas	250,000	Costa, Sierra
Frutales	240,000	Costa, Sierra, Selva
Café	300,000	Selva
Trigo y cebada	200,000	Sierra
Leguminosas de grano	170,000	Costa, Sierra
Caña de azúcar	100,000	Costa
Mandioca	70,000	Costa, Selva
Cacao	60,000	Selva
Algodón	50,000	Costa
Palma aceitera	50,000	Selva

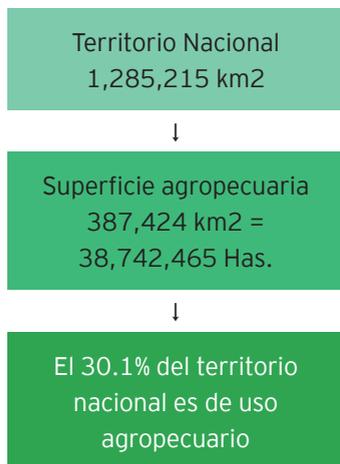
Fuente: Aptitud de tierras y oportunidades para el desarrollo rural en Perú. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

Por otro lado, destacan también los productos no tradicionales que cada vez tienen mayor demanda nacional e internacional, como por ejemplo el camu camu, el cual es una especie nativa amazónica adecuada para su cultivo en zonas de muy alta precipitación; el pijuayo, el cual es una especie nativa de la amazonía que posee la ventaja de recuperar

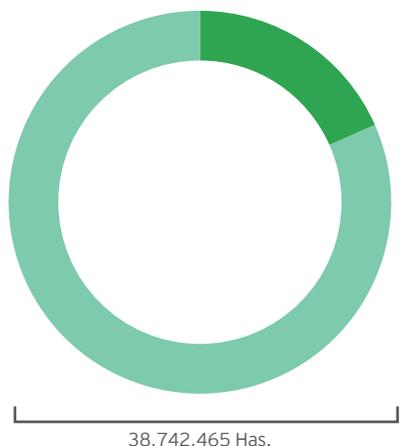
tierras degradadas y saturadas de aluminio cultivándose en forma tradicional; la maca, que se cultiva encima de los 3,800 msnm y contiene cualidades alimenticias y reconstituyentes; la tuna, cultivada en los valles secos andinos; el anís, el algarrobo, la castaña, los oréganos, entre otros.

### Superficie agrícola en el territorio nacional

Del total de la superficie del territorio nacional (1,285,215.60 Km<sup>2</sup>) y según el último Censo Agropecuario realizado en el 2012, el 30.1% está dedicado al desarrollo de la actividad agropecuaria. La superficie agropecuaria registrada el 2012, muestra que la superficie agrícola (7,125,008 hectáreas) representa el 18.5%, y la superficie no agrícola (31,617,457 hectáreas) cubre el 81.5%.



Fuente: IV Censo Nacional Agropecuario 2012, Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)



Fuente: IV Censo Nacional Agropecuario 2012, Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)



Fuente: IV Censo Nacional Agropecuario 2012, Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

Del total de la superficie agrícola, la mayor proporción se ubica en la Región de la Sierra que absorbe el 46.3%, seguida por la Región Selva que abarca el 30.1%; en la Región de la Costa se tiene el 23.7% de la superficie agrícola.

La superficie agrícola bajo riego ha mostrado un incremento permanente en los últimos 50 años, pasando de 1.01 millones de hectáreas en 1961, a alcanzar las 2.58 millones de hectáreas en el 2012, año que llegó a

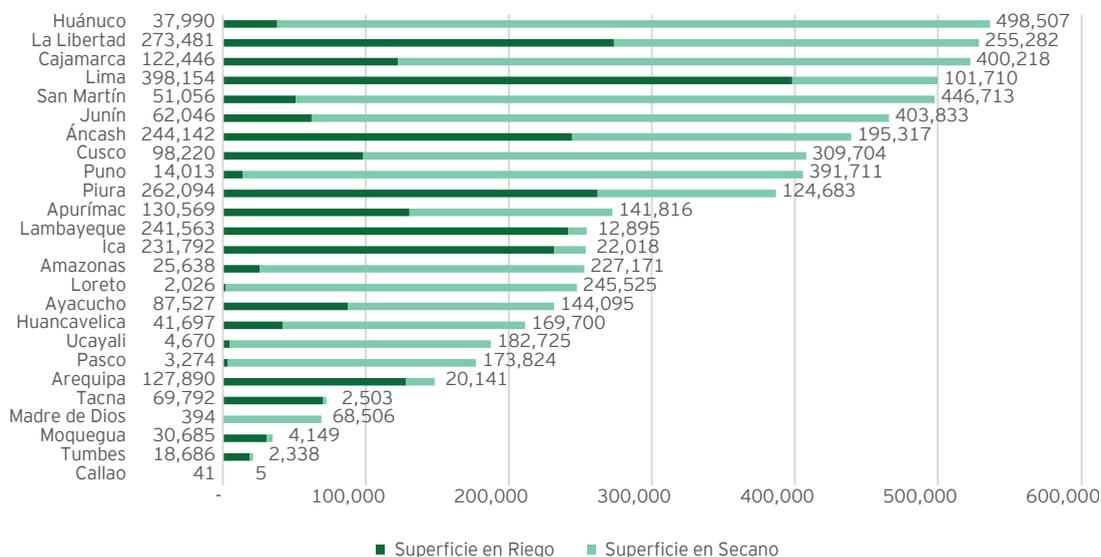
representar el 36.2% de la superficie agrícola total. La superficie agrícola bajo riego se encuentra principalmente en la Región Costa donde representa el 57%, en la Región Sierra se encuentra el 38% y en la Región Selva solo el 5%. La superficie agrícola bajo secano se encuentra mayoritariamente en las regiones de la Sierra y de la Selva, donde concentran el 51% y el 45% respectivamente; en la Región de la Costa solo se encuentra el 5% de la superficie total bajo secano.

### Superficie agrícola bajo riego y secano según región natural

Región	Total		Riego		Secano	
	Hectáreas	Part. %	Hectáreas	Part. %	Hectáreas	Part. %
Costa	1,686,777	23.7	1,469,422	57.0	217,355	4.8
Sierra	3,296,008	46.3	989,481	38.4	2,306,526	50.7
Selva	2,142,222	30.1	120,995	4.7	2,021,226	44.5
<b>Total</b>	<b>7,125,007</b>	<b>100.0</b>	<b>2,579,899</b>	<b>100.0</b>	<b>4,545,107</b>	<b>100.0</b>

Fuente: IV Censo Nacional Agropecuario 2012, Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

## Superficie agrícola bajo riego y seco, por región



Fuente: IV Censo Nacional Agropecuario 2012, Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

Por otro lado, según región natural, los productores agrícolas de la costa en promedio administran 5.1 Ha, en la Selva 4.8 Ha. y los de la sierra 2.4 Ha. Cabe mencionar que, en la costa se concentran las grandes empresas agroexportadoras y en la sierra las pequeñas unidades agropecuarias.

## Superficie agrícola bajo riego y seco según región natural

Región	Total		Superficie agrícola		
	N° Unidades Agropecuarias	Superficie (Hectárea)	N° Unidades Agropecuarias	Superficie (Hectárea)	Superficie agrícola / N° UA
Costa	350,500	4,441,154	331,591	1,686,778	5.1
Sierra	1,407,032	22,269,271	1,347,192	3,296,008	2.4
Selva	455,974	12,032,040	449,304	2,142,222	4.8
<b>Total</b>	<b>2,213,506</b>	<b>38,742,465</b>	<b>2,128,087</b>	<b>7,125,008</b>	<b>3.3</b>

Fuente: IV Censo Nacional Agropecuario 2012, Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

## 2

**PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS SECTORIALES**

Diversos factores como el incremento de la demanda externa e interna, las mejoras tecnológicas en el sector, entre otras, han permitido que el sector agrícola tenga un importante crecimiento. Durante la última década, el sector creció un promedio de 3.9% anual, siendo este crecimiento superior al crecimiento promedio del PBI nacional de 3.3%, para el mismo periodo.

**Indicadores macroeconómicos del sector agricultura 2011-2021**

Indicador	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
▶ Producto Bruto Interno (S/ millones)	13,596	14,773	14,988	15,043	15,397	15,677	16,155	17,622	18,193	18,705	19,844
▶ Producto Bruto Interno (variación porcentual)	4.0	8.7	1.5	0.4	2.3	1.8	3.1	9.1	3.2	2.8	6.1
▶ Exportaciones de productos agrarios (USD millones FOB)	4,796	4,412	4,231	5,308	5,313	5,794	5,912	6,618	7,077	7,799	9,182
- Tradicionales (USD millones FOB)	1,689	1,095	786	847	723	878	827	762	774	732	854
- No tradicionales (USD millones FOB)	3,107	3,317	3,445	4,461	4,590	4,916	5,085	5,856	6,303	7,067	8,328
▶ Importaciones de productos agrarios (millones USD CIF)	4,163	4,515	4,466	4,435	4,403	4,342	4,965	5,167	5,126	5,270	6,825
▶ Importaciones de materias primas y productos intermedios (millones USD CIF)	1,191	1,399	1,347	1,455	1,334	1,310	1,591	1,580	1,580	1,669	2,142
▶ Importación de bienes de capital para la agricultura (millones USD CIF)	117	145	138	148	168	150	149	156	158	160	203
▶ Balanza Comercial (millones de USD)	633	-103	-235	873	910	1,452	947	1,451	1,951	2,529	2,357

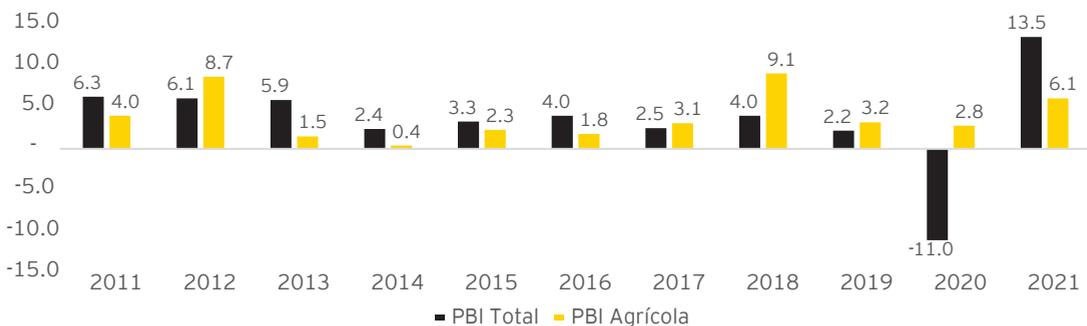
Fuentes: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT)

### Evolución del Producto Bruto Interno (PBI) Total vs Agrícola (en miles de millones de S/)



Fuentes: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT)

### Evolución del Producto Bruto Interno (PBI) Total vs Agrícola (variación porcentual)



Fuente: Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)

Este crecimiento continuo abre oportunidades para la creación de nuevas empresas; es así como, en el 2021, se registró un récord histórico de empresas en el sector agroindustrial con 2,229 firmas agroexportadoras. De estas, el 43% (952) son microempresas, 35% (788) son pequeñas empresas, 4% (77) medianas empresas y 18% (412) grandes empresas.

**Producción agrícola de principales productos 2020-2021**

Principales productos	Millones de Soles		Var. %	Toneladas	
	2020	2021		2020	2021
Arroz cáscara	2,804.819	2,836.322	1.1%	3,434.199	3,472.772
Papa	2,491.189	2,554.671	2.5%	5,515.378	5,655.925
Café pergamino	1,691.952	1,747.226	3.3%	353.206	364.744
Espárrago	1,126.789	1,091.512	-3.1%	369.370	357.806
Maíz amarillo duro	739.993	838.915	13.4%	1,126.957	1,277.609
Alfalfa	832.847	855.028	2.7%	7,131.868	7,321.813
Plátano	787.907	794.331	0.8%	2,326.085	2,345.051
Algodón rama	49.220	44.290	-10.0%	19.273	17.343
Caña de azúcar	615.565	577.875	-6.1%	10,468.800	9,827.808
Yuca	448.006	427.233	-4.6%	1,343.010	1,280.736
Cebolla	330.922	328.101	-0.9%	604.803	599.647
Maíz Amiláceo	388.488	374.688	-3.6%	321.425	310.008
Uva	1,045.378	1,174.728	12.4%	733.472	824.229
Páprika	229.453	223.103	-2.8%	37.471	36.434
Alcachofa	120.026	134.892	12.4%	82.096	92.263
Maíz choclo	230.598	246.820	7.0%	413.298	442.374
Frijol grano seco	175.376	183.345	4.5%	87.227	91.191
Mango	279.152	233.960	-16.2%	514.021	430.805
Cacao	801.350	795.882	-0.7%	158.944	157.859
Trigo	152.844	165.368	8.2%	186.835	202.145
Naranja	240.603	247.133	2.7%	558.614	573.775
Palta	788.710	911.744	15.6%	672.232	777.096
Mandarina	380.222	425.016	11.8%	526.142	588.127
Tomate	143.665	170.619	18.8%	204.052	242.337
Limón sutíl	131.400	139.476	6.1%	303.995	322.679
Aceituna	370.440	312.409	-15.7%	174.316	147.008
Cebada grano	124.891	134.734	7.9%	203.422	219.454
Manzana	93.062	94.775	1.8%	139.514	142.082
Ajo	96.150	116.514	21.2%	90.717	109.930
Arveja grano verde	114.535	116.660	1.9%	135.048	137.553

El Perú, sobre todo en los Andes, produce cereales diversos como la kiwicha, la quinua, el tarwi o la cañihua, entre otros, que pueden ser aprovechados por sus características.

Las frutas y nueces representan cerca del 30% de la producción agrícola, siendo estas últimas las de mayor crecimiento en el 2021, con un 13.5%. Le siguen los cereales, raíces y tubérculos, quienes representan el 18.5% y 13.3% de la producción agrícola nacional.



Foto: © Marco Garro / PROMPERÚ

### Producción agrícola por grupo de productos 2020-2021 (millones de soles)

Productos	2020	2021	Var. %
Cereales	3,511.1	3,666.5	4.4%
Hortalizas	2,240.9	2,345.0	4.6%
Frutas y nueces	4,917.2	5,581.2	13.5%
Semillas aceiteras y frutos oleaginosos	540.1	573.8	6.2%
Raíces y tubérculos comestibles con alto contenido en almidón o inulina	2,577.7	2,630.3	2.0%
Cultivos estimulantes, de especias y aromáticos	2,180.3	2,238.8	2.7%
Legumbres (hortalizas leguminosas secas)	345.7	360.4	4.3%
Cultivos de azúcar	633.9	618.0	-2.5%
Productos de forraje, fibras, plantas vivas, flores y capullos de flores, tabaco en rama y caucho natural	1,748.5	1,819.6	4.1%
Productos silvícolas y forestales	9.6	10.5	8.5%
<b>Total</b>	<b>18,705.0</b>	<b>19,844.0</b>	<b>6.1%</b>

Fuente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)

Para la campaña de agosto a diciembre de 2022 se incrementarían las hectáreas sembradas en un 1.2%, alcanzando las 1,385,620 hectáreas. El 56% de las hectáreas sembradas se concentran en productos como la papa (20%), arroz (12%), maíz amiláceo (15%), maíz amarillo (9%) y avena (8%).

De acuerdo con la distribución geográfica, las regiones del sur concentran el 43.4% del total de hectáreas sembradas, seguidas por las regiones del centro con 23.2%.

### Superficie sembrada de principales productos según campaña agrícola agosto-diciembre (hectáreas)

Cultivos	2019-20	2020-21	2021-22p
<b>Total</b>	<b>1,404,535</b>	<b>1,369,288</b>	<b>1,385,620</b>
Trigo	43,417	40,597	41,181
Maíz amarillo duro	128,350	126,497	131,053
Maíz amiláceo	215,103	213,244	207,162
Arroz	184,322	154,252	165,371
Cebada grano	90,432	85,879	88,878
Quinua	64,091	67,453	66,891
Ají	2,269	2,775	2,616
Piquillo	167	509	310
Pimiento	642	401	520
Tomate	1,970	2,177	1,965
Zapallo	4,331	4,456	4,698
Zanahoria	3,868	3,965	3,804
Ajo	2,061	2,410	2,254
Cebolla	6,147	6,679	5,644
Papa	268,680	271,075	273,348
Yuca	59,052	59,587	58,981
Camote	6,579	4,646	5,323
Oca	13,329	12,960	13,417
Olluco	23,475	23,686	23,699
Páprika	3,378	3,340	3,301
Frijol grano seco	47,919	46,481	41,967
Pallar grano seco	672	326	567
Haba grano seco	63,329	63,592	63,896
Arveja grano seco	33,298	33,827	33,364
Maíz chala	14,700	15,446	15,631
Cebada forrajera	17,826	16,893	15,565
Avena forrajera	101,194	102,874	108,948
Algodón	3,938	3,263	5,270

P: Preliminar

Fuente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)

### Superficie sembrada de principales productos por región según campaña agrícola agosto-diciembre (hectárea)

Zonas Geográficas	2019-20	2020-21	2021-22p
<b>Total</b>	<b>1,404,535</b>	<b>1,369,288</b>	<b>1,385,620</b>
<b>Norte</b>	<b>312,449</b>	<b>292,734</b>	<b>289,764</b>
Amazonas	46,813	48,914	28,970
Cajamarca	117,516	123,574	116,187
La Libertad	94,633	71,420	89,189
Lambayeque	14,170	11,829	13,973
Piura	33,526	29,920	34,438
Tumbes	5,792	7,077	7,007
<b>Centro</b>	<b>331,874</b>	<b>326,586</b>	<b>321,595</b>
Áncash	34,110	36,468	34,090
Huancavelica	91,480	86,754	81,837
Huánuco	70,916	68,909	69,873
Ica	11,608	12,308	12,582
Junín	82,701	80,373	81,123
Lima	21,774	20,063	20,851
Lima Metropolitana	986	902	850
Pasco	18,299	20,810	20,389
<b>Sur</b>	<b>594,626</b>	<b>592,470</b>	<b>601,551</b>
Apurímac	81,454	80,491	67,191
Arequipa	39,281	40,346	38,440
Ayacucho	105,880	103,907	118,448
Cusco	120,554	122,607	131,868
Moquegua	1,571	1,804	1,769
Puno	242,188	239,448	239,622
Tacna	3,698	3,867	4,213
<b>Oriente</b>	<b>165,586</b>	<b>157,498</b>	<b>172,711</b>
Loreto	65,585	66,142	67,135
Madre de Dios	8,845	9,990	10,437
San Martín	74,030	65,302	76,044
Ucayali	17,127	16,064	19,095

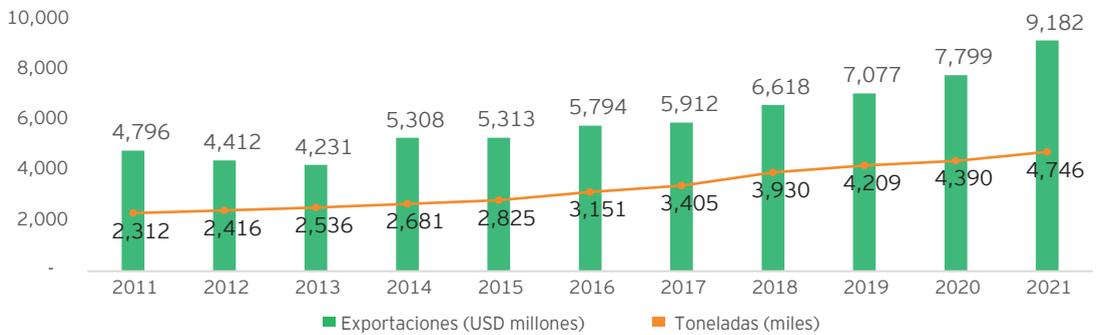
P: Preliminar

Fuente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)

Durante la última década, las exportaciones agrarias han crecido 108%, pasando de USD4,412 millones en el 2012 a USD9,182 millones en el 2021. Las exportaciones no tradicionales tuvieron un crecimiento de 17.8% en el último año, acumulando 151% en la última década.

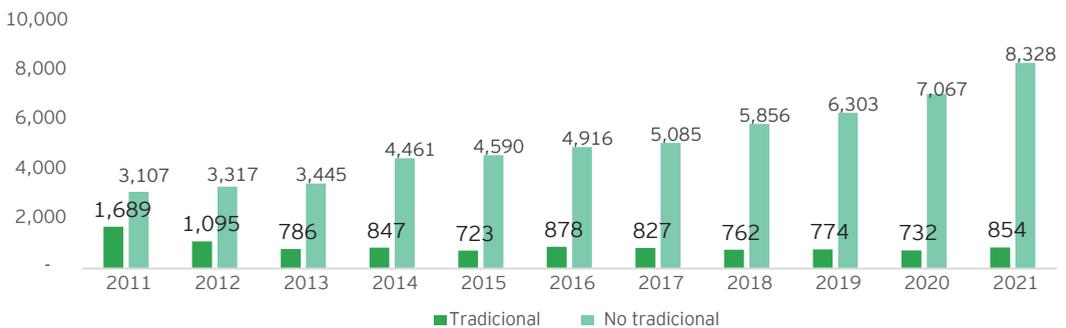
Cabe resaltar que las exportaciones agrarias representan el 14% de las exportaciones totales. Por otro lado, el 50% de las exportaciones no tradicionales pertenecen al sector agrario.

### Exportaciones agrarias



Fuente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)

### Exportaciones agrarias tradicionales y no tradicionales (millones de USD)



Fuente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)

## Principales agroexportaciones 2021

Descripción	Peso neto (t)	FOB millones de USD
Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género vaccinium, frescos	206,173	1,203.0
Uvas frescas	491,317	1,199.8
Aguacates (paltas), frescas o secas	557,425	1,083.3
Café sin tostar, sin descafeinar, los demás	191,490	756.2
Espárragos, frescos o refrigerados	136,478	404.5
Mangos y mangostanes, frescos o secos	255,785	319.0
Preparaciones utilizadas para la alimentación de los animales, demás	192,163	188.2
Los demás cítricos	146,258	163.5
Los demás cacao en grano, entero o partido, crudo	56,044	148.1
Bananas incluidos los plátanos tipo "cavendish valery" frescos	210,042	146.6
Mango congelado c/azúcar (mangífera indica l)	70,184	126.7
Alcohol etílicos/ desnaturalizar c/grado alcohólico volumétrico mayor o igual a 80% vol	124,278	115.8
Las demás frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor congelado	38,392	115.6
Las demás quinua, excepto para siembra	51,672	104.9
Hortalizas preparadas o conservadas sin congelar, las demás	59,880	101.9
Alcachofas (alcauciles)	40,525	101.9
Cebollas y chalotes, frescos o refrigerados	295,541	99.1
Espárragos preparados o conservados, sin congelar	31,647	97.9
Jengibre sin triturar ni pulverizar	54,250	84.2
Hortalizas, frutas y demás partes comestibles de plantas, preparados o conservadas en vinagre o en ácido acético, demás	37,462	83.9
Las demás frutas u otros frutos frescos	38,625	80.9
Las demás páprika	26,063	80.2
Aceite de palma en bruto	69,633	79.0
Pelo fino cardado o peinado: de alpaca o de llama	4,491	72.6
Galletas dulces (con adición de edulcorante)	41,010	68.7
Fresas (frutillas) sin adición de azúcar u otro edulcorante, congelados	30,608	61.9
Demás preparaciones alimenticias de harina sémola, almidón, fécula o extracto de malta	43,640	56.8
Mucílagos de semilla de tara	3,800	52.2
Tara en polvo (caesalpinea spinosa)	29,225	51.7
Pimiento piquillo (capsicum annum)	25,648	50.8

Fuente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)

## Perú en el ranking mundial de agroexportaciones 2021

Producto	Nº
Arándanos	1
Quinua	1
Espárragos frescos	1
Uvas frescas	1
Paltas frescas	2
Alcachofas de conserva	2
Mango congelado	3
Mandarina Wilkings	3
Palmitos en conserva	3
Mangos frescos	4
Aceituna en conserva	6
Café en grano	8
Cebolla fresca	8
Arvejas	10
Fresa congelada	10
Cacao en grano	10

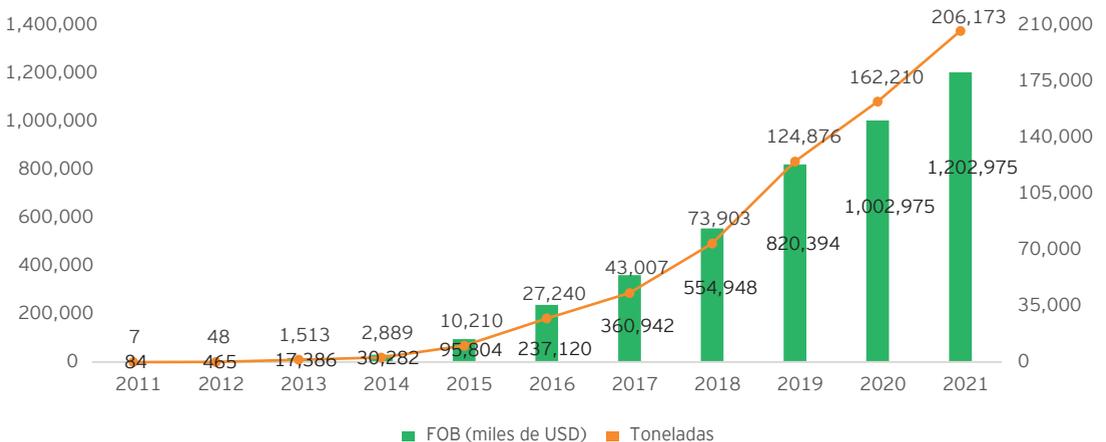
Las frutas y las hortalizas peruanas están abriéndose paso en los mercados mundiales y registran un buen ritmo de exportación. Así, el Perú se posiciona como el primer productor de arándanos, quinua, espárragos y uvas frescas del mundo.

El Perú, es por sexto año consecutivo, el primer exportador de quinua del mundo, el cual se destina principalmente a los mercados de Estados Unidos y Canadá. Por otro lado, las exportaciones de arándanos han mostrado un notorio crecimiento de 233% en los últimos 5 años.

Resultados de exportaciones 2021

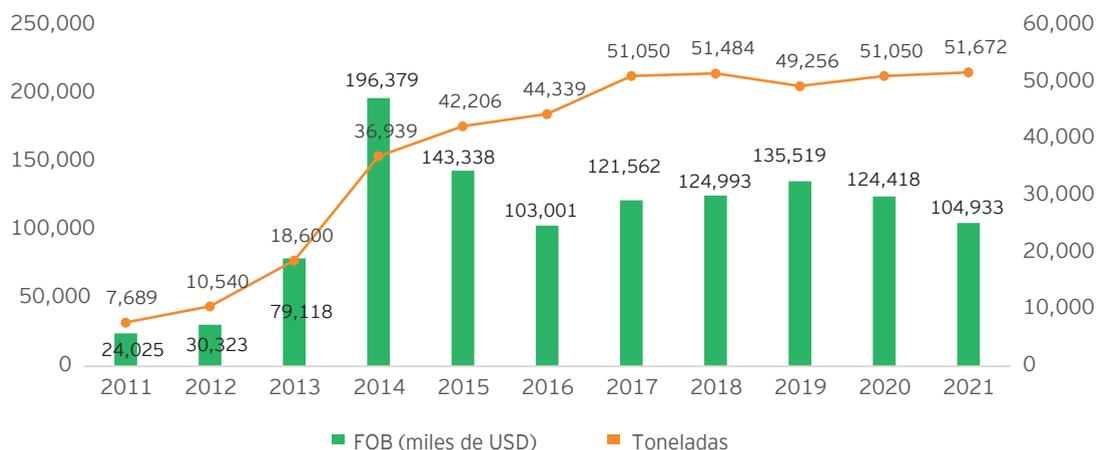
Fuente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)

## Evolución de las exportaciones de arándanos



Fuente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)

## Evolución de las exportaciones de quinua



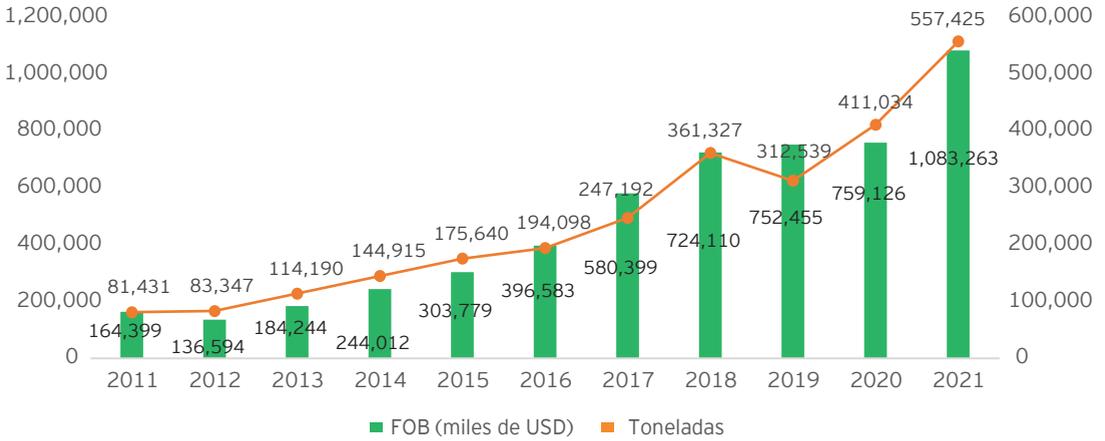
Fuente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)

## Evolución de las exportaciones de uvas frescas



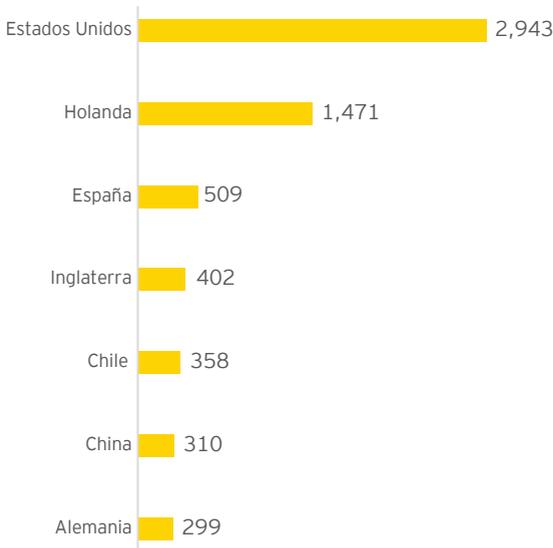
Fuente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)

### Evolución de las exportaciones de aguacates (paltas)



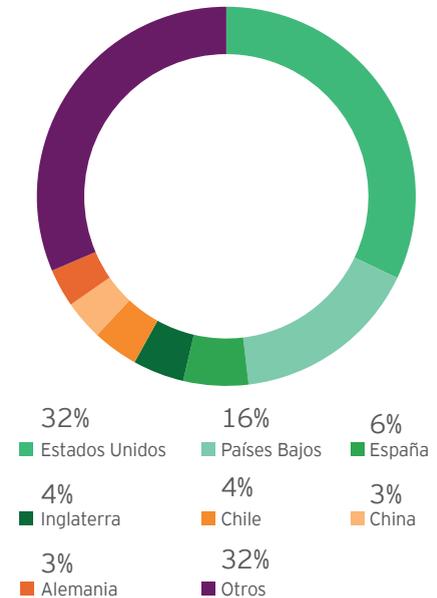
Fuente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)

### Principales destinos de las agroexportaciones 2021 (millones de USD)



Fuente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)

### Destinos de las agroexportaciones 2021 (participación %)



Fuente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)

# 3

## **POLÍTICA NACIONAL AGRARIA (PNA) 2021-2030**

El 2021, el Perú aprobó la nueva Política Nacional Agraria 2021-2030, la cual está a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).

De acuerdo con el IV Censo Nacional Agropecuario (CENAGRO) del 2012, el número de productores dedicados a la actividad agraria es de 2,260,973, de los cuales 2,213,506 cuentan con tierras y representan una superficie de 38.7 millones de hectáreas. De este último total, el 15.8% se ubica en la costa, el 63.6% en la sierra y el 20.6% en la selva. Además, del total de productores agrarios con tierras (2,213,506), el 97% son productores agrarios de la Agricultura Familiar.

Como respuesta a estos indicadores, la PNA tiene como principales objetivos:

1. Incrementar el nivel de integración vertical de los productores agrarios en la cadena de valor, a través de la mejora de los mecanismos de financiamiento, de aseguramiento agrario, así como de fondos no reembolsables para los productores agrarios familiares; además, afianzar las capacidades técnicas de los productores en uso de sistemas de información, materia productiva, mejora tecnológica, gestión asociativa y empresarial, que le permitan reducir su intermediación mediante canales de comercialización directa de alcance nacional e internacional.



2. Reducir la proporción de productores agrarios familiares en el nivel de subsistencia, mediante el desarrollo de sus capacidades técnicas productivas y comerciales, generación de valor en su oferta y mejorar su acceso a información agraria. En ese sentido, el objetivo apunta a sensibilizar y mejorar las capacidades de esta tipología de productor para lograr asociatividad (integración horizontal) y sostenibilidad, haciendo posible que estos productores accedan a mecanismos financieros y dispongan de oferta productiva migrando a cadenas de valor con productos más rentables y de calidad.

3. Mejorar el manejo de los recursos naturales para la producción agraria sostenible. Este objetivo busca adoptar sostenibilidad ambiental en la producción agraria reduciendo la vulnerabilidad de los sistemas productivos frente a eventos climáticos. Para ello, se busca mejorar el acceso a los recursos naturales en la producción principalmente al recurso suelo, agua y praderas naturales, con énfasis en la agricultura familiar.

La participación de los programas agrarios nacionales es fundamental para cumplir los objetivos. Por ejemplo, el programa AGROIDEAS da una atención prioritaria a los productores agrarios familiares en transición y productores agrarios empresariales, ofreciendo mecanismos de apoyo para la articulación, a través de incentivos para la constitución de organizaciones agrarias, gestión empresarial y la adopción de tecnología. Además, el programa AGRORURAL brinda asistencia técnica en buenas prácticas en el manejo de suelos como en la rehabilitación de andenes, terrazas de absorción, zanjas de infiltración, entre otras.

Para más información, puede visitar: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2071814/DECRETO%20SUPREMO%2017-2021-MIDAGRI.pdf>

# 4

## PROGRAMAS NACIONALES AGRARIOS

El Perú cuenta con diferentes Programas Nacionales que buscan potenciar la gestión agrícola enfocadas en productos y actividades específicas. Entre algunos de ellos tenemos:

### PROGRAMA DE COMPENSACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD - AGROIDEAS

---

AGROIDEAS es una entidad adscrita al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) que se encarga de fomentar el fortalecimiento de la gestión empresarial y la adopción de tecnologías agrarias ambientalmente sostenibles de los pequeños y medianos productores agrarios organizados, contribuyendo a la mejora de su competitividad y calidad de vida, mediante una gestión eficiente y orientada a resultados.

El objetivo de AGROIDEAS es mantener e incrementar la posición competitiva de las pequeñas y medianas productoras y los pequeños y medianos productores de la agricultura familiar, mediante el cofinanciamiento de Planes de Negocio y Proyectos de Reconversión Productiva Agropecuaria. Esto ha permitido, entre otras acciones de fomento, la formalización y capitalización de 1,750 organizaciones agrarias que, al mismo tiempo, ha favorecido el trabajo articulado de 63,636 pequeñas productoras y pequeños productores de la agricultura familiar.

La finalidad es incrementar su poder de negociación para mejorar sus ingresos económicos y generar mayores oportunidades de acceso al crédito, que le permitan ahorrar en costos de producción y asistencia técnica. También ha significado optimizar procesos productivos con el intercambio de información y el acceso a la transferencia tecnológica,

lo que ha llevado a la estandarización de la calidad de producto y una mayor participación en la gestión de 83 cadenas de valor de productos agrarios.

A lo largo de su vida institucional, la inversión realizada por AGROIDEAS supera los S/715 millones, destinados principalmente a la dotación de tecnología para mejorar el acceso a nuevos mercados y otorgar valor agregado a los cultivos y a las crianzas de los beneficiarios ubicados en las 24 regiones del país.

AGROIDEAS ofrece los siguientes incentivos:

► **Incentivo de Asociatividad**

Mediante este incentivo, AGROIDEAS reembolsa parte de los gastos de formalización de las organizaciones agrarias, con el objetivo de promover la asociatividad de los pequeños y medianos productores agrarios, a fin de articular sus recursos y capacidades en beneficio de su economía y calidad de vida.

► **Incentivo de Planes de Negocio para la adopción de tecnología**

Con este incentivo se cofinancia la adquisición de tecnología agraria, que incluye bienes y servicios conexos como semillas, maquinarias, equipos, infraestructura, vehículos para transporte del producto y herramientas, además de asistencia técnica. Esto permite a las organizaciones modernizar sus procesos productivos y de transformación, con el objetivo de reducir costos y mejorar sus sistemas de producción y productividad.

► **Incentivo de Gestión Empresarial**

Este incentivo busca mejorar las capacidades de gestión y sostenibilidad de la organización mediante el cofinanciamiento del sueldo de un gerente por un periodo máximo de tres años. Al contar con un profesional en la administración del negocio, se garantiza la sostenibilidad de las organizaciones agrarias.

► **Fortalecimiento de las Formas Asociativas**

Las formas asociativas, como los gremios, juntas nacionales, federaciones, entre otras, podrán acceder al cofinanciamiento de servicios profesionales y especializados, en el marco de un plan de trabajo para fortalecer las cadenas de valor de la agricultura familiar y las capacidades de las organizaciones agrarias.

► **Reconversión Productiva Agropecuaria**

La reconversión productiva es el cambio o la transformación voluntaria hacia una producción agropecuaria diferente a la actual. Al identificar que el cultivo al que se dedican ya no es rentable, los integrantes de una organización agraria pueden acceder al cofinanciamiento de un Proyecto de Reconversión Productiva para innovar y agregar valor a la producción, mediante el uso de sistemas tecnológicos en toda la cadena productiva.

**Para más información, puede visitar:**

<https://www.gob.pe/agroideas>

## PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL

---

AGRORURAL es una entidad adscrita al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), la cual tiene por funciones:

- ▶ Proponer y ejecutar líneas de intervención, a través de programas, proyectos y actividades, orientados al desarrollo agrario rural.
- ▶ Promover el mejoramiento de capacidades productivas e institucionales de los productores agrarios y el acceso de estos al mercado local, regional y nacional.
- ▶ Contribuir con el manejo eficiente del recurso hídrico con fines agrarios.
- ▶ Contribuir al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales bajo el enfoque territorial.
- ▶ Contribuir a la competitividad de la producción agraria de los pequeños y medianos productores a través del fomento de la asociatividad, la adopción de tecnología agraria, entre otros.
- ▶ Articular con los tres niveles de gobierno, acciones alineadas a las políticas y planes sectoriales, con los planes de desarrollo regional y local concertados, según corresponda.

AGRORURAL tiene los siguientes proyectos y programas:

### ▶ **Programa de Pequeña y Mediana Infraestructura de Riego en la Sierra del Perú (PIPMIRS)**

Tiene como objetivo incrementar la producción agrícola de las familias rurales en las regiones de Amazonas, Áncash, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad y Piura, mediante la mejora del sistema de riego y el fortalecimiento de la capacidad institucional para la gestión del agua en las microcuencas.

### ▶ **Fortalecimiento del desarrollo local en áreas de la sierra y selva alta del Perú (PSSA)**

Este proyecto es posible gracias a un convenio de financiación que firmó nuestro país con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) por un periodo de 5 años. Su finalidad es contribuir a elevar el ingreso y calidad de vida de los pequeños productores rurales de la sierra y selva alta del Perú, mediante el fortalecimiento de sus niveles organizativos y capacidad de emprendimiento, capitalizando de manera sostenible sus activos.

► **Programa Andenes**

Este programa promoverá la adecuada gestión de los recursos naturales productivos como el agua, la tierra y los relacionados con estos y el ambiente. Su fin es maximizar el bienestar social y económico sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas vitales.

► **Ampliación del apoyo a las alianzas rurales productivas en la sierra del Perú (Aliados II)**

Este proyecto tiene como objetivo mejorar los activos y las condiciones económicas de las familias en la sierra del país. Para ello, impulsará la promoción de negocios rurales y el apoyo al desarrollo comunal, principalmente mediante la modalidad de concurso de proyectos.

► **Fortalecimiento de los activos, mercados y políticas de desarrollo rural de la sierra norte (Sierra Norte)**

Este proyecto tiene como actores prioritarios a las familias campesinas, los artesanos y los pequeños empresarios ubicados en las regiones de Cajamarca, Amazonas, La Libertad y Lambayeque. Su finalidad es incrementar el valor de los activos humanos, sociales, naturales, físicos y financieros de los pobladores rurales, pequeños productores y microempresarios.

► **Fortalecimiento de mercados, diversificación de los ingresos y mejoramiento de las condiciones de vida en la sierra sur (Sierra Sur II)**

El objetivo de este proyecto es contribuir con la reducción de la pobreza de más de 15,900 familias del ámbito rural de la sierra sur, a través del incremento de sus ingresos y activos. Asume un rol de facilitación de accesos y generación de oportunidades para los productores del área rural, y se ejecuta en el marco de los enfoques de demanda, desarrollo territorial con identidad cultural e inclusión social y económica.

Para más información, puede visitar:  
<https://www.gob.pe/agrorural>

## SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

---

Es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), que tiene la finalidad de promover el acceso a los mercados, de los pequeños y medianos productores agropecuarios organizados de la sierra y selva de nuestro país de manera competitiva y sostenible. Desarrolla las estrategias y acciones en las zonas de sierra y selva del Perú, en coordinación con los sectores competentes, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, de acuerdo con su objetivo, funciones y competencias establecidas por Ley.

Tiene por objetivos:

- ▶ Organizar y coordinar los recursos, esfuerzos y actividades que el sector público ejecuta en el ámbito rural.
- ▶ El desarrollo de economías competitivas a fin de incrementar y mejorar la calidad del empleo y disminuir los índices de pobreza en las poblaciones rurales andinas y amazónicas.
- ▶ El desarrollo prioritario de una agricultura, agroindustria, ganadería, acuicultura, entre otras actividades que generen productos con valor agregado y reúnan los estándares requeridos, tanto para el mercado interno como para el de exportación.
- ▶ La creación de condiciones y el establecimiento de mecanismos que permitan diversificar las actividades



productivas de la economía de la zona rural.

- ▶ La transferencia tecnológica y adopción de nuevas tecnologías que permitan el aumento de la productividad y competitividad de todos los sectores económicos de la zona rural andina y amazónica, fortaleciendo la relación de las comunidades con la empresa privada.
- ▶ El impulso de una cultura emprendedora compatible con el medio ambiente y el desarrollo sostenible.
- ▶ La ampliación de las áreas cultivables y el incremento del valor comercial de los productos agropecuarios de las zonas rurales andinas y amazónicas, con énfasis en los mercados de exportación, en coordinación con el sector Agricultura.

El Programa Sierra y Selva Exportadora actúa mediante tres temáticas principales:

### **1. Desarrollo de Planes de Negocio:**

Promueve el desarrollo de planes de negocio bajo el enfoque de producto - mercado - empresa, en aras de contar con una oferta de productos agropecuarios que atienda de manera satisfactoria al exigente mercado interno y externo.

De esta manera, lograr que los pequeños y medianos productores logren cubrir las demandas de mercados insatisfechas, además de identificar nuevas oportunidades de negocio.

### **2. Capacitaciones y Asistencias Técnicas**

Mediante el desarrollo de programas de capacitación y asistencia técnica se busca fortalecer las capacidades de gestión de los pequeños y medianos productores. El objetivo es impulsar el desarrollo de economías competitivas en la producción agropecuaria que generen valor agregado, además de elevar la productividad y competitividad que contribuya con la generación de empleo formal.

Orienta al pequeño y mediano productor agropecuario a acceder a las diferentes plataformas de servicio e información del MINAGRI para cumplir con los requisitos que exigen los mercados locales y extranjeros.

### **3. Articulación Comercial**

Realiza asesoría técnica para la participación en ferias, ruedas de negocios, misiones, pasantías y otras actividades de promoción como parte de la estrategia comercial prevista para que los pequeños y medianos productores agropecuarios puedan acceder a nuevos mercados sean estos internos o externos. Con ello, se ponen en conocimiento las demandas y protocolos que exigen hoy en día las plazas comerciales en el mundo.

**Para más información, puede visitar:**

<https://www.sierraexportadora.gob.pe/inicio/>

## PROGRAMA NACIONAL DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES Y AGROEXPORTACIÓN

---

El Programa Nacional de Cultivos Agroindustriales y Agroexportación es el encargado de la generación de tecnologías apropiadas para los cultivos de café, cacao, algodón, caña de azúcar y palma aceitera, cultivos de gran importancia e impacto en las economías regionales de la costa y selva del país.

Además, realiza acciones de transferencia de tecnología y asistencia técnica, que contribuyen con la adopción tecnológica de los productores peruanos en su vasto territorio y, con ello, la mejora de la productividad, competitividad traducida en el incremento de la renta de indicadores macroeconómicos y abastecer los crecientes requerimientos en cantidad y calidad de la industria nacional.

La sede nacional del programa se encuentra en la Estación Experimental Agraria Pucallpa (Pucallpa) y realiza sus actividades en las siguientes estaciones experimentales del INIA: Vista Florida (Lambayeque), Chira (Piura), El Porvenir (San Martín), Pichanaki (Satipo y Chanchamayo) y Baños del Inca (Cajamarca).

### *Objetivo general*

Elevar el nivel socioeconómico de los productores cacao y café, a través del proceso, adaptación, validación y transferencia de tecnologías para el desarrollo de una producción sostenible, preservando el medio ambiente y evaluando la tendencia del mercado internacional y las nuevas oportunidades del mercado.

### *Objetivos específicos*

- ▶ Contribuir a la competitividad y sostenibilidad en el sistema de producción del algodón en el Perú, a través de la adaptación de variedades generadas por el INIA y transferencia de tecnologías en manejo.
- ▶ Contribuir al fortalecimiento e incrementar el nivel competitivo de la agroindustria sucro-alcoholera nacional, mediante la generación y transferencia de tecnología del cultivo de caña de azúcar, en el marco de una agricultura sostenible y de buenas prácticas agrícolas.
- ▶ Contribuir al fortalecimiento del cultivo de palma aceitera como alternativa al consumo humano a través del desarrollo, adaptación y validación de tecnologías mitigantes al cambio climático para pequeños y medianos productores de la selva.

### *Líneas de trabajo*

El programa se enfoca en la generación de tecnologías bajo las siguientes líneas de investigación:

- ▶ Mantenimiento de la identidad varietal e incremento de semilla genética de cultivares de algodón liberados por el INIA, mediante núcleos de semilla genética.
- ▶ Introducción, desarrollo, transferencia tecnológica y adopción de cultivares modernos de caña de azúcar para las condiciones agroecológicas de costa y selva del país.
- ▶ Generación y transferencia de tecnologías para el manejo integrado del cultivo de café y cacao.
- ▶ Desarrollo y adaptación de tecnologías para mitigar el cambio climático en el cultivo de palma aceitera.
- ▶ Conservación, mantenimiento e incremento de banco de germoplasma de cacao nativo.

**Para más información, puede visitar:**

<https://www.inia.gob.pe/pn-agroindustriales-agroexportacion/>

### PROGRAMA NACIONAL DE GRANOS ANDINOS Y LEGUMINOSAS

---

El Programa Nacional de Granos Andinos y Leguminosas es el encargado de la planificación, programación y ejecución de las actividades en los cultivos de quinua, kiwicha, cañihua, tarwi, haba y frijol de producción nacional, para el mercado interno y externo, pero principalmente para la seguridad alimentaria de más de 258,000 unidades agropecuarias del país que se dedican al cultivo de estas especies.

La sede nacional del programa se encuentra en la Estación Experimental Agraria Andenes (Cusco) y realiza sus actividades en las siguientes estaciones experimentales del INIA: Illpa (Puno), Santa Ana (Junín), Canaán (Ayacucho), Baños del Inca (Cajamarca), Donoso (Lima - Huaral), Chíncha (Ica) y Pucallpa (Ucayali).

Desarrolla alianzas estratégicas de cooperación técnica y financiera con instituciones nacionales e Internacionales y centros nacionales e internacionales de la conservación de la diversidad genética.

### *Objetivo general*

Contribuir al incremento de la producción nacional de los granos andinos y leguminosas mejorando el sistema de producción con tecnologías rentables adecuadas a la realidad andina, prioritariamente orgánica, haciéndolo sostenible, competitivo y que contribuya a la seguridad alimentaria y a la conservación del medio ambiente.

### *Objetivos específicos*

- ▶ Desarrollar tecnologías eficientes de producción sostenible para incrementar la productividad, rentabilidad, calidad y diversificar la producción de los granos andinos y leguminosas, para el mercado doméstico y la exportación.
- ▶ Incrementar el rendimiento y mejorar la calidad de la producción a través de la selección de variedades con mayor potencial de rendimiento, resistencia a enfermedades fúngicas y con buenas características comerciales e industriales.
- ▶ Incrementar los rendimientos de los granos andinos y leguminosas mediante el desarrollo de alternativas tecnológicas de abonamiento orgánico y manejo agronómico que aseguren la sostenibilidad de los sistemas productivos de la zona andina.

### *Líneas de trabajo*

El programa se enfoca en la generación de tecnologías bajo las siguientes líneas de investigación:

- ▶ Mejoramiento genético para el desarrollo de variedades.
- ▶ Manejo agronómico para el desarrollo de alternativas tecnológicas de protección de cultivos, fuentes nutricionales bajo el enfoque de la producción orgánica y la disminución de insumos de origen externo.
- ▶ Mecanización de los cultivos orientada a la búsqueda de alternativas rentables y de bajo costo para pequeños productores de la zona andina en las labores agrícolas y la disminución productiva en las labores de cosecha y postcosecha.

**Para más información, puede visitar:**

<https://www.inia.gob.pe/pn-granos-andinos-y-leguminosas/>

## PROGRAMA NACIONAL DE FRUTALES

---

El Programa Nacional de Frutales es el encargado de generar conocimientos técnicos y científicos que permitan la innovación agraria con los actores del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA), en los principales cultivos frutícolas de nuestro país, priorizado por su importancia económicamente rentable por el incremento de las áreas de siembra a nivel nacional y la demanda, generando grandes oportunidades de emprendimiento a los productores agrario, logrando mejorar su calidad de vida.

La sede Nacional del programa se encuentra en la sede central del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, en el Centro Experimental la Molina -CELM, realizando actividades articuladamente en las siguientes Estaciones Experimentales Agrarias: Donoso (Lima), El Chira (Piura), Chincha (Ica), San Roque (Loreto), Andenes (Cusco) Moquegua (Moquegua).

### *Objetivo general*

Generar tecnologías innovadoras para contribuir con el desarrollo de la producción frutícola a nivel nacional mejorando el sistema de producción haciéndolo sostenible, competitivo y adoptable que contribuya a la seguridad alimentaria.

### *Líneas de trabajo*

El programa se enfoca en la generación de tecnologías bajo las siguientes líneas de investigación:

- ▶ Desarrollo de generación de tecnologías de manejo agronómico, orientado a maximizar la eficiencia productiva del cultivo, preservando la calidad.
- ▶ Producción de material de alta calidad, semillas y plántones para atender la demanda de los productores frutícolas.
- ▶ Generación de publicaciones técnico-científicas.
- ▶ Generación de guías técnicas, protocolos y trípticos.

**Para más información, puede visitar:**

<https://www.inia.gob.pe/pn-frutales/>

## PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

---

Es la entidad rectora del subsector riego a nivel nacional, fomentando, y promoviendo el uso eficiente y sostenible del agua para el riego en la agricultura; además, es el órgano desconcentrado del sector agricultura que tiene por objetivo principal promover el desarrollo sostenible de los sistemas de riego en la costa y sierra, el fortalecimiento de las

organizaciones de usuarios, el desarrollo de capacidades de gestión, así como la difusión del uso de tecnologías modernas de riego, para contribuir con el incremento de la producción y productividad agrícola que permitirá mejorar la rentabilidad del agro y elevar los estándares de vida de los agricultores.

#### Actividades Principales

- ▶ Mejorar las condiciones operativas de los sistemas de riego, mediante obras de mejoramiento y rehabilitación.
- ▶ Fortalecer a las Juntas de Usuarios del agua de Riego para una adecuada gestión del recurso hídrico.
- ▶ Asistir a los gobiernos regionales y locales en la implementación de la ley de riego tecnificado.
- ▶ Ejecutar proyectos de riego tecnificado para promover e impulsar su uso masivo.

#### *Líneas de Intervención*

### **1. Rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de riego:**

Consiste en el mejoramiento y rehabilitación de obras que conforman parte de los sistemas de riego incluyendo bocatomas, canales principales y secundarios con sus obras de arte, defensas ribereñas y obras de control y medición.

### **2. Riego tecnificado:**

El objetivo de este componente es mejorar la eficiencia de aplicación del riego a nivel de parcela, con el fin de incrementar la intensidad de uso de la tierra y la producción de los cultivos; difundiendo nuevas técnicas de riego y financiando parcialmente la implementación de sistemas de riego tecnificado: presurizado y por gravedad.

### **3. Fortalecimiento institucional y desarrollo de capacidades de riego:**

Consiste en la ejecución de un programa de capacitación y asistencia técnica de los beneficiarios de rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de riego y riego tecnificado.

### **4. Apoyo a la Gestión de los Recursos Hídricos:**

El objetivo de este componente es lograr la adecuación y formalización gradual de derechos de uso de agua con fines de riego, asignándose dotaciones básicas para uso agrícola en función de los recursos disponibles, procurando su uso eficiente, equitativo y sostenible.

**Para más información, puede visitar:**  
<https://www.gob.pe/psi>

# ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS



# 1

## SOCIEDADES ANÓNIMAS

Se requiere un mínimo de 2 accionistas para constituir una sociedad anónima y un máximo de 750 accionistas. Aquellos accionistas no domiciliados deberán designar un representante legal en Perú para que éste firme la escritura pública de constitución en su representación. El capital social inicial, ya sea en moneda nacional o extranjera, debe ser depositado en una institución financiera local. No existe un importe mínimo exigido por la Ley General de Sociedades (en adelante, la "LGS"); sin embargo, las instituciones financieras locales suelen solicitar un monto mínimo de S/1,000 (aproximadamente USD260) para efectuar el depósito del capital inicial. El capital de una sociedad anónima está representado por acciones y éstas podrán ser representadas mediante certificados o anotaciones en cuenta.



Foto: © Musuk Nolte / PROMPERÚ

### ■ Características:

- ▶ Denominación: Debe incluir la indicación "Sociedad Anónima" o las siglas "S.A."
- ▶ Responsabilidad limitada: La responsabilidad de los accionistas se encuentra limitada al monto de sus aportes al capital social. Los accionistas no responden personalmente por las deudas sociales. La garantía que tienen los acreedores de la sociedad es el patrimonio la misma. En caso ésta sea insuficiente, los accionistas no resultarán responsables.
- ▶ Administración: La Junta General de Accionistas, el Directorio y la Gerencia. Los órganos de la sociedad pueden realizar sesiones no presenciales siempre que lo establezca el estatuto.
- ▶ Reserva legal: Mínimo del 10% de la utilidad distribible de cada ejercicio, deducido el Impuesto a la Renta, hasta que ella alcance un monto igual a la quinta parte del capital social.
- ▶ Transferencia de acciones: La transferencia de acciones es libre, siempre que no se estipule lo contrario en los estatutos de la sociedad.
- ▶ Continuidad: La muerte, enfermedad, quiebra, retiro y/o renuncia de los accionistas no conlleva a la disolución y liquidación de la sociedad.

# 2

## SOCIEDADES ANÓNIMAS CERRADAS

La Sociedad Anónima Cerrada es una modalidad de Sociedad Anónima y deberá contar con mínimo 2 y máximo 20 accionistas. Las acciones no pueden ser inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores (RPMV) de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).

### ■ Características:

- ▶ **Denominación:** Debe incluir la indicación "Sociedad Anónima Cerrada" o las siglas "S.A.C."
- ▶ **Responsabilidad limitada:** La responsabilidad de los accionistas se encuentra limitada al monto de sus aportes al capital social. Los accionistas no responden personalmente por las deudas sociales. La garantía que tienen los acreedores de la sociedad es el patrimonio de la misma. En caso este sea insuficiente, los accionistas no responderán ante los acreedores.
- ▶ **Administración:** La Junta General de Accionistas y la Gerencia. El Directorio es opcional.
- ▶ **Reserva legal:** Mínimo del 10% de la utilidad distribuable de cada ejercicio, deducido el Impuesto a la Renta, hasta que ello alcance un monto igual a la quinta parte del capital social.
- ▶ **Transferencia de acciones:** Limitación a la libre transferencia de acciones. Los accionistas tienen el derecho de adquisición preferente en el caso que se proponga transferir las acciones en favor de otro accionista o un tercero. Este derecho puede ser eliminado en el estatuto. Además, se pueden establecer en el estatuto un derecho de preferencia en favor de la propia Sociedad.

# 3

## SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS

La Sociedad Anónima Abierta es una modalidad de sociedad anónima. Este tipo societario está diseñado básicamente para compañías con un gran número de accionistas (más de 750 accionistas), para aquellas en las que se ha efectuado una oferta pública primaria de acciones u obligaciones convertibles en acciones, o para aquellas sociedades en las que más del 35% de su capital pertenece a 175 o más accionistas. Deben inscribir la totalidad de sus acciones en el RPMV de la SMV.

### ■ Características:

- ▶ Denominación: Debe incluir la indicación "Sociedad Anónima Abierta" o las siglas "S.A.A."
- ▶ Responsabilidad limitada: La responsabilidad de los accionistas se encuentra limitada al monto de sus aportes al capital social. Los accionistas no responden personalmente por las deudas sociales. La garantía que tienen los acreedores de la Sociedad es el patrimonio de la misma. En caso éste sea insuficiente, los accionistas no responden ante los acreedores.
- ▶ Administración: La Junta General de Accionistas, el Directorio y la Gerencia. Los órganos de la sociedad pueden realizar sesiones no presenciales siempre que lo establezca el estatuto.
- ▶ Reserva legal: Mínimo del 10% de la utilidad distribuable de cada ejercicio, deducido el Impuesto a la Renta, hasta que ello alcance un monto igual a la quinta parte del capital social.
- ▶ Supervisión: Las Sociedades Anónimas Abiertas están sujetas a supervisión de la SMV.
- ▶ Transferencia de acciones: Es libre. No se permite restricción o limitación alguna. Se prohíbe la incorporación de cláusulas en el estatuto que limiten la transferencia de acciones.

# 4

## SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada está organizada con un mínimo de 2 y un máximo de 20 socios. Los requisitos para su constitución son los mismos que se exigen para los demás tipos de sociedades. Su capital está dividido en participaciones iguales, acumulables e indivisibles.

### ■ Características:

- ▶ Denominación: Debe incluir la indicación "Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada" o las siglas "S.R.L."
- ▶ Responsabilidad limitada: Los socios no responden personalmente por las obligaciones sociales.
- ▶ Administración: La Junta General de Socios y la Gerencia.
- ▶ Reserva Legal: No hay obligación para realizar la reserva legal.
- ▶ Transferencia de participaciones: La transferencia de participaciones en favor terceros está sujeta a un derecho de adquisición preferente, se realiza por escritura pública y debe ser inscrita en Registros Públicos. Salvo que se establezca lo contrario en el estatuto, luego de transcurrido el plazo de 30 días establecido en la LGS sin que ninguno de los socios ejerza su derecho de adquisición preferente, la propia sociedad podrá adquirir las participaciones que hayan sido ofrecidas. Si la Junta General de Socios decide no comprar, el socio ofertante queda en libertad para transferir sus participaciones a terceros.

# 5

## SUCURSALES

Las sucursales son establecimientos secundarios mediante los cuales una sociedad, nacional o extranjera, desarrolla actividades en un lugar distinto al de su domicilio. Las sucursales carecen de personalidad jurídica independiente. La sociedad matriz responde por las obligaciones de la sucursal.

Las sucursales deben contar con un representante legal permanente, el cual deberá contar con facultades suficientes para celebrar negocios jurídicos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

En el caso de sucursales constituidas por sociedades extranjeras, el acuerdo para constituir una sucursal adoptado por la sociedad matriz deberá ser legalizado por el consulado peruano y certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en el Perú o, en su defecto, apostillado en el país de su procedencia, a efectos de ser elevado a escritura pública e inscrito en Registros Públicos. Para la inscripción de la sucursal, se requiere, entre otros, un certificado de vigencia de la sociedad matriz debidamente legalizado o apostillado, según corresponda. De acuerdo con la LGS, las sucursales de sociedades extranjeras se pueden transformar para constituirse en el Perú bajo cualquier tipo societario regulado por la LGS.



# IMPUESTOS



# 1

## RÉGIMEN TRIBUTARIO GENERAL

El Régimen Tributario en el Perú se rige por los principios de reserva de ley y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. La Constitución consagra como un principio la no confiscatoriedad de los tributos y, asimismo, garantiza el derecho a la reserva tributaria.

En el Perú, los principales tributos recaen sobre las rentas, la producción y el consumo, la circulación del dinero y el patrimonio. Existen además otras contribuciones al Seguro Social de Salud y al Sistema Nacional de Pensiones.

La administración y recaudación de los tributos compete a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y, en algunos casos, a las Municipalidades u organismos reguladores.

La SUNAT se encuentra facultada a emplear todos los métodos de interpretación admitidos por el derecho, así como a observar el propósito económico de los actos de los contribuyentes, dándole preferencia al contenido antes que a la forma. La analogía en materia tributaria se encuentra prohibida.

Asimismo, el 19 de julio de 2012 se establecieron reglas anti-elusivas en el Código Tributario, con relación a las facultades de la SUNAT ante situaciones consideradas como elusión tributaria o transacciones simuladas.

En efecto, frente a situaciones de elusión tributaria, la SUNAT está facultada a requerir coercitivamente el pago de la deuda tributaria, la reducción de créditos tributarios, pérdidas tributarias o la eliminación de beneficios tributarios (incluida la restitución de tributos indebidamente devueltos). A fin de ejecutar esta facultad, la Administración Tributaria debe sustentar que el contribuyente reúne las siguientes condiciones:

- a. El contribuyente -sea de manera individual o solidaria con otros contribuyentes- efectúa actos impropios o artificiosos para obtener un resultado tributario específico; y,
- b. El uso de dicho acto artificioso o impropio genera efectos jurídicos o económicos, distintos del ahorro o ventaja tributaria, que sean iguales o similares a los que se hubieran obtenido con los actos usuales o propios.

La aplicación de la cláusula general anti-elusiva está suspendida a partir del 12 de julio de 2014 hasta que el Poder Ejecutivo,



mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, establezca los parámetros de fondo y forma para su aplicación.

El 13 de septiembre de 2018 se publicó el Decreto Legislativo 1422 que reguló el procedimiento para la aplicación de la norma anti-elusiva general, exigiendo que un comité revisor conformado por funcionarios de la Administración Tributaria analice y decida su aplicación. Además, se incorporó sanciones por la aplicación de la norma anti-elusiva general iguales a las que corresponden por la determinación inexacta de la obligación tributaria. De la misma manera, se ha previsto como causal de atribución de responsabilidad solidaria para los representantes legales el hecho que se determine, sobre la base de la cláusula anti-elusiva general, que el contribuyente ha realizado un acto elusivo.

Asimismo, el 06 de mayo de 2019 se publicó el Decreto Supremo 145-2019-EF que aprueba los parámetros de fondo y forma para la aplicación de la norma anti-elusiva general y que regula los principales alcances para su aplicación en el procedimiento de fiscalización definitiva. Adicionalmente, establece algunas situaciones enunciativas en las que se podrá considerar la aplicación de la norma anti-elusiva general.

Mediante el Decreto Legislativo 1372 se ha creado una nueva obligación para las empresas, que consiste en mantener un procedimiento interno para identificar a su beneficiario final, así como proporcionar

información específica sobre este a la Administración Tributaria. Además, se incorporaron sanciones vinculadas al incumplimiento de estas obligaciones, así como la posibilidad de atribuir responsabilidad solidaria a los representantes legales por su incumplimiento.

Por otro lado, con fecha 19 de marzo de 2022 se publicó el Decreto Legislativo 1535 mediante el cual se establece una clasificación de perfiles de cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias, aduaneras y obligaciones no tributarias administradas y/o recaudadas por la SUNAT, a fin de establecer facilidades o limitaciones según el nivel de cumplimiento y de este modo promover el cumplimiento tributario de estas obligaciones.

La siguiente tabla muestra la lista de los principales tributos vigentes según su naturaleza (directa, indirecta y municipal). Luego, se detalla un resumen de cada uno de ellos.

Tributos directos	Tributos indirectos	Tributos municipales
Impuesto a la Renta	Impuesto General a las Ventas	Impuesto Predial
Impuesto Temporal a los Activos Netos	Impuesto Selectivo al consumo	Impuesto de Alcabala
Impuesto a las Transacciones Financieras		Impuesto a la Propiedad Vehicular

## 1.1. TRIBUTOS DIRECTOS

### A. IMPUESTO A LA RENTA (IR)

El IR grava la renta neta y se determina anualmente. El ejercicio fiscal comienza el 1 de enero de cada año y termina el 31 de diciembre, sin excepción alguna. Las declaraciones juradas del Impuesto a la Renta para las sociedades, sucursales y personas naturales, por lo general, deben ser presentadas antes del 31 de marzo del año siguiente.

Las empresas domiciliadas en el país reconocen sus ingresos y gastos según el criterio de devengo. A partir del 1 de enero de 2019, la normativa tributaria contempla una definición de devengo para fines de la determinación del IR, que se aparta de lo señalado en las NIIF (salvo alguna remisión expresa en la Ley del IR).

#### *Entidades residentes*

Las compañías constituidas en el Perú se encuentran sujetas al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría por sus rentas de fuente mundial. En cambio, las compañías no domiciliadas, las sucursales establecidas en el Perú y los establecimientos permanentes de entidades no domiciliadas sólo se encuentran sujetas a imposición por sus rentas de fuente peruana.

La tasa del Impuesto a la Renta de las empresas domiciliadas es del 29.5% y se aplica sobre la renta neta, la cual se determina deduciendo los gastos incurridos en la generación de rentas o mantenimiento de la fuente.



Los dividendos recibidos de otras personas jurídicas domiciliadas se encuentran inafectos. Los dividendos recibidos de personas jurídicas no domiciliadas se gravan con la tasa del 29.5%.

En general, sujeto a ciertos requisitos y condiciones, se admite la deducción de intereses, seguros, pérdidas extraordinarias, gastos de cobranza, depreciación y pre-operativos, reservas autorizadas, castigos y provisiones por deudas incobrables, provisiones para beneficios sociales, pensiones de jubilación, bonificaciones y gratificaciones a los empleados, entre otros.

Cabe resaltar que, con fecha 10 de mayo de 2020 se publicó el Decreto Legislativo 1488 el cual establece un régimen excepcional y temporal de depreciación acelerada para los edificios y construcciones cuya construcción se hubiera iniciado a partir del 1 de enero de 2020 y cumplan con determinadas condiciones; así como a los otros bienes del activo fijo tales como maquinaria y equipo, vehículos de transporte terrestre y equipos de procesamiento de datos adquiridos en los ejercicios 2020 y 2021.

Posteriormente, con fecha 8 de octubre de 2021, se publicó el Decreto Supremo No. 271-2021-EF mediante el cual se aprobó las normas reglamentarias del Decreto Legislativo 1488 para regular aspectos como la forma de cálculo para determinar el avance de obra, documentos que sustentan el inicio de la construcción, alcance del término costos posteriores, entre otros.

Los gastos incurridos en el exterior son deducibles siempre que sean necesarios para la generación de rentas afectas y se encuentren acreditados con los respectivos comprobantes de pago emitidos en el exterior.

Por su parte, los gastos no aceptados como deducciones comprenden, entre otros, los gastos personales, el Impuesto a la Renta asumido (salvo en el caso de intereses), las multas tributarias y administrativas, las donaciones y reservas o provisiones no admitidas por Ley, etc.

Cabe mencionar que a partir del ejercicio 2019, los costos o gastos por servicios recibidos de empresas no domiciliadas (vinculadas o no) deberán estar pagados, hasta antes de la presentación de la declaración jurada, para ser considerados deducibles.

Para el arrastre de pérdidas, las compañías domiciliadas pueden elegir entre alguno de los siguientes dos sistemas:

- a. Las pérdidas pueden ser arrastradas por cuatro años consecutivos, empezando a computar el plazo desde el primer año siguiente al que se generó la pérdida.
- b. Excepcionalmente, las compañías que hubiesen optado por este sistema de arrastre de pérdidas podrán compensar la pérdida neta generada en el año 2020 hasta por cinco ejercicios.
- c. Las pérdidas pueden ser arrastradas indefinidamente, pero con el límite de deducción del 50% de las rentas netas de cada ejercicio.

No está permitido el arrastre de las pérdidas a ejercicios anteriores al de su generación ni tampoco se permite el cómputo de pérdidas netas del exterior.

Por otro lado, cabe indicar que las empresas domiciliadas se encuentran obligadas a efectuar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, cuyo monto viene determinado por el que resulte mayor de comparar las cuotas mensuales resultantes de la aplicación de los siguientes métodos:

- ▶ Método del porcentaje: Aplicar 1.5% al total de ingresos netos del mes.
- ▶ Método del coeficiente: Dividir el impuesto calculado del ejercicio anterior entre el total de los ingresos netos del mismo ejercicio y a dicho resultado se le denominará coeficiente. El coeficiente resultante se aplicará a los ingresos netos del mes. Para los meses de enero y febrero, se utiliza el coeficiente determinado sobre la base del impuesto calculado e ingresos netos del ejercicio precedente al anterior.

No obstante, es posible solicitar la suspensión de la obligación de efectuar pagos a cuenta antes mencionados o reducirlos, bajo ciertas circunstancias.

En el caso que los pagos a cuenta excedan el impuesto anual, el exceso es susceptible de arrastrarse como crédito contra posteriores pagos a cuenta e impuesto de regularización o es reembolsado al contribuyente.

### **Individuos residentes**

De acuerdo con el régimen tributario peruano, los ciudadanos peruanos domiciliados en el Perú se encuentran sujetos a imposición por sus rentas de fuente mundial, sin importar el país en el que se hubieran generado, el país en el que se hubieran pagado, o la moneda en que se hubieran recibido. Por el contrario, para los no domiciliados sólo las rentas de fuente peruana se sujetan a imposición en el Perú.

Tratándose de personas naturales domiciliadas, el Impuesto a la Renta de cuarta y quinta categoría, es decir, aquél originado por las rentas provenientes del trabajo personal (independiente y dependiente, respectivamente), así como la renta de fuente extranjera se determina aplicando una tasa progresiva acumulativa, de acuerdo con el siguiente detalle:

A partir del ejercicio 2015	
Suma de Renta Neta de Trabajo y de la Renta de Fuente Extranjera	Tasa
Hasta 5UIT	8%
Más de 5 UIT hasta 20 UIT	14%
Más de 20 UIT hasta 35 UIT	17%
Más de 35 UIT hasta 45 UIT	20%
Más de 45 UIT	30%

Para salarios, sueldos y cualquier otro tipo de remuneración derivada del trabajo dependiente o independiente (rentas de cuarta y quinta categoría), se establece un mínimo no imponible de 7 UIT (\$/32,200 o aproximadamente USD8,518).

Adicionalmente, se admite:

- ▶ Una deducción de 3 UIT adicionales, sujeto a ciertas condiciones;
- ▶ Una deducción del 20% sobre las rentas derivadas del trabajo independiente; y,
- ▶ La deducción de donaciones y el Impuesto a las Transacciones Financieras.

No se permite la deducción de otros gastos.

Por su parte, las rentas obtenidas por personas naturales domiciliadas por el arrendamiento, subarrendamiento y cesión de bienes (rentas de primera categoría), así como las demás rentas de capital (rentas de segunda categoría), están gravadas con una tasa efectiva del 5% sobre la renta bruta.

Los dividendos distribuidos por empresas constituidas o establecidas en el Perú, recibidos por personas naturales, se encuentran gravados con la tasa del 5%.

### ***Individuos no residentes***

Los sujetos no domiciliados en el Perú se encuentran sujetos a imposición únicamente por sus rentas de fuente peruana.

De manera general, se consideran rentas de fuente peruana a las siguientes:

- ▶ Las producidas por predios y los derechos relativos a los mismos, incluyendo las que provienen de su enajenación, cuando los predios estén situados en el territorio peruano.
- ▶ Las producidas por bienes o derechos, incluyendo las que provienen de su enajenación, cuando los bienes están situados físicamente o los derechos son utilizados económicamente en el país.
- ▶ Las regalías cuando los bienes o derechos se utilizan económicamente en el país o cuando son pagadas por un sujeto domiciliado en el país.
- ▶ Los intereses cuando el capital esté colocado o sea utilizado económicamente en el país; o cuando son pagados por un sujeto domiciliado en el país.
- ▶ Los dividendos distribuidos por entidades domiciliadas en el país.
- ▶ Las actividades civiles, comerciales, empresariales y el trabajo personal llevado a cabo en el país.
- ▶ La enajenación o rescate de valores mobiliarios (acciones, participaciones, bonos, etc.) cuando hayan sido emitidas por entidades constituidas o establecidas en el Perú.
- ▶ La asistencia técnica y los servicios digitales utilizados económicamente en el Perú.
- ▶ Los resultados obtenidos por sujetos no domiciliados provenientes de Instrumentos Financieros Derivados contratados con sujetos domiciliados cuyo activo subyacente esté referido al tipo de cambio de la moneda nacional con respecto a otra moneda extranjera y siempre que su plazo efectivo sea menor a 60 días calendario.

- ▶ Las obtenidas por la enajenación indirecta de acciones o participaciones representativas del capital de personas jurídicas domiciliadas en el país, siempre que se cumplan determinados requisitos.
- ▶ Las obtenidas por las transferencias de créditos (factoring, entre otros) en las que el adquirente asume el riesgo crediticio del deudor, cuando el transferente del crédito o el deudo cedido sea un sujeto domiciliado.
- ▶ Actos destinados a supervisar o controlar la inversión o el negocio (recolección de datos o información, realización de entrevistas con personas del sector público o privado, entre otros).
- ▶ Actos relacionados con la contratación de personal local.
- ▶ Actos relacionados con la suscripción de convenios o documentos similares.

Sin embargo, a partir del 1 de enero de 2019 están inafectas las rentas obtenidas por los adquirentes de transferencias de derechos de cobro que derivan de las asociaciones público-privadas.

Tratándose de personas naturales no domiciliadas, el Impuesto a la Renta sobre las rentas provenientes del trabajo dependiente es del 30%, sin deducciones.

Las rentas generadas por el trabajo independiente se encuentran sujetas a una tasa efectiva de 24%.

Sin perjuicio de lo señalado previamente, las rentas obtenidas en su país de origen por personas naturales no domiciliadas, que ingresan al Perú temporalmente con el fin de efectuar alguna de las actividades que a continuación se listan, no son consideradas rentas de fuente peruana. Tales actividades son:

- ▶ Actos previos a la realización de inversiones extranjeras o negocios de cualquier tipo.

En el caso de extranjeros que provengan de países con los cuales el Perú tiene convenios vigentes para evitar la doble imposición, como Japón, Chile, Canadá, Brasil, Portugal, Corea del Sur, México y Suiza; o de países de la Comunidad Andina de Naciones (Ecuador, Colombia, Bolivia y Perú), otras disposiciones impositivas pueden resultar aplicables.

### ***Entidades no residentes***

En el caso de rentas de fuente peruana que sean obtenidas por entidades no domiciliadas, se aplica una tasa de retención dependiendo del tipo de renta, de acuerdo con el cuadro que se detalla en la siguiente tabla:

Tasas de retención por tipo de renta aplicables a entidades no domiciliadas

Rentas	Tasas
Dividendos y otras formas de distribución de utilidades, así como la remisión de utilidades de la sucursal	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ A los resultados acumulados obtenidos hasta el 31 de diciembre de 2014, que formen parte de la distribución de dividendos o de cualquier otra forma de distribución de utilidades, se les aplicará la tasa del 4.1%.</li> <li>▶ 2015-2016: 6.8%</li> <li>▶ 2017 en adelante: 5%</li> </ul>
Intereses pagados a un no domiciliado, siempre que se cumplan ciertos requisitos	▶ 4.99%
Intereses abonados a empresas vinculadas del exterior	▶ 30%
Servicios de asistencia técnica utilizados económicamente en el Perú	▶ 15%
Servicios digitales utilizados económicamente en el Perú	▶ 30%
Regalías	▶ 30%
<p>Ganancias de capital derivadas de la enajenación de valores mobiliarios a través de la Bolsa de Valores de Lima, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Enajenación, redención o rescate de acciones, bonos u otros valores emitidos por sociedades constituidas en el Perú</li> <li>▶ Enajenación indirecta de acciones de empresas peruanas</li> </ul>	5%, salvo que se acceda a la exoneración prevista en la Ley No.30341
<p>Ganancias de capital derivadas de la enajenación de valores mobiliarios fuera de la Bolsa de Valores de Lima, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Enajenación, redención o rescate de acciones, bonos u otros valores emitidos por sociedades constituidas en el Perú</li> <li>▶ Enajenación indirecta de acciones de empresas peruanas</li> </ul>	▶ 30%
Transferencias de créditos por operaciones de <i>factoring</i> u otras en las que el adquirente asume el riesgo crediticio del deudor, cuando el transferente del crédito o el deudor cedido sea un sujeto domiciliado.	▶ 30%
Otras rentas derivadas de actividades empresariales llevadas a cabo en territorio peruano.	▶ 30%

Las rentas por actividades que se lleven a cabo por un no domiciliado, parte en el Perú y parte en el extranjero, incluyendo las rentas obtenidas por sus sucursales o establecimientos permanentes, se encuentran sujetas a las siguientes tasas efectivas del Impuesto a la Renta, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Actividades	Tasa efectiva del Impuesto a la Renta
Transporte aéreo	0.3%
Transporte marítimo	0.6%
Alquiler de naves	24.0%
Alquiler de aeronaves	18.0%
Suministro de contenedores para el transporte	4.5%
Sobreestadía de contenedores de transporte	24.0%
Seguros	2.1%
Agencias internacionales de noticias	3.0%
Distribución de películas cinematográficas	6.0%
Cesión de derechos de transmisión televisiva	6.0%
Servicios de telecomunicaciones	1.5%
Venta de recursos hidrobiológicos a empresas domiciliadas en el Perú	2.7%

### **Reglas de sub-capitalización**

Hasta el 2018, los intereses pagados por los contribuyentes domiciliados a sus partes vinculadas o empresas asociadas no podían ser deducidos del Impuesto a la Renta en la parte asociada al financiamiento que excediera el resultado de aplicar un coeficiente (deuda/patrimonio neto) de "3/1", al cierre del ejercicio inmediato anterior.

Para los ejercicios 2019 y 2020 se modificó la regla anterior para incorporar en el límite a la deducibilidad de los intereses provenientes



de financiamientos de partes no vinculadas. Lo anterior no aplica a los créditos adquiridos o renovados antes del 14 de septiembre de 2018.

A partir del ejercicio 2021 solamente se admite la deducción de intereses por financiamientos (de vinculadas o no) hasta un importe equivalente al 30% del EBITDA del ejercicio anterior, concepto que tiene una definición específica para efectos de esta norma (renta neta más ajustes). El interés no deducible se podrá arrastrar por los próximos 4 ejercicios gravables inmediatos siguientes junto con los intereses netos del ejercicio correspondiente.

No se encontrarán sujetos a las reglas mencionadas previamente las entidades financieras y de seguros, contribuyentes cuyos ingresos no superen 2,500 UITs (USD3,042,000 aproximadamente), contribuyentes que desarrollen proyectos de infraestructura, de servicios públicos y otros a través de asociaciones público-privadas o proyectos en activos, así como endeudamientos provenientes de la emisión de valores mobiliarios nominativos que se realicen por oferta pública primaria en el Perú y cumplan ciertas condiciones (oferta pública, entre otros).

#### ***Convenios para evitar la doble imposición***

Actualmente el Perú ha suscrito y ratificado convenios para evitar la doble imposición con los siguientes países: Brasil, Chile, Canadá, Japón, Portugal, Corea del Sur, Suiza y México.

Asimismo, el Perú es parte de la Comunidad Andina, junto a Colombia, Ecuador y Bolivia. En tal sentido, resulta aplicable la Decisión 578 para evitar la doble imposición entre los mencionados países. A diferencia del Modelo de la OCDE, la Decisión 578 privilegia la tributación en fuente y utiliza como método la exención.

Adicionalmente, ha suscrito un convenio con España, el cual se encuentra pendiente de ratificación. Asimismo, existen negociaciones con Qatar, Emiratos Árabes, Países Bajos, Italia, Francia, Suecia y el Reino Unido.

#### ***Precios de transferencia***

Las reglas de precios de transferencia se basan en el principio de precio de libre concurrencia (“arm’s length”), tal como lo interpreta la OCDE y deben ser consideradas únicamente para propósitos del Impuesto a la Renta.

En el Perú, estas reglas no sólo aplican a las transacciones entre partes vinculadas, sino también a transacciones con países o territorios no cooperantes o de baja o nula imposición y además con entidades sujetas a un régimen fiscal preferencial. Nótese, sin embargo, que como regla general sólo procederá ajustar el valor convenido por las partes cuando se haya generado un menor pago de impuesto en el país. Se permitirán ajustes que reduzcan la base imponible del impuesto en el Perú solo respecto de transacciones con residentes en países con los que Perú tenga un convenio internacional para evitar la doble imposición y siempre que

el ajuste esté permitido según las normas del mismo convenio y sea aceptado por la administración tributaria peruana.

Los precios de las transacciones sujetas a las reglas de precios de transferencia serán determinados conforme a cualquiera de los métodos internacionalmente aceptados, para cuyo efecto deberá considerarse el que resulte más apropiado para reflejar la realidad económica de la operación. En caso no resulten aplicables ninguno de los métodos mencionados, será posible utilizar otros métodos, para lo cual se requerirá el debido sustento.

Los contribuyentes sujetos al ámbito de aplicación de las normas de precios de transferencia deberán cumplir con presentar tres Declaraciones Juradas Informativas anuales, según el nivel de ingresos que generen y el monto de transacciones: i) Reporte Local; ii) Reporte Maestro y iii) Reporte País por País.

Los contribuyentes que participen en transacciones internacionales que involucren dos o más jurisdicciones, pueden celebrar Acuerdos Anticipados de Precios de Transferencia (APA) con la SUNAT, los cuales pueden ser unilaterales o bilaterales, estos últimos solo respecto de operaciones con residentes en países con los cuales Perú tiene celebrados convenios para evitar la doble imposición.

Los APA también pueden celebrarse respecto de transacciones realizadas entre empresas vinculadas domiciliadas en el Perú.

### ***Régimen de transparencia fiscal internacional***

A partir del 1 de enero de 2013, se incorporó el “Régimen de Transparencia Fiscal Internacional”, que es aplicable a los sujetos domiciliados en el Perú que sean propietarios de entidades controladas no domiciliadas (en adelante, ECND), en relación a las rentas pasivas de estas últimas, siempre que se encuentren sujetos al Impuesto a la Renta en el Perú por sus rentas de fuente extranjera.

El régimen supone que debe incluirse en la renta gravable de las personas naturales y empresas domiciliadas en el Perú las rentas pasivas obtenidas a través de subsidiarias constituidas en otras jurisdicciones, aun cuando no se hubiese producido la distribución efectiva de los dividendos asociados a tales rentas pasivas.

La Ley establece los siguientes requisitos que una empresa extranjera debe cumplir para ser calificada como una ECND:

- ▶ Tenga personería jurídica distinta a la de sus socios, asociados, participacionistas o, en general, de las personas que la integran.
- ▶ Esté constituida, establecida, resida o domicilie en (i) un paraíso fiscal o (ii) en un país o territorio en el que sus rentas pasivas no estén sujetas al Impuesto a la Renta o éste sea menor al 75% del Impuesto a la Renta que hubiere aplicado en el Perú.
- ▶ Sea de propiedad de un sujeto domiciliado en el Perú. Para tal efecto, se entiende que ello ocurre cuando, al cierre del ejercicio gravable, el sujeto domiciliado tiene -por

sí solo o conjuntamente con sus partes vinculadas domiciliadas en el país- una participación -directa o indirecta- en más del 50% del capital, resultados o derechos de voto de dicha entidad.

Asimismo, se ha establecido la presunción de que existe una participación en una ECND cuando se tiene -directa o indirectamente- una opción de compra de participación en dicha entidad.

Para la aplicación del régimen se ha establecido una lista taxativa de conceptos que califican como rentas pasivas (por ejemplo, dividendos, intereses, regalías, ganancias de capital provenientes de la enajenación de inmuebles y valores mobiliarios, entre otros) y una lista de conceptos excluidos.

Asimismo, se ha establecido que, si los ingresos que califican como rentas pasivas son iguales o mayores al 80% del total de los ingresos de la ECND, el total de ingresos de ésta se considerará como renta pasiva.

Las rentas pasivas antes referidas serán atribuidas a sus propietarios domiciliados en el Perú que, al cierre del ejercicio, tengan una participación -directa o indirecta- en más del 50% en los resultados de la entidad controlada.

### **Reducción de capital**

A partir del 30 de junio de 2012, la reducción de capital hasta por el importe de las utilidades, excedentes de revaluación, ajustes por reexpresión, primas y/o reservas de

libre disposición se considerarán como una distribución de dividendos si:

- ▶ El importe de las utilidades, excedentes de revaluación, ajustes por reexpresión, primas y/o reservas de libre disposición (i) existen al momento de la adopción del acuerdo de reducción de capital, (ii) hubieran sido capitalizadas con anterioridad, salvo que la reducción de capital se destine a cubrir pérdidas conforme a la Ley General de Sociedades.
- ▶ Si luego del acuerdo de reducción de capital, las utilidades, excedentes de revaluación, ajustes por reexpresión, primas y/o reservas de libre disposición fueran:
  - i. Distribuidas: tal distribución no será considerada como dividendo u otra forma de distribución de utilidades.
  - ii. Capitalizadas: la subsecuente reducción que corresponda al importe de la referida capitalización no será considerada como dividendo u otra distribución de utilidades.

### **Régimen de reorganización empresarial**

Respecto del Impuesto a la Renta aplicable a la transferencia de activos con motivo de una reorganización empresarial, existen tres regímenes por las que puede optar el contribuyente:

- ▶ Revaluación voluntaria con efectos fiscales:  
La diferencia entre el valor revaluado y el costo histórico está gravada con el Impuesto a la Renta. El costo computable de los activos transferidos será el valor revaluado.

A partir del 1 de enero de 2013, la mencionada diferencia que está sujeta al Impuesto a la Renta no podrá ser compensada con la pérdida tributaria del contribuyente que efectúa la revaluación.

- ▶ **Revaluación voluntaria sin efectos fiscales:** La diferencia entre el valor revaluado y el costo histórico no estará gravada con Impuesto a la Renta en la medida que la ganancia no se distribuya. En este caso, los activos transferidos no tienen como costo computable el valor revaluado.

A partir del 1 de enero de 2013 se presume, sin admitir prueba en contrario, que la ganancia es distribuida:

- i. En el caso de una escisión, si las acciones de nueva emisión son transferidas o canceladas por una posterior reorganización, siempre que las acciones representen más del 50% del capital o derecho de voto y la transferencia o cancelación se produce hasta el cierre del ejercicio siguiente a aquel en que entró en vigencia la escisión.
  - ii. Cuando se acuerde la distribución de dividendos dentro de los cuatro ejercicios gravables siguientes al ejercicio en que se efectúa la reorganización.
- ▶ **Transferencia a valor costo:** Los bienes transferidos tendrán para la adquirente el mismo costo computable que hubiere correspondido atribuirle en poder de la transferente.

A partir del 1 de enero de 2013, bajo ciertas circunstancias, se presume sin admitir prueba en contrario que existe ganancia de capital (diferencia entre el valor de mercado y el costo computable de los activos transferidos), en el caso de escisión o reorganización simple, cuando las acciones de nueva emisión o los activos son transferidos o cancelados por una posterior reorganización, siempre que las acciones representen más del 50% del capital o derecho de voto y la transferencia o cancelación se produzca hasta el cierre del ejercicio siguiente a aquel en que entró en vigencia la escisión o reorganización simple.

#### ***Transferencia indirecta de acciones***

A partir del 16 de febrero de 2011 la Ley del Impuesto a la Renta considera, como renta de fuente peruana gravada con el impuesto, las ganancias de capital obtenidas por la transferencia indirecta de acciones o participaciones representativas de capital de personas jurídicas domiciliadas en el Perú.

Al respecto, se configura el supuesto de transferencia indirecta de acciones, cuando se enajenan acciones o participaciones representativas de capital de una empresa no domiciliada en el país que a su vez es propietaria -en forma directa o por intermedio de otra u otras empresas- de acciones o participaciones representativas del capital de personas jurídicas domiciliadas en el país, siempre que, se produzcan de manera concurrente las siguientes condiciones:

- i. En cualquiera de los 12 meses anteriores a la enajenación, el valor de mercado de dichas acciones o participaciones equivalga al 50% o más del valor de mercado de la sociedad no domiciliada.
- ii. En un periodo cualquiera de 12 meses, el enajenante y sus partes vinculadas transfieran mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas, acciones o participaciones que representen el 10% o más del capital de la persona jurídica no domiciliada.

Asimismo, se han regulado supuestos específicos de enajenación indirecta de acciones, tales como: i) la presunción de enajenación indirecta por dilución de accionistas de empresas no podrá compensarse con ganancias de la misma clase, ii) cuando el importe total de las acciones o participaciones de las personas jurídicas domiciliadas en el país sea igual o mayor a cuarenta mil (40,000) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) (S/184 millones o USD48.6 millones aproximadamente); iii) si las acciones o participaciones que se enajenen, o las nuevas acciones o participaciones emitidas como consecuencia de un aumento del capital, corresponden a una persona jurídica residente en un país o territorio no cooperante o de baja o nula imposición; entre otros.

Cabe precisar que el Reglamento recoge reglas específicas para establecer el valor de mercado de las acciones o participaciones a efectos de determinar si se configura una enajenación indirecta de acciones, para lo cual ha considerado, entre otros, los métodos de valor

de cotización, flujo de caja descontado y valor de participación patrimonial incrementado.

Bajo ciertas circunstancias se configura la responsabilidad solidaria del emisor peruano, salvo que el enajenante no domiciliado tenga una sucursal establecida en el país.

### ***Países o territorios no cooperantes o de baja o nula imposición***

Las empresas domiciliadas en el país no pueden deducir, a efectos de determinar el Impuesto a la Renta, los gastos derivados de operaciones efectuadas con personas o entidades residentes en países o territorios no cooperantes o de baja o nula imposición, ni tampoco tendrán derecho a compensar las pérdidas generadas por estas operaciones con la renta de fuente extranjera. Salvo en el caso de operaciones de (i) crédito; (ii) seguros y reaseguros; (iii) cesión en uso de naves o aeronaves; (iv) transporte que se realice desde el país hacia el exterior y desde el exterior hacia el país; (v) derecho de pase por el canal de Panamá.

Asimismo, las operaciones que se realicen desde, hacia o a través de países o territorios no cooperantes o de baja o nula imposición, deberán cumplir con las reglas de precios de transferencia.

Además, se han incorporado algunas medidas para contrarrestar los efectos del uso de "régimen tributarios preferentes" otorgándoles el mismo tratamiento tributario que a los países o territorios no cooperantes o de baja o nula imposición.

### ***Crédito tributario por impuestos pagados en el exterior***

Los impuestos efectivamente pagados en el extranjero son compensables contra el Impuesto a la Renta peruano, incluso si no hay convenio para evitar la doble imposición y, siempre que no superen el importe que resulte de aplicar la tasa media del contribuyente a las rentas obtenidas en el extranjero.

No se permite compensar el crédito no aplicado en un determinado ejercicio fiscal a los ejercicios siguientes o anteriores, ni su reembolso.

A partir del 01 de enero de 2019, bajo ciertas condiciones, se admitirá la deducción como crédito no solo el Impuesto a la Renta pagado en el exterior que grava la distribución de dividendos (crédito directo), sino también el impuesto que grava la actividad empresarial realizada por dicha subsidiaria (crédito indirecto de primer nivel) e incluso el que grava la actividad empresarial realizada por la subsidiaria de ésta última (crédito indirecto de segundo nivel).

La posibilidad de tomar el crédito indirecto está sujeto al cumplimiento de requisitos como una participación de al menos diez por ciento (10) sobre la subsidiaria respectiva durante al menos doce (12) meses. Además, la sociedad subsidiaria de segundo nivel debe: (i) ser residente o domiciliada en un país con el que el Perú tiene celebrado un acuerdo de intercambio de información; o, (ii) ser residente o domiciliada en el mismo país en el que se encuentre domiciliada la sociedad que



distribuye dividendos a favor de la sociedad peruana.

No se considera para la aplicación del crédito indirecto, el impuesto a la renta pagado en el exterior por sociedades residentes en países o territorios no cooperantes o de baja o nula imposición, o respecto de rentas, ingresos o ganancias que se encuentren sujetos a un régimen renta preferencial.

No se permitirá compensar el crédito directo o indirecto no aplicado en un determinado ejercicio fiscal a los ejercicios siguientes o anteriores, ni su reembolso.

Otras normas anti-elusivas específicas

- ▶ Pérdida de capital no deducible por enajenación de valores:

No resultarán deducibles las pérdidas de capital originadas en la enajenación de valores mobiliarios cuando:

- a. Al momento de la enajenación o con posterioridad a ella, en un plazo que no exceda los treinta (30) días calendario, se produzca la adquisición de valores mobiliarios del mismo tipo que los enajenados u opciones de compra sobre los mismos.
- b. Con anterioridad a la enajenación, en un plazo que no exceda los treinta (30) días calendario, se produzca la adquisición de valores mobiliarios del mismo tipo que los enajenados o de opciones de compra sobre los mismos.

El costo computable de los valores mobiliarios, cuya adquisición hubiese dado lugar a la no deducibilidad de las pérdidas de capital mencionadas, será incrementado por el importe de dicha pérdida de capital.

## B. IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS (ITAN)

El ITAN equivale al 0.4% del valor total de activos netos que excedan S/1,000,000, determinados al 31 de diciembre del ejercicio anterior. Las compañías en etapa preoperativa se encuentran excluidas de este impuesto. El ITAN constituye crédito contra el Impuesto a la Renta, y si al término del ejercicio no ha sido aplicado íntegramente se puede solicitar su devolución.

No obstante, a fin de evitar problemas de doble tributación, las subsidiarias y sucursales de empresas extranjeras pueden elegir por acreditar contra el ITAN el crédito por el Impuesto a la Renta abonado en el Perú. De tal forma, los contribuyentes pueden reclamar como crédito extranjero en sus países de origen el Impuesto a la Renta abonado en el Perú, en lugar de un impuesto que grava a los activos.

## C. IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (ITF) Y MEDIOS DE PAGO

Una tasa del 0.005% es impuesta en general a los depósitos y retiros en cuentas de instituciones financieras en el Perú.

Cualquier pago realizado que exceda la suma de S/2,000 o USD500 debe ser efectuado mediante alguno de los denominados “Medios de Pago”, los cuales incluyen a los depósitos en cuentas, giros, transferencias de fondos, órdenes de pago, tarjetas de débito o de crédito expedidas en el país y cheques “no negociables”.

Asimismo, con fecha 03 de marzo de 2022 se publicó el Decreto Legislativo 1529, mediante el cual se dispuso, entre otros, que el pago de obligaciones a no domiciliados a través de medios de pagos puede canalizarse a través de empresas del Sistema Financiero o de empresas bancarias o financieras no domiciliadas siempre que no estén constituidas o residan en países o territorios no cooperantes o de baja o nula imposición. Adicionalmente, se ha dispuesto que cuando corresponda utilizar medios de pago para el pago de obligaciones a un tercero designado por el proveedor, se deberá comunicar este hecho a la SUNAT antes de su cancelación.

La consecuencia de no utilizar dichos medios de pago bajo las condiciones antes señaladas es que no podrá reconocerse el costo o el gasto asociados a dicho pago para efectos del Impuesto a la Renta. Adicionalmente, no podrá tomarse como crédito fiscal el Impuesto General a las Ventas pagado en dichas operaciones.

## 1.2. Tributos Directos

### A. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

#### *Base imponible y aplicación*

El IGV grava la venta en el país de bienes, la prestación y utilización de servicios y la importación de bienes con una tasa del 18% (incluye el 2% del Impuesto de Promoción Municipal).

La Ley del IGV sigue el sistema de débito y crédito, en virtud de la cual el IGV de la venta es compensado contra el IGV pagado en las compras. El IGV no aplicado como crédito en un mes particular, podrá ser aplicado en los meses siguientes hasta que se agote. Dicho crédito no se encuentra sujeto a plazos de prescripción o caducidad. Las reorganizaciones empresariales no se encuentran sujetas a este impuesto.

#### *Régimen especial de recuperación anticipada del IGV*

Las personas naturales o jurídicas que realicen inversiones en cualquier sector de la actividad económica, que generen renta de tercera categoría y que cuenten con un proyecto que se encuentre en etapa preoperativa igual o mayor a dos años, podrán acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV y solicitar la devolución del IGV trasladado o pagado en las operaciones de adquisición de bienes de capital nuevos, bienes intermedios nuevos, servicios y contratos de construcción, que se utilicen directamente en la ejecución del

Proyecto al que corresponda.

Para tal efecto, se requiere la publicación de la Resolución Ministerial calificando al solicitante como beneficiario del régimen, la cual es aprobada por el Ministerio del Sector correspondiente y ProInversión. El monto mínimo del compromiso de inversión del contrato es de USD5,000,000. Este último requisito no es de aplicación a los proyectos del sector agrario.

Finalmente, se debe tomar en cuenta el nuevo Régimen Especial que permite que las microempresas que realicen actividades productivas puedan gozar de la devolución del crédito fiscal pagado en las importaciones y/o adquisiciones locales de bienes de capital nuevos, que no se hubiese agotado en los 3 meses consecutivos siguientes a la fecha de anotación del respectivo comprobante de pago en el Registro de Compras.

### ***Exportación de bienes***

La exportación de bienes no se encuentra gravada con el IGV.

La Ley del IGV define a la exportación de bienes como aquella venta de bienes muebles que realice un sujeto domiciliado en el país a favor de otro no domiciliado, independientemente de que la transferencia de propiedad ocurra en el exterior o en el país, siempre que dichos bienes sean objeto del trámite aduanero de exportación definitiva.

Si la transferencia de propiedad ocurre en el país hasta antes del embarque, la calificación como exportación de bienes está condicionada

a que los bienes sean embarcados en un plazo no mayor a 60 días calendario contados a partir de la fecha de emisión del comprobante de pago respectivo.

Cuando en la venta medien documentos emitidos por un almacén aduanero al que se refiere la Ley General de Aduanas o por un Almacén General de Depósito regulado por la SBS y AFP que garantice al adquirente la disposición de dichos bienes, la condición será que el embarque se efectúe en un plazo no mayor a 240 días calendario contados a partir de la fecha en que el almacén emite el documento.

En consecuencia, una vez vencidos los plazos sin que se haya efectuado el embarque, se entenderá que la operación se ha realizado en el territorio nacional, encontrándose gravada o exonerada del IGV, según corresponda.

### ***Exportación de servicios***

La exportación de servicios no se encuentra gravada con el IGV.

Las operaciones consideradas como exportaciones de servicios son aquellas que cumplan con los siguientes requisitos: i) se presten a título oneroso; ii) el exportador sea domiciliado; iii) el usuario sea no domiciliado; iv) el uso, explotación o aprovechamiento de los servicios por parte del no domiciliado tengan lugar en el extranjero; y, v) el exportador se encuentre inscrito de forma previa en el Registro de Exportadores a cargo de la SUNAT.

## B. IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO (ISC)

Es el impuesto grave el consumo de bienes específicos, tales como combustibles, cigarrillos, cerveza, licores, bebidas gasificadas, los juegos de azar y apuestas, entre otros. Se aplica a nivel del importador o productor bajo 2 sistemas: (i) específico, que involucra un monto fijo en soles por unidad de medida; y, (ii) al valor, que se aplica sobre la base de un porcentaje sobre el precio de venta.

A partir del 1 de enero de 2019 también se encuentran gravadas con el ISC los juegos de casino y máquinas tragamonedas.

### 1.3. Tributos Municipales

#### A. IMPUESTO PREDIAL

El impuesto predial es un tributo municipal de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos o rústicos. Para este efecto, se consideran predios a los terrenos, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes.

La tasa del impuesto es progresiva acumulativa variando entre 0.2%, 0.6% y 1.0%, dependiendo del valor del predio. Este impuesto es de cargo de la persona natural o jurídica que al 1 de enero de cada año resulta propietaria del predio gravado.

#### B. IMPUESTO DE ALCABALA

El impuesto de alcabala grava las transferencias de inmuebles urbanos o

rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio.

La base imponible es el valor de la enajenación del inmueble. La tasa aplicable es de 3%. Es un impuesto de cargo del comprador. Se encuentran inafectos las primeras 10 UIT (S/46,000 ó USD12,170).

#### C. IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR

El impuesto al patrimonio vehicular es un tributo de periodicidad anual y grava la propiedad de los vehículos automóviles, camionetas y station wagons, fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor de 3 años. La antigüedad de 3 años se computa a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

La base imponible está constituida por el valor original de adquisición, importación o de ingreso al patrimonio. La tasa aplicable es de 1%.

### 1.4. Convenios de Estabilidad Jurídica

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión), en representación del Estado Peruano, puede celebrar Convenios de Estabilidad Jurídica a través de los cuales se estabilizan garantías aplicables a los inversionistas y empresas receptoras de estas inversiones, según corresponda. Para ello se requiere realizar aportes al capital de una empresa establecida o por establecerse en el Perú por un monto no menor de USD10 millones en el sector de minería

e hidrocarburos y de USD5 millones en cualquier otro sector económico. La inversión podrá realizarse en un máximo plazo de 2 años. El plazo de vigencia de los Convenios de Estabilidad Jurídica es de 10 años, salvo para aquellos que hayan celebrado un contrato de concesión al amparo del D.S. 059-96-PCM, en cuyo caso, la estabilidad rige por el plazo de la concesión.

A partir del 31 de diciembre de 2021, los Convenios de Estabilidad Jurídica que se suscriban estabilizarán la tasa del Impuesto a la Renta vigente al momento de la suscripción más 2 puntos porcentuales.

## 2

### RÉGIMEN TRIBUTARIO AGRARIO

El 6 de diciembre del 2020 se publicó la Ley No. 31087, que mediante su artículo 1 derogó la Ley No. 27360, Ley de Promoción de la Inversión en el Sector Agrario.

Posteriormente, con fecha 31 de diciembre de 2020 se publicó la Ley No. 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el Sector Agrario y Riego, Agroexportador y Agroindustrial. El nuevo régimen se encuentra vigente desde el 2021.

#### ALCANCES DEL NUEVO RÉGIMEN

- ▶ Personas naturales o jurídicas que desarrollen cultivos y/o crianzas.
- ▶ Personas naturales o jurídicas que realicen actividad agroindustrial, siempre

que utilicen principalmente productos agropecuarios, fuera de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao. No están incluidas las actividades agroindustriales relacionadas con trigo, tabaco, semillas oleaginosas, aceites y cerveza. Mediante decreto supremo aprobado con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y refrendado por los ministros de Desarrollo Agrario y Riego y de Economía y Finanzas, se determinará las actividades agroindustriales comprendidas en los alcances de la presente ley. A la fecha, este listado no ha sido publicado.

- ▶ Productores agrarios excluyendo aquellos organizados en asociaciones de productores, siempre y cuando cada asociado de manera individual no supere 5 hectáreas de producción.

El régimen aplica siempre que los ingresos netos por otras actividades no beneficiadas no superen el 20% del total de los ingresos netos anuales.

#### BENEFICIOS FISCALES APLICABLES

Se ha establecido la tasa reducida del Impuesto a la Renta de 15% a partir del 2021 hasta el 2030 para las personas naturales y jurídicas del sector cuyos ingresos no superen 1,700 UIT (S/7,820,000 o USD2,068,783); y, una reducción gradual del beneficio de la tasa reducida para aquellas empresas que superen las 1,700 UIT de acuerdo al siguiente detalle:

De la mano con ello, para efectos de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, en el caso del "sistema de porcentaje", mientras aplique

la tasa del Impuesto a la Renta corporativo de 15%, el porcentaje será de 0.8% sobre los ingresos netos del mes, será de 1% para la tasa del 20%, de 1.3% para la tasa del 25% y de 1.5% para la tasa del régimen general.

Adicionalmente, se dispone un beneficio de depreciación acelerada de 20% anual para las inversiones en infraestructura hidráulica y de riego. Adicionalmente, aplica la deducción de gastos sustentados en boletas de venta y tickets otorgados por contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado, hasta el 10% de los montos acreditados mediante comprobantes de pago que otorgan derecho a deducir costo o gasto (con un tope de 200 UIT en el ejercicio).

Finalmente, para las personas naturales o jurídicas cuyos ingresos netos no superen las 1,700 UIT en el ejercicio gravable, se tiene el derecho a crédito tributario del 10% de la reinversión de hasta el 70% del monto de las utilidades anuales, luego del pago del impuesto a la renta, durante el periodo del 2021 al 2030. La reinversión debe priorizar en la medida de lo posible el fortalecimiento de la agricultura mediante la implementación de sistema de riego tecnificado.



Foto: © Gihan Tubbeh / PROMPERÚ

# RÉGIMEN LABORAL



# 1

## RÉGIMEN LABORAL GENERAL

### 1.1. SISTEMA DE CONTRATACIONES

#### A. PARA TRABAJADORES NACIONALES

La regla general de contratación en el Perú son los contratos a plazo indeterminado; no obstante, de forma excepcional, se permite la celebración de contratos a plazo fijo, y a tiempo parcial. En ese sentido, a continuación, se detallan las principales características de cada uno de los contratos mencionados:

- ▶ Contratos a plazo indeterminado: No tienen un plazo de resolución expresamente definido. Esta forma de contratación otorga al trabajador todos los derechos y beneficios laborales vigentes en nuestro ordenamiento, que se detallan en la sección VI.2 Beneficios laborales vigentes.

- ▶ Contratos a plazo fijo: La legislación sujeta su celebración a la existencia de un motivo o causa objetiva que amerite la temporalidad de la contratación (por ejemplo: inicio de nueva actividad, obra o servicio específico, suplencia, etc.), estando su validez supeditada al cumplimiento de los requisitos previstos por la Ley. Asimismo, confieren a los trabajadores todos los derechos y beneficios previstos para los trabajadores contratados a plazo indeterminado.
- ▶ Contratos por tiempo parcial: Regulan relaciones laborales que tienen una jornada de trabajo inferior a cuatro horas diarias en promedio semanal. Los trabajadores contratados a tiempo parcial tienen derecho a todos los beneficios laborales vigentes, con excepción de: i) la indemnización por despido arbitrario; ii) la compensación por tiempo de servicios (CTS); y, iii) el descanso vacacional por 30 días (sólo tienen derecho a 6 días laborables de vacaciones anuales).

#### B. PARA TRABAJADORES EXTRANJEROS

Las relaciones laborales de ciudadanos extranjeros, que ingresan al Perú a prestar servicios dependientes para una empresa domiciliada en el país, se regulan por el Decreto Legislativo N° 689, "Ley para la Contratación de Trabajadores Extranjeros". Estos trabajadores tienen los mismos beneficios que los trabajadores del régimen laboral privado, y se encuentran sujetos a los mismos aportes y tributos. La diferencia se encuentra en que, para dar inicio a la prestación de servicios, se



Foto: © Gilhan Tubbeh / PROMPERÚ

requiere la aprobación del contrato de trabajo por parte del MTPE, y principalmente, la obtención de la calidad migratoria habilitante. En el caso del impuesto a la renta, la tasa de retención dependerá de su condición de domiciliados o no domiciliados.

Como regla general, los empleados extranjeros no deben de exceder del 20% del total del personal. Adicionalmente, el total de las remuneraciones que perciban los empleados extranjeros no deben exceder del 30% del costo total de la planilla. Estos límites pueden ser exceptuados para los profesionales y técnicos especializados, o para personal de gestión de una nueva actividad empresarial o en caso de reconversión empresarial, entre otros.

Ninguno de los límites en número de personal y monto del salario, aplica para los trabajadores extranjeros que desarrollen en el Perú trabajos con visa de inmigrante, que se encuentren casados con ciudadanos peruanos, o tengan hijos, padres o hermanos de nacionalidad peruana, inversionistas extranjeros con una inversión permanente en el Perú de por lo menos 5 UIT, o al personal extranjero que, en virtud de convenios bilaterales o multilaterales celebrados por el Gobierno del Perú, preste sus servicios en el país.

Las empresas deberán seguir el procedimiento de aprobación ante el MTPE, registrando el contrato de trabajo a través de un sistema virtual. Es importante indicar que los nacionales de la Comunidad Andina de Naciones, los nacionales españoles y los Nacionales de Mercosur tienen un procedimiento especial para su contratación.

Finalmente, el procedimiento migratorio es desarrollado en el punto 5.

## 1.2. BENEFICIOS LABORALES VIGENTES

Los trabajadores tienen derecho a los siguientes beneficios laborales, cuyo costo es de cargo del empleador:

Concepto	Monto anual / Tasa aplicable
Vacaciones	Descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios, equivalente al pago de una (01) remuneración mensual.
Gratificaciones legales	Equivalente a dos (02) remuneraciones mensuales por cada año de servicios.
Bonificación extraordinaria ley	Equivalente a dos (02) bonificaciones extraordinarias del 9% (afiliados a EsSalud) o 6.75% (afiliados a una Empresa Prestadora de Salud - EPS) de las gratificaciones legales
Compensación por tiempo de servicios	9.72% de remuneración mensual del trabajador
Participación legal de utilidades	Entre 5% y 10% de la renta antes de impuestos
Asignación familiar	Equivalente al 10 % de la Remuneración Mínima Vital, actualmente equivalente a S/102.50.

- Vacaciones: Derecho a 30 días calendario de descanso vacacional remunerado por cada año completo de servicios, siempre que cumplan con el récord vacacional que es un mínimo de días efectivamente laborados requeridos por la Ley.

- ▶ El descanso vacacional debe gozarse dentro del año calendario siguiente en que se cumplió el año de servicios y el respectivo récord; sin embargo, también puede otorgarse adelantos siempre que exista acuerdo con el empleador. En caso el trabajador no goce del descanso oportunamente, el empleador deberá pagar 01 sueldo adicional en calidad de indemnización vacacional.
- ▶ Gratificaciones legales: Se trata de dos gratificaciones durante el año, la primera en julio (Fiestas Patrias) y la segunda en diciembre (Navidad). Si el trabajador cesa antes de los meses de julio o diciembre, tiene derecho a percibir el pago proporcional de este beneficio en atención a los meses completos laborados, siempre que tuviera cuando menos un mes íntegro de servicios.
- ▶ Bonificación extraordinaria ley: Se trata de un beneficio adicional a las gratificaciones legales, mediante el cual el trabajador recibe dos bonos equivalentes al 9% de las gratificaciones legales o al 6.75%, en caso de que los trabajadores se encuentren afiliados a una Entidad Prestadora de Servicios (EPS).
- ▶ Compensación por Tiempo de Servicios (CTS): Se trata de un beneficio social de previsión de las contingencias derivadas del cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia. El pago se realiza en los meses de mayo y noviembre, depositándose el monto en la cuenta bancaria elegida por el trabajador.
- ▶ Participación en las utilidades: Las empresas con más de 20 trabajadores que desarrollen actividades generadoras de renta empresarial, deben distribuir un porcentaje de su renta anual antes de impuestos entre sus trabajadores. El porcentaje de participación es fijado por Ley, y depende de la actividad principal que la empresa desarrolle, a saber:

Tipo de empresas	Porcentaje
Empresas pesqueras, de telecomunicaciones e industriales	10%
Empresas mineras, de comercio al por mayor y al menor y, restaurantes	8%
Empresas del sector agrario	5%
Empresas que realizan otras actividades	5%

- ▶ Asignación familiar: Los trabajadores que tengan a su cargo uno o más hijos menores de 18 años, o siendo estos mayores, se encuentran efectuando estudios superiores o universitarios, tienen derecho a este beneficio. Su monto equivale al 10% de la Remuneración Mínima Vital vigente.
- ▶ Remuneración Integral Anual: El empleador puede negociar con los trabajadores que tienen un salario básico de al menos 2 UIT, para que perciban una remuneración integral anual (RIA), en la que se adicionen todos los beneficios detallados anteriormente -con excepción de la participación de utilidades, que se abonará en la oportunidad establecida por ley - pudiendo pagarse el monto directamente al trabajador en 12 cuotas mensuales.

### 1.3. BENEFICIOS LABORALES VIGENTES

El empleador debe asumir el pago de los siguientes tributos y aportes:

Tributos / aportes	Tasa aplicable
Seguro Social de Salud (EsSalud)	9%
Seguro de Vida Ley	Depende del tipo de póliza.
Seguro complementario de trabajo de riesgo	Depende del tipo de póliza.
Sistema de pensiones	13% para el Sistema Nacional o 12.94% para el Sistema Privado (promedio)

- **Impuesto a la Renta:** El empleador es el encargado de retener y pagar el impuesto a la renta que paga sobre las rentas de trabajo. Para este efecto, debe hacerse una proyección de ingreso anual del trabajador, y luego aplicarle las tasas que se indican a continuación. La retención aproximada mensual será un doceavo del monto impuesto anual determinado, debiendo seguirse el procedimiento establecido por ley, para efectos de establecer el monto exacto por retener. En caso de trabajadores domiciliados, aplica una deducción inicial de 7 UIT, luego de lo cual aplican las siguientes tasas:

Suma de la Renta neta de trabajo y de la Renta de Fuente extranjera	Tasa
Hasta 5 UIT	8%
Más de 5 UIT hasta 20 UIT	14%
Más de 20 UIT hasta 35 UIT	17%
Más de 35 UIT hasta 45 UIT	20%
Más de 45 UIT	30%

Para trabajadores no domiciliados, la tasa es de 30%, sin deducciones.

Asimismo, partir del ejercicio 2017, es posible que, en adición a la deducción de 7 Unidades Impositivas Tributarias aplicable a las rentas de trabajo de los domiciliados fiscales en el Perú, se deduzcan 3 UITs de la base imponible del impuesto, sustentadas en gastos por concepto de arrendamiento de inmuebles, los honorarios profesionales pagados a trabajadores independientes (tales como médicos, odontólogos, abogados, veterinarios, entre otros, siempre que giren recibos por honorarios), los aportes al seguro social en salud (EsSalud) de los trabajadores del hogar, importes pagados por consumos en restaurantes, bares y hoteles y los importes pagados por servicios relacionados al turismo.

- **Seguro Social de Salud (EsSalud):** Esta contribución es de cargo del empleador, y tiene por finalidad financiar al Seguro Social de Salud trabajo de los domiciliados fiscales en el Perú, para que éste provea a los trabajadores de atención de salud y prestaciones económicas en caso de incapacidad, a través del pago de subsidios. Su recaudación se encuentra a cargo de la Administración Tributaria (SUNAT), debiendo por ello el empleador efectuar el pago del aporte a esta entidad. El monto de la contribución es equivalente a 9% de la remuneración que reciba el empleado. En caso la compañía proporcione cobertura de salud a sus empleados utilizando sus propios recursos

o a través de una Entidad Prestadora de Salud (EPS), esta puede solicitar un crédito de hasta el 25% del aporte a EsSalud, y siempre que se cumplan con los límites establecidos por Ley.

- ▶ Seguro de Vida Ley: Se trata de un seguro colectivo que aplica a todo trabajador desde el primer día de labores. La prima depende del número de trabajadores asegurados, de la actividad que realizan, y en general, de los términos acordados con la empresa aseguradora.
- ▶ Sistemas de pensiones: El trabajador puede afiliarse al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) o al Sistema Privado de Pensiones (SPP), siendo ambos excluyentes. Este aporte es de cargo total del trabajador, siendo únicamente el empleador responsable de la retención.
- ▶ En el caso del SPP, la contribución está constituida por el aporte a la cuenta individual de capitalización (10%, más una prima por seguro de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio, más la comisión que se retribuye a la AFP. La referida comisión se calcula sobre la remuneración percibida y sobre el saldo del fondo de pensiones, el monto de la comisión y de la prima la determina cada AFP. En el caso de nuevos afiliados al SPP sistema, deberán afiliarse de forma obligatoria ante la AFP que resultó ganadora en la última licitación (AFP Integra) hasta el 31 de mayo de 2021.



- ▶ Otras contribuciones: existen otras contribuciones que dependerán de la actividad desarrollada por las empresas, como, por ejemplo:
  - a. Seguro Complementario de trabajo de riesgo (SCTR): Es un seguro obligatorio para aquellas empresas cuyas actividades conllevan un alto nivel de riesgo, y que otorga cobertura adicional por salud y pensiones. Las prestaciones de salud pueden ser contratadas con EsSalud o una Entidad Prestadora de Salud (EPS), mientras que las prestaciones vinculadas a pensiones pueden contratarse con la Oficina de Normalización Previsional (ONP) o una compañía privada de seguros. Las tasas dependen de la calificación de la actividad y/o de los términos contratados con la entidad aseguradora.
  - b. Fondo Complementario de jubilación minera, metalúrgica y siderúrgica (FCJMMS): Las empresas mineras, metalúrgicas y siderúrgicas están obligadas a aportar el 0.5% de su renta neta anual antes de impuestos, y a efectuar la retención del 0.5% de la remuneración bruta mensual de cada empleado minero, metalúrgico y siderúrgico.
  - c. Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial (SENATI): Las empresas que desarrollen actividades industriales comprendidas en la Categoría D de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) están obligadas a efectuar una contribución al SENATI. El monto de la contribución es equivalente a 0.75% de la remuneración que reciba el empleado, conforme a las particularidades que establece la ley.
  - d. Contribución al Comité de Administración del Fondo para la Construcción de Vivienda y Centros Recreacionales (CONAFOVICER): Se trata de una contribución a cargo del empleado que realiza actividades de construcción civil, para una empresa dedicada a la actividad de construcción. El monto de la contribución es equivalente a 2% del jornal básico del empleado.
  - e. Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO): Se trata de una contribución a cargo de la empresa que realiza actividades de construcción comprendidas en la Sección F - Construcción de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU). El monto de la contribución es equivalente a 0.2% del total de los ingresos de la empresa por concepto de mano de obra, gastos generales, dirección técnica, utilidad y cualquier otro elemento facturado al cliente, cualquiera sea el sistema de contratación de obras.

## 1.4. EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

El contrato de trabajo se extingue, en los siguientes supuestos:

- ▶ Cumplimiento de la condición resolutoria o vencimiento del plazo en los contratos a plazo fijo.
- ▶ Por acuerdo entre trabajador y empleador, el cual debe constar por escrito.
- ▶ Por renuncia o retiro voluntario del trabajador, quien debe avisar con 30 días de anticipación.
- ▶ Por invalidez absoluta permanente del trabajador.
- ▶ Por jubilación del trabajador.
- ▶ Por muerte del trabajador o del empleador si es persona natural.
- ▶ Por despido justificado, debiendo estar la causa relacionada a la capacidad o conducta del trabajador, según los supuestos establecidos en la legislación nacional.
- ▶ En los supuestos de cese colectivo previstos en nuestra legislación.

El despido se encontrará condicionado a la verificación de una causa objetiva prevista en la Ley que lo justifique. Ante la inexistencia de esta causa se sancionará al empleador con el pago de una indemnización.

Sin embargo, el Tribunal Constitucional ha establecido ciertos casos en los cuales también se puede solicitar la reposición en el empleo,

Tipo de despido	Descripción	Consecuencias
Despido incausado	Cuando el empleador no expresa causa o motivo legal	Reposición y/o indemnización a la elección del trabajador
Despido fraudulento	Cuando el empleador imputa falsamente al trabajador la comisión de una falta grave	Reposición y/o indemnización a elección del trabajador
Despido nulo	Cuando la medida transgrede los derechos fundamentales del trabajador	Reposición y/o indemnización a elección del trabajador
Despido injustificado	Cuando no se demuestra la falta grave durante el proceso pese a haber seguido debidamente el procedimiento regulado por ley	Indemnización
Despido indirecto	Cuando el trabajador es víctima de actos de hostilidad equiparables al despido	Indemnización

La indemnización sólo procede una vez superado el período de prueba (tres primeros meses del contrato como regla general), y tiene como tope doce remuneraciones mensuales.

En caso de trabajadores contratados a plazo indefinido, la indemnización asciende a una remuneración y media por cada año completo de servicios. En cambio, en caso de trabajadores contratados a plazo fijo,

la indemnización asciende a una y media remuneración por cada mes dejado de laborar hasta el vencimiento del contrato.

En ambos casos existe un tope de 12 sueldos mensuales de indemnización, y las fracciones de año se abonan por dozavos y treintavos.

Los trabajadores de dirección y de confianza que fueron contratados como tales no tienen derecho a solicitar la reposición, correspondiéndoles únicamente el pago de

una indemnización por despido, excepto que anteriormente haya desempeñado un cargo ordinario, en cuyo caso también podrá tener derecho a la reposición en dicho cargo ordinario.

## 1.5. EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

Los extranjeros pueden solicitar algunas de las visas que se indican a continuación, en función a la actividad que deseen realizar en el Perú:

Calificación	Tipo de visa	Actividades permitidas
Visa de turista	Temporal	Sólo pueden realizar visitas turísticas, actividades recreativas o similares. No están permitidos de realizar actividades remuneradas o lucrativas.
Visa de negocio	Temporal	Permite al extranjero sin ánimo de residencia a realizar actividades de carácter empresarial, legal, contractual de asistencia técnica especializada o similares. Es otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y en el caso de los países con los que tenemos convenio puede ser otorgada en el control migratorio del aeropuerto. Permite entradas múltiples y el plazo de permanencia es hasta 183 días, acumulables dentro de un periodo de 365 días.
Visa de trabajo	Temporal / Residencia	Pueden realizar actividades laborales en virtud de un contrato previamente aprobado por el Ministerio de Trabajo.
Visa de inversionista	Temporal / Residencia	Deben acreditar una inversión equivalente a S/500,000. Las personas extranjeras solo podrán tener el cargo de Director o Gerente de su empresa, para lo cual deben cumplir con las normas laborales y tributarias aplicables. No se puede sustentar la inversión a través de la transferencia de acciones.
Visa de trabajador designado	Temporal	Pueden realizar actividades laborales enviados por su empleador extranjero por un plazo limitado y definido para realizar una tarea o función concreta o un trabajo que requiera conocimientos profesionales, comerciales, técnicos o altamente especializados de otra índole. También están permitidos de firmar contratos o transacciones.
Independiente / profesional	Temporal / Residencia	Pueden ejercer su profesión en forma independiente. Requieren la firma de un contrato de locación de servicios y contar con RUC.
Permanente	Residente	En tanto ingresan al país con el ánimo de residir, pueden desarrollar sus actividades en forma permanente.
Visa de estudiante	Temporal / Residencia	Aquellos que ingresan al país con fines de estudio en centros educativos reconocidos por el Estado. No pueden percibir renta de fuente peruana, con excepción de las provenientes de prácticas profesionales o trabajos en períodos vacacionales, previa autorización de la Autoridad competente.

Cabe recalcar que hay visas que se emiten en los Consulados y otras las otorga la Superintendencia Nacional de Migraciones.

En el caso de extranjeros que provengan de países miembros y asociados del Mercosur (Brasil, Argentina, Chile, Uruguay, Colombia, Bolivia, Paraguay y Ecuador), o de países con los cuales existan acuerdos migratorios específicos, otras disposiciones y/o facilidades migratorias, podrían resultar aplicables.

## 1.6. ORGANISMO SUPERVISOR

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas laborales y las referidas a las de seguridad y salud en el trabajo. Desarrolla y ejecuta todas las funciones y competencias establecidas en la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo en el ámbito nacional y cumple el rol de autoridad central y ente rector del Sistema de Inspección del Trabajo, de conformidad con las políticas y planes nacionales y sectoriales, así como con las políticas institucionales y los lineamientos técnicos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Finalmente, en los últimos años, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) viene revisando el correcto pago de los tributos que gravan los conceptos remunerativos, en especial, los que se refieren a la Seguridad Social de Salud (EsSalud).

## 1.7. MEDIDAS ADICIONALES POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID-19

Debido a la propagación del Covid-19, el Perú al igual que otros países, ha regulado ciertas obligaciones que, en materia de seguridad y salud en el trabajo, deben cumplir las empresas para poder llevar a cabo sus actividades presenciales.

Así se ha dispuesto, que cada empresa elabore un Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, el cual debe contener el desarrollo de los siguientes lineamientos, conforme a la Resolución Ministerial 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa 321-MINSA/DGIESP-2021:

1. Asegurar la ventilación de los puestos de trabajo.
2. Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso al centro de trabajo.
3. Puntos para lavado y desinfección de manos obligatorio.
4. Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.
5. Medidas preventivas de aplicación colectiva.
6. Medidas de protección personal.
7. Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del Covid-19.

La implementación del Plan en cada empresa será fiscalizada posteriormente por la SUNAFIL. Debe considerarse, además, los protocolos sanitarios de acuerdo con el sector en que opere la empresa.

## 1.8. CAMBIOS EN LA TERCERIZACIÓN LABORAL

Mediante Decreto Supremo 001-2022-TR, publicada el 23 de febrero de 2022, se ha modificado el Reglamento de la Ley N° 29245 y el Decreto Legislativo N° 1038, los cuales regulan los servicios de tercerización laboral con desplazamiento de personal.

La principal modificación radica en la restricción del uso de la tercerización para actividades especializadas u obras donde se destaque personal de forma continua a los centros de trabajo o de operaciones de las empresas principales.

No se podrá tercerizar las actividades que forman parte del núcleo del negocio, entendidas principalmente, como aquellas que conforman el objeto social de la empresa.

La norma ha establecido un periodo de 180 días calendario para la adecuación a este nuevo supuesto.

# 2

## RÉGIMEN LABORAL AGRARIO

La Ley No. 31110 que entró en vigencia el 01 de enero de 2021, regula el régimen laboral agrario en reemplazo de la Ley No. 27360, la cual fue derogada por mandato de la Ley No. 31087, publicada el 6 de diciembre de 2020.

Téngase presente que, durante el periodo comprendido entre la derogatoria de la Ley

No. 27360 y la entrada en vigencia de la Ley, las relaciones laborales del sector agrario estuvieron regidas por las normas del régimen laboral general de la actividad privada, así como, por las disposiciones normativas establecidas para el pago de las gratificaciones legales y la compensación por tiempo de servicios (CTS) en dicho régimen general, así como cualquier otro beneficio aplicable.

### 2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Conforme a la Ley No. 31110 se encuentran dentro del ámbito de aplicación del nuevo régimen laboral agrario las siguientes actividades:

- ▶ Personas naturales o jurídicas que desarrollen cultivos y/o crianzas.
- ▶ Personas naturales o jurídicas que realicen actividad agroindustrial, siempre que utilicen principalmente productos agropecuarios, fuera de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.
- ▶ Los productores agrarios, aquellos organizados en asociaciones de productores, siempre y cuando cada asociado de manera individual supere 5 (cinco) hectáreas de producción.

Las actividades agroindustriales del cultivo de palma aceitera y palmito.

Por otro lado, la norma ha excluido de su ámbito de aplicación a las siguientes actividades:

- ▶ Las empresas que realizan actividades agroindustriales relacionadas con trigo,

tabaco, semillas oleaginosas, aceites y cerveza.

- ▶ Asociaciones de productores, siempre que cada asociado de manera individual no supere 5 (cinco) hectáreas de producción.
- ▶ El personal de las áreas administrativas y de soporte técnico de las empresas (que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del nuevo régimen laboral agrario).

Téngase presente que, las personas naturales o jurídicas que realicen las actividades excluidas del ámbito de aplicación del régimen laboral agrario se rigen por el régimen general laboral de la actividad privada, cuyas disposiciones se encuentran contenida en el TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo No. 003-97-TR (en adelante LPCL).

## 2.2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Los contratos laborales en el sector agrario pueden ser a plazo fijo o indeterminados. Se dispone que, en ambos casos, el empleador debe pagar todos los derechos laborales contemplados en la LPCL, o la parte proporcional, según el tipo de contrato modal y la duración del mismo, con prevalencia de las normas especiales de la presente ley.

La normativa laboral agraria regula el derecho de contratación preferente aplicable a los trabajadores agrarios contratados a plazo fijo, tal como se expone detalladamente en el siguiente cuadro:



Derecho de contratación preferente		
Trabajadores	Condición	Beneficio
Trabajadores que laboran para un mismo empleador.	Superan los 02 meses de contratación a plazo fijo, dentro del periodo de un (1) año.	Contratación preferente en la misma línea de cultivo.
	Contratados 02 veces consecutivas o no, bajo contrato intermitente, de temporada o similares.	Contratación preferente en las siguientes temporadas.
	Contratados por lo menos 02 temporadas en un mismo año, por empresas con cultivos diversos cuya estacionalidad conjunta cubre todo el (1) año	Contratación preferente en las siguientes temporadas.
Trabajadores que laboran para varios empleadores (empresas vinculadas).	Contratos estacionales o de temporada, cubriendo un (1) año completo en empresas vinculadas.	Contratación preferente en las siguientes temporadas por las mismas empresas.

Cabe destacar que, en incumplimiento de lo anterior, podrá constituir una infracción muy grave que será sancionada por la SUNAFIL con la multa correspondiente.

### 2.3. BENEFICIOS LABORALES

Los trabajadores tienen derecho a los siguientes beneficios laborales, cuyo costo es de cargo del empleador:

Concepto	Monto anual / Tasa aplicable
La remuneración básica (RB)	No puede ser menor a la RMV, siempre que los trabajadores laboren más de cuatro (4) horas diarias.
La remuneración diaria (RD)	Es equivalente a la suma de la RB, Gratificaciones y CTS dividida entre 30, como se expresa en la siguiente fórmula.
Gratificaciones legales	Equivalen a 16.66% de la RB.
CTS	Equivale a 9.72% de la RB.
Asignación familiar	Es equivalente al 10% de la RMV, proporcional a los días a los días efectivamente trabajados. A partir del 01 de mayo del 2022 la RMV será equivalente a S/. 1025.
Bonificación Especial por Trabajo Agrario (BETA)	Equivalente al 30% de la RMV
Vacaciones	Será la parte proporcional de lo que corresponde a las vacaciones de treinta días por año de servicios, según el tipo de contrato. Las vacaciones truncas se calculan sobre la base de los días trabajados y corresponde a 8.33% de la RB
Participación en las utilidades	Equivalente al 5% de las utilidades durante los años del 2021 al 2023; del 7.5% de las utilidades durante los años 2024 al 2026 y del 10% de las utilidades a partir del 2027 en adelante.

- ▶ Gratificaciones y CTS: Sin perjuicio de lo señalado en el cuadro, los trabajadores agrarios pueden elegir percibir las gratificaciones legales (julio y diciembre) y la CTS (mayo y noviembre) en los plazos aplicables al régimen laboral general, sin que se prorrateen en la remuneración diaria. Si ello se da, consideramos que la norma únicamente ha establecido que dichos beneficios se paguen en los plazos del régimen general, pero no a través de las fórmulas propuestas en dicho régimen. Consecuentemente, las gratificaciones legales y CTS podrían pagadas al trabajador agrario, a elección de este último, en las oportunidades del régimen general, pero en función a la RB, y no ingresarían en la base de cálculo otro tipo de remuneraciones.
- ▶ Asignación familiar: El pago de una asignación familiar proporcional a los días trabajados cuando corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25129, Ley de Asignación Familiar para Trabajadores de la Actividad Privada.
- ▶ Bonificación Especial por Trabajo Agrario (BETA): Cabe mencionar que, la Ley establece que los trabajadores agrarios recibirán una “Bonificación Especial por Trabajo Agrario” (BETA), la cual es equivalente al 30% de la RMV, y que a la fecha asciende a la suma de S/279. Como hemos indicado esta se calcula sobre la base de la RMV y no de la RB, RD, ni incluye remuneraciones complementarias.
- ▶ El BETA tiene carácter de concepto no remunerativo para efecto legal. Es decir, no se encontrará sujeta a las contribuciones a EsSalud, ni a los aportes previsionales a la AFP u ONP. No obstante, sí se encontrará afecta al pago al impuesto a la renta de quinta categoría.
- ▶ Finalmente, se menciona que el BETA puede pagarse mensualmente o en proporciones diarias en funciones de los días laborados.
- ▶ Vacaciones: Los trabajadores del sector agrario tendrán derecho a treinta días (30) días de vacaciones por año de servicio o la parte proporcional, según el tipo de contrato.
- ▶ Respecto a las vacaciones truncas, se dispone que se calculen sobre la base de los días trabajados y corresponde a 8.33% de la RB, los cuales deben pagarse al término de la relación laboral o a la finalización de la intermitencia o temporada.
- ▶ Participación en las utilidades: Los trabajadores del sector agrario participaran en la distribución de las utilidades del empleador, de acuerdo con lo expuesto en el siguiente cuadro:

#### Participación en las utilidades

Periodo	Porcentaje
Del año 2021 al 2023	5%
Para el año 2024 al 2026	7.5%
A partir del 2027	10%

Los trabajadores tienen el derecho a recibir utilidades desde el primer día que laboran en la empresa.

## 2.4. ESSALUD

Los trabajadores del sector agrario y sus derechohabientes son asegurados obligatorios de Es Salud. La tasa de aporte en el régimen agrario anterior era inferior al aporte regular del régimen general privado. Sin embargo, esto ha cambiado, pues, en el NRLA se ha dispuesto una tasa progresiva de acuerdo al tipo de empresa.

Grupo A: Los empleadores que en el año fiscal previo hayan declarado 100 o más trabajadores o ventas mayores a 1,700 UIT deberán aplicar las siguientes tasas:

Periodo	Tasa
De 2021 a 2022	7%
De 2023 al 2024	8%
A partir del 2025	9%

Grupo B: Los empleadores que en el año fiscal previo hayan declarado menos de 100 trabajadores o ventas menores a 1,700 UIT: entre el 2021 y el 2027 deberán aplicar las siguientes tasas:

Periodo	Tasa
De 2021 a 2027	6%
A partir del 2029	9%

Por otro lado, téngase presente que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000020-2021/SUNAT, se aprobó la "Nueva Versión del PDT Planilla Electrónica - Plame", en la cual, se puede identificar a los trabajadores del nuevo régimen agrario, hacer una contribución a EsSalud (del 6% o 7%) y reconocer los beneficios especiales (BETA).

## 2.5. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)

Las actividades desarrolladas en el sector agrario y agroindustrial que constituyan labores de alto riesgo son cubiertas por el SCTR, el cual, otorgará una cobertura adicional a las labores que realizan los trabajadores del sector agrario.

La determinación de si la actividad en particular corresponde a una de alto riesgo se establecerá mediante Decreto Supremo, el cual a la fecha está pendiente de ser emitido por parte del Ministerio de Salud, con lo cual, a la fecha consideramos que no existe obligación alguna de su contratación.

## 2.6. EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

El contrato de trabajo se extingue, en los siguientes supuestos:

- ▶ Cumplimiento de la condición resolutoria o vencimiento del plazo en los contratos a plazo fijo.
- ▶ Por acuerdo entre trabajador y empleador, el cual debe constar por escrito.
- ▶ Por renuncia o retiro voluntario del trabajador, quien debe avisar con 30 días de anticipación.
- ▶ Por invalidez absoluta permanente del trabajador.
- ▶ Por muerte del trabajador o del empleador si es persona natural.
- ▶ Por jubilación del trabajador.

- ▶ Por despido justificado, debiendo estar la causa relacionada a la capacidad o conducta del trabajador, según los supuestos establecidos en la legislación nacional.
- ▶ En los supuestos de cese colectivo previstos en nuestra legislación.

El despido se encontrará condicionado a la verificación de una causa objetiva prevista en la Ley que lo justifique. Ante la inexistencia de esta causa se sancionará al empleador con el pago de una indemnización.

Para el caso de los trabajadores sujetos al régimen laboral agrario, les corresponderá una indemnización equivalente a cuarenta y cinco (45) RD por cada año completo de servicios con tope máximo de trescientos sesenta (360) RD. Las fracciones anuales se abonan por dozavos y treintavos.

Esta indemnización es distinta en su fórmula de cálculo de aquella que se paga en el régimen general, en la medida que ésta última tiene como base solo la remuneración mensual

del trabajador sin incluir beneficios como gratificaciones legales o CTS.

## 2.7. TERCERIZACIÓN LABORAL

Vale recalcar que, la Ley N° 31110 ha prohibido la intermediación laboral y la tercerización que impliquen la cesión de personal en caso de actividades principales. Se le exige al empleador contratar directamente a los trabajadores que realicen actividad agraria.

No obstante, quedan exceptuados de la prohibición los supuestos de ocasionalidad y suplencia previstos en la Ley 27626, Ley que Regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores, y la contratación de actividades especializadas y obras previstas en la Ley 29245, Ley que Regula los Servicios de Tercerización.

En ese sentido, para mejor entendimiento, señalamos los alcances del tipo de actividad prohibida y de los supuestos permitidos:

Restricciones a la tercerización e intermediación		
Estatus	Tipo de actividad	Alcance
Prohibido	Principal	Son consustanciales al giro del negocio. Son actividades principales las diferentes etapas del proceso productivo de bienes y prestación de servicios.
	Actividades complementarias	Son de carácter auxiliar, no vinculada a la actividad principal, cuya ausencia o falta de ejecución no interrumpe la actividad empresarial (Vigilancia, seguridad, reparaciones, mensajería externa y limpieza)
Permitido	Ocasionalidad	Responde a una necesidad transitoria o extraordinaria.
	Suplencia	Su finalidad es la de sustituir a un trabajador estable en la empresa que se encuentre suspendido o que tenga encargado temporalmente otras labores.
	Actividades especializadas	Son aquellas que son auxiliares, y exigen un alto nivel de conocimientos técnicos, científicos o particularmente calificados como el mantenimiento y saneamiento especializado.

Somos de la opinión que, en los supuestos permitidos, la empresa agraria principal o usuaria deberá verificar que se cumpla con abonar la BETA a los trabajadores desplazados o destacados, que se encuentren comprendidos en los alcances del NRLA.

# RÉGIMEN ADUANERO



# 1

## TRIBUTACIÓN ADUANERA

La importación de mercancías se encuentra sujeta al pago de derechos arancelarios cuyas tasas Ad Valorem vigentes son de 0%, 6% y 11% .

Asimismo, se aplica el Impuesto General a las Ventas de 18% en la importación de bienes. Adicionalmente, dependiendo del tipo de mercancía y origen de la misma, su importación podría estar sujeta al pago de: Impuesto Selectivo al Consumo, derechos antidumping, derechos compensatorios, entre otros.

Adicionalmente, se aplicarán derechos específicos que fijan derechos adicionales variables para gravar importaciones de ciertos productos agropecuarios, tales como: maíz amarillo, arroz, leche y azúcar.

Tratándose de la importación de mercancías sujetas al pago de los derechos antidumping y compensatorios, es preciso tener presente que los primeros se aplican a algunas mercancías importadas cuando, según la evaluación de INDECOPI, éstas causen daño o amenaza de daño a una rama de producción nacional. Por su parte, los derechos compensatorios se aplican cuando las mercancías importadas gozan de un subsidio en el país de origen y al producirse la importación cause o amenace un daño a la rama de producción nacional, según la evaluación de INDECOPI.

La aplicación de los impuestos y derechos aduaneros más comunes se resume a continuación:

Tributo	Tasa	Base imponible
Derechos arancelarios (a)	0%, 6% y 11%	Valor CIF (d)
Impuesto General a las Ventas (b)(c)	18%	Valor CIF + Derechos aduaneros

- Las tasas de derechos arancelarios dependen del tipo de bienes importados. A manera de ejemplo, los fertilizantes de uso agrícola del Capítulo 31 del Arancel de Aduanas vigente, se encuentran gravados con una tasa de Ad Valorem de 0%.
- El Impuesto General a las Ventas (IGV) pagado en la importación podría ser utilizado como crédito fiscal por el importador. No obstante, es preciso señalar que la importación de algunos fertilizantes agrícolas se encuentra exonerado del pago del IGV.



- c. Ciertos bienes están sujetos adicionalmente al Impuesto Selectivo al Consumo.
- d. Este valor será determinado según lo establecido por el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC, así como por la normativa de la Comunidad Andina y la Legislación nacional.

En la importación de mercancías resulta de aplicación el Régimen de Percepciones del IGV, el cual es determinado aplicando un porcentaje sobre el valor CIF aduanero más todos los tributos que graven la importación y otros recargos, de corresponder. La tasa aplicable corresponde a 3.5%, 5% o 10% dependiendo de la situación en la que se encuentre el importador y/o los bienes a nacionalizar. El monto cancelado al igual que el IGV puede ser utilizado por el importador como crédito fiscal. Sin embargo, existen ciertos supuestos en los que no corresponde la cancelación de la percepción del IGV, por ejemplo, cuando la importación es realizada por agentes de retención del IGV, o cuando se tratan de ciertos bienes excluidos de este régimen.

Adicionalmente, los pagos relacionados a las mercancías importadas deberán realizarse utilizando los medios de pago tales como los depósitos en cuenta, giros, transferencia de fondos, órdenes de pago, entre otros establecidos en el artículo 5 del TUO de la Ley No. 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, ello de manera obligatoria a partir de S/2,000 o USD500.

Para la Importación para el Consumo de mercancías cuyo valor sea superior a USD2,000 será necesario contar con los servicios de un agente de aduana autorizado en el país por la Administración Aduanera, quien se encargará del trámite del despacho de importación. Cabe precisar que el importador debe contar con la documentación necesaria que sustenta el ingreso de los bienes, como la factura comercial, documentos de transporte, etc.

Adicionalmente a las formalidades del procedimiento de despacho, se debe cumplir con las regulaciones locales que establecen requisitos adicionales para el ingreso de mercancías consideradas como restringidas o prohibidas, a continuación, daremos mayor detalle sobre las mismas.

## 2

### **MERCANCÍAS RESTRINGIDAS Y PROHIBIDAS**

Para efectos del ingreso de mercancías al país, algunas son consideradas, por mandato legal, como restringidas o prohibidas, debido a razones de seguridad nacional o salud pública, entre otros.

En ese sentido, las mercancías restringidas son aquellas que requieren de ciertas autorizaciones, licencias, permisos, etc. por parte de las instituciones competentes, dependiendo de la naturaleza del bien

importado, para su ingreso al país; dichos documentos deben presentarse en el momento del despacho de la importación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por las entidades de control del sector competente.

A continuación, algunas entidades y tipos de mercancías consideradas como restringidas:

- ▶ Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), a cargo de la Intendencia Nacional de Insumos Químicos y Bienes Fiscalizados respecto de ciertos insumos químicos y bienes fiscalizados dada su exposición a ser usados en la minería ilegal y elaboración de drogas ilícitas, entre otros.
- ▶ Ministerio de Salud (MINSA), a través de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, respecto de medicinas; y a través de la Dirección General de Salud Ambiental respecto de alimentos y bebidas, entre otros.
- ▶ Ministerio del Interior (MININTER), mediante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil (SUCAMEC) por mercancías tales como armas de fuego, explosivos, entre otros.
- ▶ Ministerio de Agricultura (MINAGRI), por intermedio del Servicio Nacional de Sanidad Agraria como ente encargado de proteger la sanidad agraria, entre otros.
- ▶ Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), por mercancías que empleen el

espectro radioeléctrico en general y/o equipos de telecomunicaciones.

Por otro lado, las mercancías prohibidas, se encuentran impedidas de ingresar o salir del país.

## 3

### MARCAS Y PATENTES

Con el propósito de proteger los derechos de autor o conexos y los derechos de marcas, se han establecido medidas en frontera que pueden ser iniciadas a solicitud de parte o de oficio por la Administración Aduanera.

Este mecanismo permite que las compañías titulares del derecho protegido se registren ante la Administración Aduanera a fin de poder solicitar la suspensión del levante (autorización de retiro de los depósitos aduaneros) de las mercancías, cuando se presuma la existencia de mercancía con marcas falsificadas o confusamente similares, o mercancía pirateada que lesiona los derechos de autor. Ello con la finalidad de que el INDECOPI realice una inspección de las mercancías que pretendían ser ingresadas al país.

# 4

## REGÍMENES ADUANEROS

A continuación, señalaremos algunos regímenes aduaneros contemplados en la Ley General de Aduanas:

### EXPORTACIÓN DEFINITIVA

Este régimen permite la salida del territorio aduanero de las mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior.

El valor de exportación se encontrará manifestado en términos FOB. Existe la obligación de rectificar el valor declarado ante la emisión de notas de crédito o débito dentro de los 15 días hábiles de emitido dicho documento; transcurrido dicho plazo aplicará una sanción de multa por cada documento no rectificado. Cabe señalar que, la regularización de las declaraciones de exportación habilitará al exportador a optar por el Saldo a Favor de Exportador, esto es a la devolución del Impuesto General a las Ventas de las compras locales realizadas por el exportador.

A través de este régimen, se declara la voluntad del exportador de acogerse a regímenes tales como la Reposición de mercancías con Franquicia Arancelaria o de Drawback (Restitución de Derechos Arancelarios).

### DRAWBACK

El régimen de restitución simplificada de derechos arancelarios o "Drawback" permite a las compañías productoras-exportadoras recuperar total o parcialmente los derechos arancelarios que afectaron la importación de materias primas, insumos, productos intermedios y partes o piezas incorporadas o consumidas en la producción de bienes a ser exportados, siempre que el valor CIF de importación no supere el 50% del valor FOB del producto exportado y se cumplan con todos los requisitos establecidos para acceder al beneficio. La tasa de restitución aplicable es equivalente al 3% del valor FOB del producto exportado.

En relación con la agroindustria, para efectos del acogimiento al mencionado régimen será necesario que el proceso seguido para obtener las mercancías a exportar incluya cada una de las actividades consideradas como actividades del sector agroindustrial, las mismas que se detallan en el Decreto Supremo No. 147-81-AG, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo Agrario.

### REPOSICIÓN DE MERCANCÍAS EN FRANQUICIA

Régimen aduanero que permite importar con exoneración automática de los derechos arancelarios y demás impuestos que gravan la importación, mercancías equivalentes a las que habiendo sido nacionalizadas han sido transformadas, elaboradas o materialmente

incorporadas en productos exportados definitivamente. Los beneficiarios del régimen son las personas naturales o jurídicas que hubieren exportado directamente o a través de terceros, productos en los que se ha utilizado mercancías importadas.

#### ADMISIÓN TEMPORAL PARA REEXPORTACIÓN EN EL MISMO ESTADO

Es el régimen aduanero que permite recibir determinadas mercancías en el territorio nacional, con suspensión de los derechos arancelarios y demás impuestos que graven su importación (por un plazo máximo de 18 meses), debidamente garantizados, destinadas a cumplir un fin determinado en un lugar específico y ser reexportadas en el plazo establecido sin haber experimentado modificación alguna, con excepción de la depreciación normal como consecuencia del uso.

#### DEPÓSITO ADUANERO

Este régimen permite que las mercancías que ingresan al territorio puedan ser almacenadas en un depósito aduanero para esta finalidad, por un periodo determinado (plazo máximo de 12 meses) y bajo el control de la aduana, sin el pago de los derechos arancelarios y demás tributos aplicables a la importación al consumo, siempre que no hayan sido solicitadas a ningún régimen aduanero ni se encuentren en situación de abandono.



# 5

## ACUERDOS COMERCIALES

La estrategia de desarrollo del Perú se basa en una economía abierta al mundo y competitiva en su oferta exportadora. Ha sido una estrategia exitosa que le ha permitido al país consolidar su comercio exterior como instrumento para el desarrollo económico y la reducción de la pobreza.

Las negociaciones comerciales internacionales han permitido a la economía peruana enfrentar y reducir gradualmente su vulnerabilidad externa en momentos de crisis como la actual coyuntura internacional. En los últimos años, Perú ha negociado Tratados de Libre Comercio (TLC) con mercados grandes y medianos.

Esto permite que los productos extranjeros ingresen al Perú en condiciones preferenciales, hasta un 100% de rebaja de los derechos arancelarios, para lo que se deberá cumplir las reglas de origen de cada uno de los 23 acuerdos comerciales suscritos por el Perú:

- ▶ Acuerdo de Libre Comercio entre Perú - Comunidad Andina.
- ▶ Acuerdo de Complementación Económica No.58 suscrito entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Parte del MERCOSUR y el Gobierno de la República del Perú.
- ▶ Acuerdo de Complementación Económica No.50 celebrado entre la República de Cuba y la República del Perú.
- ▶ Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile, que modifica y sustituye el ACE No. 38, sus anexos, apéndices, protocolos y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo.
- ▶ Acuerdo de Integración Comercial entre la República del Perú y los Estados Unidos Mexicanos.
- ▶ Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos.
- ▶ Tratado de Libre Comercio entre Canadá y la República del Perú.
- ▶ Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Singapur.
- ▶ Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China.
- ▶ Acuerdo de Libre Comercio entre la República del Perú y los Estados AELC (Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia).
- ▶ Acuerdo de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Corea.
- ▶ Acuerdo Marco para una Asociación Económica más Cercana entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno del Reino de Tailandia y sus protocolos adicionales.

- ▶ Acuerdo de Asociación Económica entre la República del Perú y Japón.
- ▶ Acuerdo de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Panamá.
- ▶ Acuerdo Comercial entre Perú y Colombia, por una parte, y la Unión Europea y sus estados miembros, por otra.
- ▶ Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República del Perú.
- ▶ Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial entre la República del Perú y la República Bolivariana de Venezuela.
- ▶ Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico y su protocolo adicional (Colombia, Chile, México y Perú).
- ▶ Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Honduras.
- ▶ Acuerdo de Libre Comercio entre la República del Perú y Australia.
- ▶ Acuerdo Comercial entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte, y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República del Perú, por otra.
- ▶ Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP).

## 6

### ZONA FRANCA DE TACNA

La zona franca de Tacna fue creada en el año 2002 con el propósito de promover la inversión en la zona sur del país, a través de la instalación de empresas dedicadas a desarrollar las actividades industriales, agroindustriales, de maquila, ensamblaje y de servicios de almacenamiento, distribución, desembalaje, envasado, entre otros. A este efecto, se otorga un régimen de exoneración tributaria, que incluye el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Promoción Municipal, así como de todo otro tributo, creado o por crearse, siempre y cuando las actividades se desarrollen dentro de dicha zona.

Respecto de los bienes provenientes del exterior que ingresen a dicha zona, estos no estarán sujetos al pago de tributos a la importación, ya que la zona franca de Tacna tiene la condición de zona aduanera de tratamiento especial. En el caso que dichos bienes se trasladen a la zona comercial de Tacna, se pagará únicamente un arancel especial; sin embargo, si tales bienes son destinados al resto del territorio nacional, se pagarán todos los tributos que afectan la importación de bienes.

En cuanto a la vigencia del régimen de beneficios, éstos se mantendrán hasta el año 2032.

# 7

## OTRAS ZONAS DE TRATAMIENTO ESPECIAL

---

### Zonas Especiales de Desarrollo (ZED) - antes CETICOS

Adicionalmente a las zonas aduaneras especiales mencionadas anteriormente, se cuenta con las denominadas Zonas Especiales de Desarrollo en Ilo, Matarani, Paita, Tumbes y Loreto.

Las ZED constituyen áreas geográficas debidamente delimitadas que tienen naturaleza de zonas primarias aduaneras de trato especial, donde se podrán realizar actividades industriales, de maquila, logística (almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de mercancías, entre otras), reparación o reacondicionamiento, de telecomunicaciones, tecnología de la información y de investigación y desarrollo científico y tecnológico.

De esta manera, el ingreso de bienes a estas zonas goza de la inafectación de los tributos a la importación; sin embargo, el ingreso de los bienes provenientes de las ZED al resto del territorio nacional, está sujeto al pago de los derechos arancelarios y demás tributos que afectan la importación.

En cuanto a los demás tributos, el desarrollo de las actividades en las ZED Ilo, Matarani, Paita y Tumbes, está exonerado hasta el 31 de diciembre de 2042 del Impuesto a

la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Promoción Municipal, así como de todo tributo, creado o por crearse, incluso de los que requieren norma exoneratoria expresa, excepto las aportaciones a ESSALUD y las tasas. Asimismo, la transferencia de bienes y la prestación de servicios entre los usuarios instalados en las ZED están exoneradas del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y de cualquier otro impuesto creado o por crearse, incluso de los que requieren exoneración expresa.

Por último, respecto a ZED Loreto, es importante mencionar que el plazo para la constitución de empresas en esta zona, así como el de su exoneración, es de 50 años, computados a partir del 22 de mayo de 1998. Actualmente las ZED de Loreto y Tumbes aún no se encuentran operativas.

---

### Protocolo modificadorio del Convenio de cooperación aduanera peruano - colombiano de 1938

Este protocolo otorga un trato arancelario preferencial a la importación de ciertas mercancías que se encuentran detalladas en el Arancel Externo Común que forma parte del Protocolo. El trato preferencial únicamente aplica cuando las mercancías son importadas a Loreto, San Martín y/o Ucayali.

Foto: © Mauricio Gil / PROMPERÚ

# NORMAS CONTABLES



## LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LGS)

establece que los estados financieros de las empresas constituidas en el Perú deben seguir los principios generales de contabilidad aceptados en el Perú, así como otras disposiciones sobre la materia.

## EL CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD (CNC)

ha establecido que los principios generales de contabilidad son básicamente las Normas

Internacionales de Información Financiera, dentro de las cuales se incluyen a las NIIF (o IFRS, por sus siglas en inglés), CINIIF y SIC, y las disposiciones específicas aprobadas para negocios particulares (bancos, compañías de seguros, etc.). De manera complementaria,

se aplican los principios generales de contabilidad aceptados en los Estados Unidos de Norteamérica.

El Consejo Normativo de Contabilidad (CNC) es responsable de la emisión del plan contable general para empresas y de la metodología que se aplica a los negocios privados y a las entidades gubernamentales.

El CNC se adhiere a las normas aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera, que son aprobadas explícitamente por el CNC y publicadas en el diario oficial El Peruano, indicando su fecha de adopción, la que puede diferir de aquella fecha aprobada internacionalmente.

La CNC aprobó las modificaciones a la NIIF 16 Arrendamientos, NIC 8 Políticas Contables, NIC 1 Presentación de Estados financieros, NIC 12 Impuesto a las Ganancias y el set completo de Normas Internacionales de Información Financiera Versión 2021 el día 15 de noviembre del 2021 según resolución N° 001-2021-EF/30.

Las empresas del sector agricultura y *agribusiness* deberán prestar especial atención a la NIC 41 - Agricultura. La norma establece el registro y reporte de activos biológicos relacionados con la actividad agrícola y de los productos agrícolas en el momento de la cosecha.

La Norma específica que los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola se miden a su valor razonable menos los costos de venta y que el cambio en el valor razonable



menos los costos de venta durante un año se reconoce en el estado de ganancias y pérdidas del año.

La presunción de que el valor razonable puede medirse de manera confiable solo puede refutarse cuando el activo se reconoce inicialmente. Si la presunción se refuta, el activo biológico se mide al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada.

Sin embargo, cuando un valor razonable llega a ser medible de manera confiable, el activo debe medirse al valor razonable menos los costos de venta.

Las plantas productoras que se relacionan con la actividad agrícola se incorporan en la NIC 16. El producto de aquellas plantas se mantiene dentro de la NIC 41. De la misma manera, el producto proveniente de la cosecha se medirá bajo la NIC 2.

En 2020, el Consejo modificó el párrafo 22 de la NIC 41 para eliminar el requerimiento de excluir los flujos de efectivo por impuestos al medir el valor razonable. La entidad podrá incluir en la proyección de sus flujos (cálculo del valor razonable) los desembolsos por impuestos. La modificación se aplicará para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero del 2022.

Las empresas que emiten deuda o acciones en el mercado de capitales están sujetas a las regulaciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV). Las empresas supervisadas por esta entidad están

obligadas a emitir sus estados financieros en concordancia con las NIIF, tal como son emitidas en concordancia con el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera.

La información financiera anual para las empresas supervisadas por la SMV debe ser auditada e incluir el año anterior para propósitos comparativos. No se requiere que la información trimestral sea auditada. Esta auditoría debe ser efectuada de acuerdo con las disposiciones de las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

A partir del año 2016, las empresas no registradas en el Registro Público del Mercado de Valores no están obligadas a presentar estados financieros auditados.

1. Principales organismos reguladores en el Perú
2. Órganos de promoción de inversiones y asociaciones relevantes
3. Nuestros servicios y fortalezas en el sector
4. EY Thought Leadership

# 1

## PRINCIPALES ORGANISMOS REGULADORES EN EL PERÚ

### Banco Central de Reserva del Perú - BCRP

Telf: +51 1 613 2000  
[www.bcrp.gob.pe](http://www.bcrp.gob.pe)

Es el organismo constitucional autónomo del Estado Peruano. De acuerdo con la Constitución, son funciones del Banco Central de Reserva del Perú regular la moneda y el crédito del sistema financiero, administrar las reservas internacionales a su cargo y las demás funciones que señala su Ley Orgánica. Asimismo, la Constitución encarga al Banco Central la emisión de billetes y monedas e informar exacta y periódicamente al país sobre el estado de las finanzas nacionales. Por otro

lado, las acciones del Instituto Emisor se deben orientar a mantener la estabilidad monetaria, evitando cualquier presión inflacionaria o deflacionaria sobre la economía.

---

### Presidencia del Consejo de Ministros - PCM

Telf: +51 1 219 7000  
[www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)

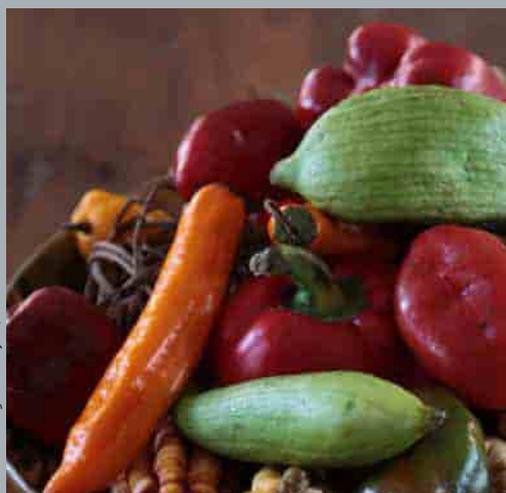
La Presidencia del Consejo de Ministros es la entidad técnica-administrativa del Poder Ejecutivo, cuya máxima autoridad es el Presidente de la República. Coordina y realiza seguimiento a las políticas multisectoriales y programas del Poder Ejecutivo. Además, lleva a cabo acciones coordinadas con el Congreso y con diversos órganos constitucionales.

---

### Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI

Telf: +51 1 209 8600  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

El MIDAGRI es el organismo público rector en materia agraria desarrollando estrategias alineadas para proveer bienes y servicios públicos de calidad. Trabaja en concordancia con la Política Nacional Agraria que define las orientaciones, de mediano y largo plazo,



en favor del desarrollo sostenible de la agricultura, con la finalidad de activar el desarrollo y la inclusión social en beneficio de la población rural. Además, contribuye a la seguridad alimentaria y nutricional en el Perú. Asimismo, fomenta el uso sostenible de los recursos hídricos, forestales y de fauna silvestre que promuevan el desarrollo social y económico, a través de un enfoque de conservación productiva orientada al aprovechamiento ambientalmente responsable y sostenible.

---

## Ministerio de Economía y Finanzas - MEF

Telf: +51 1 311 5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)

El Ministerio de Economía y Finanzas es un organismo del Poder Ejecutivo encargado de planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a presupuesto, tesorería, endeudamiento, contabilidad, política fiscal, inversión pública y política económica y social. Asimismo, diseña, establece, ejecuta y supervisa la política nacional y sectorial de su competencia asumiendo la rectoría de ella.

---

## Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE

Telf: +51 1 630 6000  
[www.mintra.gob.pe](http://www.mintra.gob.pe)

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es la institución del Estado encargada de diseñar, articular y ejecutar las políticas y programas de generación y mejora del empleo digno y productivo a través de la promoción de oportunidades y capacidades para la inserción laboral; así como de fomento de un sistema democrático de relaciones laborales a través de la concertación laboral, vigilancia del cumplimiento de la normatividad, prevención y solución de conflictos, y mejora de las condiciones de trabajo.

---

## Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL

Telf: +51 1 390 2800  
[www.sunafil.gob.pe](http://www.sunafil.gob.pe)

SUNAFIL es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas laborales y las referidas a las de seguridad y salud en el trabajo.

---

## Ministerio de Transportes y Comunicaciones - **MTC**

Telf: +51 1 615 7800  
[www.mtc.gob.pe](http://www.mtc.gob.pe)

El MTC es la entidad del estado peruano que busca lograr un orden territorial racional vinculado a las áreas de recursos, producción, mercados y población, a través de la regulación, promoción, ejecución y fiscalización de la infraestructura de transporte y comunicaciones.

---

## Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - **MINCETUR**

Telf: +51 1 513 6100  
[www.mincetur.gob.pe](http://www.mincetur.gob.pe)

El MINCETUR es la entidad del estado peruano que tiene por funciones formular, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar la política de comercio exterior, con excepción de la regulación arancelaria, así como la política de turismo, en concordancia con la política general del Estado y en coordinación con los sectores e instituciones vinculados a su ámbito.

---



## Ministerio de la Producción - PRODUCE

Telf: +51 1 616 2222  
[www.gob.pe/produce](http://www.gob.pe/produce)

El Ministerio de la Producción tiene como competencia formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicables a las actividades extractivas, productivas y de transformación en los subsectores pesquería e industria, promoviendo su competitividad y el incremento de la producción, así como el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la protección del ambiente.

---

## Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - **SUNARP**

Telf: +51 1 208 3100  
[www.sunarp.gob.pe](http://www.sunarp.gob.pe)

SUNARP tiene como misión otorgar seguridad jurídica y brindar certidumbre respecto a la titularidad de los diferentes derechos que en él se registran, teniendo como soporte de desarrollo la modernización, simplificación, integración y la especialización de la función registral en todo el país.

---

## Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - **SUNASS**

Telf: +51 1 614 3200  
[www.sunass.gob.pe](http://www.sunass.gob.pe)

SUNASS es un organismo público descentralizado cuya función es normar, regular, supervisar y fiscalizar la prestación de los servicios de saneamiento, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario.

---

## Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - **SUNAT**

Telf: +51 1 315 0730  
[www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

SUNAT incluye la Superintendencia Nacional de Aduanas. Es la encargada de administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos, con excepción de los municipales. También cumple la función de administrar y controlar el tráfico internacional de mercancías dentro del territorio aduanero y recaudar los tributos aplicables conforme a ley, además de facilitar las actividades económicas de comercio exterior, así como inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte y desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros.

---

## Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA

Telf: +51 1 631 4430  
[www.digesa.minsa.gob.pe](http://www.digesa.minsa.gob.pe)

DIGESA es el cuerpo técnico regulatorio en aspectos relacionados al saneamiento básico, la salud ocupacional, la higiene alimenticia, la zoonosis y la protección ambiental.

---

## Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Telf: +51 1 204 9900  
[www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)

OEFA es el organismo encargado de ejercer como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, la evaluación, supervisión y fiscalización del cumplimiento de la normativa ambiental a nivel nacional, integrando los esfuerzos del Estado y la sociedad, de manera coordinada y transparente, para asegurar una efectiva gestión y protección del ambiente.

---



## Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú - **SENASA**

Telf: +51 1 313 3300  
[www.senasa.gob.pe](http://www.senasa.gob.pe)

SENASA es el ente encargado de proteger al país del ingreso de plagas y enfermedades, para preservar la riqueza agrícola y ganadera; permitiendo que consumidores peruanos y del mundo puedan disfrutar de alimentos sanos e inocuos.

---

## Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - **SERFOR**

Telf: +51 1 225 9005  
[www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)

SERFOR tiene como función principal promover la gestión sostenible de la flora y fauna silvestre del país. Define las políticas y emite normas y procedimientos para impulsar el desarrollo del sector, además brinda asistencia técnica especializada y gratuita en manejo forestal y de fauna silvestre. Promueve emprendimientos productivos e inversiones vinculadas a plantaciones forestales, ecoturismo, manejo de fauna silvestre y manejo de productos forestales maderables y no maderables.

Trabaja con los gobiernos regionales, locales, organizaciones indígenas, campesinas y civiles para asegurar la sostenibilidad de los bosques y otros ecosistemas de vegetación silvestre y el comercio legal de sus recursos.

---

## Instituto Nacional de Innovación Agraria - **INIA**

Telf: +51 1 240 2100  
[www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)

El INIA contribuye al crecimiento económico equitativo, competitivo y sostenible a través de la provisión de servicios especializados (investigación y transferencia de tecnología) en materia de Innovación Agraria. Desarrolla actividades de investigación, transferencia de tecnología, conservación y aprovechamiento de los recursos genéticos, así como la producción de semillas, plántones y reproductores de alto valor genético. Articula y regula la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) con los actores del SNIA, orientadas a la competitividad, seguridad alimentaria y adaptación al cambio climático.

Asimismo, formula, propone y ejecuta la política nacional y el plan de innovación agraria.

---

## Autoridad Nacional del Agua - ANA

Telf: +51 1 513 7130

[www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)

La ANA fue creada con el fin de administrar conservar, proteger y aprovechar los recursos hídricos de las diferentes cuencas de manera sostenible, promoviendo a su vez la cultura del agua y recursos hídricos, el cual es parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Se encarga de ejercer la rectoría técnica - normativa y establecer procedimientos para la gestión integrada, sostenible y multisectorial de los recursos hídricos en beneficio de los usuarios de agua y población en general, de manera oportuna y eficaz.

---



## 2

### ÓRGANOS DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y ASOCIACIONES RELEVANTES

Ministerio de Relaciones Exteriores:  
Dirección General de Promoción Económica - DPE

---

La Dirección General de Promoción Económica - DPE, es el órgano del Ministerio de Relaciones Exteriores que se encarga de coordinar con las misiones en el exterior, el fomento del Perú como un país competente para proveer bienes y servicios en los mercados internacionales, además de posicionarlo como un reconocido destino turístico a nivel mundial, y un país de interesantes oportunidades para los negocios e inversiones en diferentes sectores económicos.

Cabe resaltar que la DPE mantiene un Sistema de Gestión de Calidad certificado con la Norma Internacional ISO 9001:2008, rigiéndose bajo los valores de equidad, compromiso social, honestidad, transparencia y trabajo en equipo, asegurando así la satisfacción de las necesidades de sus usuarios en el ámbito nacional e internacional.

De esta manera se reafirma el compromiso de brindar servicios con altos estándares de calidad, excelencia y la mejora continua en el desarrollo de procesos certificados, tales

como:

- ▶ Apoyo a exportadores, inversiones y agentes turísticos
- ▶ Apoyo a misiones comerciales, de inversiones y turismo
- ▶ Atención de solicitudes
- ▶ Capacitación
- ▶ Difusión de oportunidades
- ▶ Realización de eventos
- ▶ Solución de problemas e impases comerciales

Lista de servicios que ofrece la DPE a través de sus 3 direcciones:

#### **Dirección de Promoción del Comercio (PCO)**

- ▶ Difusión de oportunidades comerciales
- ▶ Difusión de la oferta exportadora
- ▶ Apoyo en la solución de problemas comerciales entre empresas
- ▶ Identificación de oportunidades comerciales
- ▶ Apoyo a misiones comerciales y en su participación en ferias en el exterior
- ▶ Apoyo al exportador en la solución de impases comerciales
- ▶ Realización de eventos comerciales

#### **Dirección de Promoción de Inversiones (PIN)**

- ▶ Participación en las negociaciones de acuerdos de promoción de inversión extranjera
- ▶ Difusión de oportunidades de inversión (gobierno nacional, regionales y municipalidades)
- ▶ Coordinación de eventos internacionales de promoción de inversiones (road shows, videoconferencias, ferias y seminarios)

- ▶ Elaboración y coordinación de agenda para las misiones de negocios extranjeras
- ▶ Difusión de información especializada de inversión al exterior
- ▶ Apoyo de la identificación de posibilidades de inversiones y alianzas estratégicas
- ▶ Difusión de licitaciones y concursos públicos internacionales de entidades nacionales, públicas y privadas

#### **Dirección de Promoción del Turismo (PTU)**

- ▶ Difusión de la oferta turística
- ▶ Apoyo a eventos gastronómicos
- ▶ Difusión de material turístico
- ▶ Apoyo a ferias de promoción del turismo en el exterior
- ▶ Apoyo a agendas involucradas en la promoción del turismo
- ▶ Promoción y negociación de convenios turísticos
- ▶ Difusión de información turística obtenida por las misiones en el exterior

#### **Contactos:**

Jaime Cacho-Sousa Velázquez  
Embajador  
Director General de Promoción Económica  
Telf: +51 1 204 3360  
+51 1 204 3361  
jcachosousa@rree.gob.pe

Jaime Arróspide Medina  
Ministro Consejero  
Director de Promoción de Inversiones  
Telf: +51 1 204 3384  
jarrospide@rree.gob.pe

José Alberto Ortiz Artola  
Ministro Consejero  
Director de Promoción del Turismo  
Telf: +51 1 204 3391  
jortiz@rree.gob.pe

Luz Betty Caballero Morales  
Ministro  
Director de Promoción Comercial  
Telf: +51 1 204 3368  
lcaballero@rree.gob.pe

Dirección: Jr. Lampa 545, Lima 1  
Telf: +51 1 204 3361  
+51 1 204 3365 (DPE)  
+51 1 204 3369 (PCO)  
+51 1 204 3385 (PIN)  
+51 1 204 3392 (PTU)  
dpe@rree.gob.pe  
www.gob.pe/rree

## Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú - AGAP

---

La Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú (AGAP) es una asociación sin fines de lucro, que agrupa a empresas productoras, procesadoras, comercializadoras, agroexportadoras, gremios y demás empresas privadas del sector agro del Perú.

Tiene como principal objetivo promover el desarrollo del sector agrario nacional, buscando mejorar su competitividad, a través de la búsqueda de consensos con otras instituciones en lo que se refiere a la política agraria.

Principales líneas de trabajo:

- ▶ Representación de los productores, procesadores, comercializadores, agroexportadores, los gremios y demás empresas privadas del sector agro del Perú para un mayor desarrollo del sector.
- ▶ Impulso del diálogo sobre el marco jurídico para elaborar propuestas normativas y opiniones de política pública que brinden una mayor competitividad del sector.
- ▶ Promoción del ecosistema de I+D+i para modernizar la cadena productiva agraria
- ▶ Promoción y presencia en plataformas

comerciales nacionales e internacionales a fin de posicionar nuestros productos peruanos en los mercados internacionales.

- ▶ Apertura y mejoramiento de mercados en coordinación con el SENASA, MINCETUR y Cancillería.
- ▶ Desarrollo de la Educación técnica por competencias en el sector agrario en coordinación con el MINEDU y el MTPE.
- ▶ Programas de buenas prácticas agrícolas en diversos aspectos: inocuidad agroalimentaria, SST, ambiental, recursos hídricos, entre otros.

### Contacto

Gabriel Amaro  
Director Ejecutivo  
Calle 21 713 - Oficina 406 - Córpac, San Isidro  
Telf: +51 5921234  
Web: [www.agapperu.org](http://www.agapperu.org)

## Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y PromPerú

---

### **El Ministerio de Comercio Exterior y**

**Turismo** define, dirige, ejecuta, coordina y supervisa la política de comercio exterior y de turismo. Tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas y los demás sectores del Gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, está encargado de la regulación del Comercio Exterior. El titular del sector dirige las negociaciones comerciales internacionales del Estado y está facultado para suscribir convenios en el marco de su competencia, en materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación y regulación de la artesanía.

#### **Contacto**

Roberto Sánchez Palomino  
Ministro  
Dirección: Calle Uno Oeste 050 Urb. Córpac,  
San Isidro  
Telf: +51 1 513 6100  
Web: [www.mincetur.gob.pe](http://www.mincetur.gob.pe)

### **PromPerú**

PromPerú es una entidad dependiente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú que se encarga de desarrollar estrategias para posicionar una imagen integrada y atractiva del Perú, que permita desarrollar el turismo interno y promoverlo ante el mundo como un destino privilegiado para el turismo receptivo y los negocios. Igualmente tiene como función la promoción de las exportaciones que realiza el Perú.

#### **Contacto**

Amora Carbajal Schumacher  
Presidente ejecutivo  
Dirección: Av. Jorge Basadre 610, San Isidro  
- Lima, Perú  
Telf: +51 1 616 7300  
+51 1 616 7400  
[postmaster@promperu.gob.pe](mailto:postmaster@promperu.gob.pe)  
[www.promperu.gob.pe](http://www.promperu.gob.pe)

## Agencia de Promoción de la Inversión - **ProInversión**

ProInversión es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, encargado de ejecutar la política nacional de promoción de la inversión privada.

Su misión es promover la inversión a cargo de agentes del sector privado, con el fin de impulsar la competitividad del Perú y su desarrollo sostenible para mejorar el bienestar de la población.

ProInversión ofrece sus servicios gratuitos para el desarrollo de inversiones en el país en sus tres etapas:

### **Pre-establecimiento**

- ▶ Servicio de información general: datos macroeconómicos, marco legal, régimen tributario, etc.
- ▶ Servicio de información específica, a solicitud del potencial inversionista.
- ▶ Elaboración de agendas con: potenciales socios, proveedores, clientes, autoridades, asociaciones, gremios, etc.

### **Establecimiento**

- ▶ Orientación en la obtención de los permisos y licencias municipales para la instalación de la empresa industrial o comercial.
- ▶ Contacto y acompañamiento a las regiones y potenciales zonas de producción.
- ▶ Asesoría en trámites migratorios para la entrada y permanencia de personas de negocios.

### **Post-establecimiento**

- ▶ Establecimiento de red de contactos con empresas públicas y privadas.
- ▶ Orientación para la expansión del negocio.
- ▶ Identificación de barreras administrativas.

ProInversión brinda información a potenciales inversionistas para conocer cómo establecer una empresa en el Perú, identificar oportunidades de inversión sectoriales, conocer los procesos de asociaciones público privadas, entre otros.

### **Contactos**

Rafael Ugaz Vallenás

Director Ejecutivo

Dirección: Sede Principal (Lima): Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, San Isidro - Lima 27

Telf: +51 1 200 1200

Fax: +51 1 221 2941

rugaz@proinversion.gob.pe

Web: www.proinversion.gob.pe

Oficinas descentralizadas:

Arequipa

Pasaje Belén 113 - Vallecito, Arequipa

Telf: +51 54 608 114

Fax: +51 54 608 115

Piura

Calle Los Manzanos, Mz. Ñ, Lt. 23,

Urbanización Santa María del Pinar, Piura

Telf / Fax: +51 73 309 148

+51 73 310 081

## Sociedad de Comercio Exterior del Perú - ComexPerú

---

ComexPerú es el gremio privado que agrupa a las principales empresas vinculadas al comercio exterior en el Perú. Tiene como principal finalidad contribuir a mejorar las condiciones de competitividad, en un entorno de libre mercado, que conviertan al Perú en un destino atractivo para la inversión privada.

- ▶ Objetivos y lineamientos
- ▶ Promover el desarrollo del comercio exterior.
- ▶ Defender el libre mercado.
- ▶ Alentar la inversión privada.

### Contacto

Julia Torreblanca Marmanillo

Gerente General

Telf: +51 1 625 7700

Fax: +51 1 625 7701

[www.comexperu.org.pe](http://www.comexperu.org.pe)



## Confederación Nacional De Instituciones Privadas - **CONFIEP**

---

La Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas (CONFIEP) es una institución que congrega y representa la actividad empresarial privada peruana dentro y fuera del Perú. Su principal objetivo es contribuir con el proceso de crecimiento económico sostenido, basado en inversión y fomento del empleo, a partir del esfuerzo de la iniciativa individual, la difusión de la empresa y la propiedad privada.

### Objetivos y lineamientos

- ▶ **Unidad empresarial:** fortalecer la unión entre los empresarios peruanos en favor de la construcción de un orden en el que la libertad de empresa y la economía de mercado sean distintivos.
- ▶ **Representatividad:** actuar como principal vocero del empresariado nacional ante el Estado, foros públicos y privados.
- ▶ **Servicios:** promover una mayor comunicación y coordinación intersectorial, apoyar, respaldar y asesorar al empresario.

### **Contacto**

Verónica Bonifaz Masías  
Gerente General  
Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real Tres, Of. 401 San Isidro, Lima - Perú  
Telf: +51 1 415 2555  
Fax: +51 1 415 2566  
[www.confiep.org.pe](http://www.confiep.org.pe)

## Cámara de Comercio de Lima - **CCL**

---

La Cámara de Comercio de Lima ejerce, desde hace 128 años la representación y la defensa de los intereses del empresariado ante las autoridades del país y entidades nacionales y extranjeras. En este sentido, promueve el mercado y la libre empresa con responsabilidad social, y la competencia leal y honesta dentro de un conjunto de valores y principios éticos, fomentando el comercio interior y exterior, promoviendo las buenas prácticas comerciales.

La Cámara de Comercio de Lima es socio estratégico del Estado y coopera para que las normas legales y demás disposiciones favorezcan la prosperidad social y económica nacional, tomando la iniciativa de su propuesta y encargándose de las actividades que el Estado tenga a bien encomendarle. Procura la más estrecha relación entre todas las organizaciones representativas de las actividades empresariales y de cooperación para el desarrollo, nacional e internacional, apoyando en especial la descentralización productiva. Complementariamente, concilia intereses y administra arbitrajes de manera accesible y democrática, entre las empresas o los empresarios, procurando acuerdos rápidos y amistosos.

La visión de la Cámara de Comercio de Lima es ser el gremio empresarial líder del país, respetado por la sociedad y referente de la opinión empresarial.

La Cámara de Comercio de Lima agrupa a más de 14,000 negocios asociados entre los que se encuentra la Cámara de Comercio, Producción y Servicios - Perucámaras, que a su vez agrupa a las 63 Cámaras y Asociaciones.

**Contacto**

Rosa Bueno de Lercari

Presidente

Av. Giuseppe Garibaldi 396 Jesús María,  
Lima

+51 1 463 3434

[www.camaralima.org.pe](http://www.camaralima.org.pe)

## Asociación de Exportadores del Perú - ADEX

---

La Asociación de Exportadores (ADEX) es una institución empresarial fundada en 1973 para representar y prestar servicios a sus asociados: exportadores, importadores y prestadores de servicios al comercio. Es un gremio constituido por empresas grandes, medianas y pequeñas que tienen como denominador común la visión de alcanzar objetivos empresariales ambiciosos.

**Contacto**

Julio Pérez Alván

Presidente

Av. Javier Prado Este 2875 San Borja, Lima

+51 1 618 3333

[www.adexperu.org.pe](http://www.adexperu.org.pe)



## Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional - **AFIN**

---

La Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional-AFIN es el gremio empresarial que agrupa a las principales empresas concesionarias de infraestructura para servicios públicos en los sectores de energía, infraestructura de transporte, telecomunicaciones, saneamiento, riego e infraestructura social.

### **Contacto**

Leonie Roca Voto Bernales  
Presidente  
Dirección: Av. Jorge Basadre 310 Oficina  
601-D, San Isidro, Lima 27, Perú  
Telf: +51 1 441 1000  
Fax: +51 1 422 7611  
comunicaciones@afin.org.pe  
www.afin.org.pe

## Banco Agropecuario - Agrobanco

---

Agrobanco, creado en 2001, es una entidad financiera estatal dedicada a otorgar créditos dirigidos al sector agropecuario con la finalidad de lograr el desarrollo sostenido y permanente del sector. Atiende especialmente las actividades ganaderas, agrícolas, forestal, acuícola, agroindustrial, y los procesos de transformación, comercialización y exportación de productos naturales y sus derivados.

Está enfocado en la inclusión financiera de los pequeños productores agropecuarios, de manera individual y/o asociada. Asimismo, promueve la asistencia técnica, asociatividad y bancarización rural; y está comprometido el desarrollo de la agricultura familiar.

### **Contacto**

César Manuel Quispe Luján  
Presidente  
Dirección: Av. República de Panamá N°3531  
Piso 9, San Isidro, Lima 27, Perú  
Telf: +51 1 615 0000  
Fax: +51 1 221 9157  
consultas@agrobanco.com.pe  
www.agrobanco.com.pe

# 3

## NUESTROS SERVICIOS Y FORTALEZAS EN EL SECTOR

EY es la firma líder de asesoría empresarial en el Perú y asiste a las empresas mediante servicios de Consultoría, Auditoría, Impuestos, Estrategia y Transacciones y Asesoría para la Industria Financiera.

En EY nos enfocamos en ayudar a nuestros clientes a alcanzar su potencial en los negocios, asistiéndolos en la mejora de su administración. Nuestra red global de profesionales le ayuda a encontrar alternativas financieras, estratégicas y operativas para mejorar su liquidez, flexibilidad financiera y rendimiento. Le ayudamos en el crecimiento de un negocio sustentable, tanto a corto como a largo plazo.

Nuestro enfoque se basa en combinar prácticas líderes, metodologías y pensamiento innovador, adecuando y renovando nuestros servicios según cada cliente. No todas las organizaciones son iguales y los cambios tienen un impacto diferente en cada una de ellas. Las compañías de alto desempeño saben que la confianza atrae al éxito y esa es la razón por la que cada vez más compañías en el Perú eligen trabajar con EY según cada cliente.



## AUDITORÍA Y FINANZAS



**Charles A. Bunce**

Socio Líder de *Assurance*

charles.bunce@cl.ey.com



**Antonio Benites**

Socio Líder de Consultoría

Financiera y Contabilidad

antonio.benites@pe.ey.com



**Víctor Tanaka**

Socio Líder de Auditoría

victor.tanaka@pe.ey.com



**Rafael Huamán**

Socio Líder de Riesgos de

Integridad y *Forensics*

rafael.huaman@pe.ey.com

---

En EY aportamos capacidad y experiencia local e internacional en nuestros servicios, ayudando a las empresas a garantizar la calidad e integridad de su información financiera; con el objetivo de brindar confianza al mercado sobre su transparencia y veracidad.

Creamos valor para su negocio por la confianza que ofrecemos para permitir una adecuada toma de decisiones.

## Servicios de Auditoría

### Auditoría de estados financieros y revisiones especiales

- ▶ Auditoría de estados financieros
- ▶ Auditoría de control interno
- ▶ Servicios de revisión y aseguramiento de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría
- ▶ Revisiones especiales para empresas que serán auditadas por primera vez o que planean salir al mercado con acciones o bonos
- ▶ Revisiones especiales para mejorar procesos y controles
- ▶ Asesoría en implementación y/o revisión de controles según criterios internacionales (COSO 2013)
- ▶ Informes especiales: lavado de activos, "*Market consistent embedded value*", cálculos actuariales, entre otros

## Servicios de riesgos de integridad y *forensics*

### Riesgos de Integridad

- ▶ Auditoría forense para la investigación de situaciones irregulares
- ▶ Diseño e implementación de Programas de Cumplimiento corporativo (p.e Normas Anticorrupción, Libre Competencia, entre otros).
- ▶ Asesoría y evaluación del cumplimiento de la ley de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- ▶ Asesoría en gestión de riesgos reputacionales y programas de prevención de fraude.
- ▶ Soporte con plataformas tecnológicas para monitorear los riesgos de compliance
- ▶ Auditoría forense para la investigación de potenciales situaciones irregulares, soportado en tecnología *e-discovery*
- ▶ Análisis forense de datos ("*Forensic Data Analytics*")
- ▶ Soporte como peritos técnicos para la resolución de controversias
- ▶ Operación de líneas de reporte de actos irregulares o de atención de denuncias - "*Ethics hotline*"
- ▶ Asesoría en *Due Diligence de compliance* de terceras partes

### Servicios de consultoría financiera

#### Asesoría en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

- ▶ Diagnóstico e implementación de las nuevas NIIF (NIIF 9, NIIF 15, NIIF 16 y NIIF 17)
- ▶ Análisis de transacciones complejas e inusuales siguiendo las prácticas de las NIIF
- ▶ Revisión de contratos de concesión (IFRIC 12) y análisis del modelo de contabilización
- ▶ Análisis del efecto financiero de transacciones tributarias
- ▶ Asistencia en clasificación y medición de instrumentos financieros de acuerdo con la NIIF 9
- ▶ Asistencia en deterioro de instrumentos financieros bajo el enfoque de pérdida esperada de la NIIF 9
- ▶ Estrategias de *"Hedge Accounting"* y su tratamiento contable
- ▶ Revisión de estimados contables: deterioro de activos no financieros, provisión por desmantelamiento, impuesto a la renta diferido, inversiones inmobiliarias, entre otros
- ▶ Programas de entrenamiento especializado a cada industria

#### Reporte financiero

- ▶ Diagnóstico operativo y en sistemas para acelerar o mejorar el proceso de reporte de información financiera
- ▶ Desarrollo de gobierno (políticas, procesos, controles) para la presentación de reporte financiero

### Fusiones & adquisiciones - *"Deal accounting"*

- ▶ Soporte o realización del *"Due Diligence Contable"*
- ▶ Análisis financiero/contable de escenarios para la estructura de adquisición
- ▶ Asesoría del *"PPA"* (*Purchase-Price Allocation*) de acuerdo con la NIIF 3

### Servicios de sostenibilidad y cambio climático

#### Servicios de sostenibilidad y cambio climático

- ▶ Diagnóstico e implementación de estrategias en sostenibilidad
- ▶ Elaboración y verificación de reportes de sostenibilidad
- ▶ Desarrollo de herramientas para la medición del impacto de la inversión social y ambiental
- ▶ Evaluación de riesgos relacionados con la cadena de valor y cambio climático
- ▶ Asesoría y verificación en la emisión de bonos verdes
- ▶ Gestión y divulgación de riesgos climáticos

## CONSULTORÍA



### Jorge Acosta

Socio Líder de Consultoría

jorge.acosta@pe.ey.com

Creemos en la transformación de los negocios a través del poder de las personas, la tecnología y la innovación. En consultoría, ayudamos a nuestros clientes a abordar cada proyecto de forma personalizada mediante una experiencia única. Nuestro enfoque y metodología de acompañamiento, desde el diseño de la estrategia hasta la ejecución, nos permite comprender sus retos y oportunidades, para facilitar el logro de resultados tangibles que impulsen, optimicen y transformen.

#### Servicios de estrategia e innovación

##### Estrategia corporativa y planeamiento estratégico

- ▶ Definición de la propuesta de valor para ganar en el mercado (*playbook to win*)
- ▶ Transformación de la experiencia del cliente
- ▶ Estrategia de innovación, construcción de plataformas de innovación y acompañamiento en mesas ágiles
- ▶ Estrategia y construcción de ecosistemas
- ▶ *Route to market*
- ▶ Purpose led transformation: definir y alinear el propósito de la organización

## Asesoría en transformación de negocios

### Rediseño de modelos de negocio

- ▶ Alineamiento de estrategia y estructura organizacional (estructura, roles, responsabilidades, niveles, puestos, perfiles y cantidad de FTEs por área)
- ▶ Diseño e implementación de *Balanced Scorecard* (BSC) para el monitoreo de la estrategia
- ▶ Rediseño y optimización de estructuras organizativas, modelos de gestión y operación
- ▶ Diseño y elaboración de políticas corporativas
- ▶ Diseño, implementación y elaboración de bussiness case para centros de servicios compartidos (CSC) y áreas corporativas.
- ▶ Diseño e implementación de *family offices*
- ▶ Diseño e implementación de Oficinas de Transformación (CTOs)

## Servicios de tecnología avanzada

### Planeamiento estratégico de TI

- ▶ Diagnóstico y diseño de la gestión del área de sistemas (gobierno, gestión financiera, optimización de costos, presupuestos y proyectos, rendimiento y análisis de demanda y productividad)
- ▶ *Software and vendor selection*
- ▶ Automatización e implementación de procesos a través de RPA, *machine learning*, *chatbots* y desarrollo de soluciones
- ▶ Implementación y desarrollo de plataformas utilizando Desarrollo Inteligente (*Low Code* y *No Code*), acompañado de tecnologías emergentes como Inteligencia Artificial,

*blockchain*, IoT, entre otros

- ▶ Diagnóstico, diseño, implementación y soporte de herramientas y aplicaciones empresariales (ERP, CRM, SCM, BI, GRC, *Cloud*, IoT, automatización y *analytics*)
- ▶ Diagnóstico de calidad, limpieza y revisión de proceso de migración de datos y estrategia de Gobierno de Datos
- ▶ Análisis, diseño e implementación de roles de acceso y segregación de funciones (SoD)
- ▶ Co-creación, desarrollo y mantenimiento de soluciones tecnológicas end to end aplicando metodologías *agile*, *waterfall* y *continuous delivery*
- ▶ Arquitecturas digitales en ambientes *on-premise* y *cloud*
- ▶ Gestión de la ciberseguridad (modelo de madurez, pruebas de vulnerabilidad y *ethical hacking*)
- ▶ Estrategia de Transformación Digital y Gobierno Digital
- ▶ *Journey to Cloud* - servicios para ayudar a las empresas en su estrategia de migración a la nube
- ▶ Implementación de modelos analíticos descriptivos para ayudar en la toma de decisiones

## Asesoría de gestión del talento y cambio

### Fortalecimiento del liderazgo y la gestión de talento

- ▶ Diseño del plan de cambio: *agile change* para proyectos de transformación (personas, procesos, organización y/o tecnología)
- ▶ Diseño de instrumentos de gestión organizacional (ROF, MOF, CAP, perfiles)
- ▶ Modelamiento de la cultura organizacional y liderazgo para el cambio
- ▶ Propuesta de valor al empleado: *employee experience & employee journey map*

## Servicios de procesos

### Mejora del desempeño operacional y financiero

- ▶ Diseño e implementación de un modelo de presupuesto base cero (ZBB)
- ▶ Optimización organizacional - ZBO (*zero based organization*)
- ▶ Aseguramiento de ingresos (*revenue assurance & improvement*)
- ▶ Optimización operativa de principales categorías de costo y gasto
- ▶ APRE: Análisis de pagos y recuperación de efectivo
- ▶ Diseño e implementación de mesas ágiles de eficiencia
- ▶ Diagnóstico y optimización de procesos de negocio y soporte
- ▶ Diseño de modelo de gestión de costos y gastos (centros de responsabilidad y costeo ABC)
- ▶ *Finance transformation*
- ▶ *Finance analytics*

## Transformación comercial

- ▶ *Business intelligence* y *customer analytics*
- ▶ Optimización del margen de contribución comercial: análisis *gross2net*, gestión de precios y descuentos, gestión de promociones y *trade marketing*
- ▶ Implementación de herramientas de pricing dinámico con modelos prescriptivos de fijación de precios por *sku* y tienda.
- ▶ Rediseño de modelos comerciales y mejora de efectividad de la fuerza de ventas
- ▶ Diseño e implementación de modelos CRM

## Gobierno corporativo

- ▶ Diagnóstico e implementación de buenas prácticas de Gobierno corporativo
- ▶ Evaluación y auto-evaluación de directores
- ▶ Asistencia en la mejora de la efectividad del directorio
- ▶ Documentación de políticas y reglamentos corporativos

## Supply chain management

- ▶ *Supply Chain RoadMap transformation*
- ▶ Gestión estratégica de compras (*strategic sourcing*)
- ▶ Diseño de modelos de gestión estratégica de proveedores (*vendor management*)
- ▶ Diseño e implementación de S&OP (*sales and operation planning*)
- ▶ Optimización de procesos productivos a través de modelos predictivos de analítica avanzada
- ▶ Optimización de procesos de planta a través de IWS

- ▶ Optimización logística: Diseño y optimización de redes, centros de distribución y almacenes
- ▶ Optimización de inventarios y diseño de modelos de reposición
- ▶ *SCM analytics*
- ▶ *Internet of Things (IoT)* aplicadas a las plantas - *digital factoring*

### Gestión de riesgos

#### Auditoría interna (AI)

- ▶ Diseño y evaluación de la función de AI
- ▶ Diseño del plan anual de AI basado en riesgos
- ▶ *Outsourcing* y *co-sourcing* de AI
- ▶ *Risk data analytics*

#### Gestión de riesgos y control interno

- ▶ Diseño de la función de gestión de riesgos y control interno
- ▶ Alineamiento de la gestión de riesgos con la estrategia del negocio
- ▶ Identificación, diseño, evaluación y monitoreo de riesgos e indicadores de riesgos (KRIs)
- ▶ Diagnóstico e implementación del marco de riesgos COSO ERM 2017
- ▶ Gestión de riesgos contractuales
- ▶ Diagnóstico e implementación de la gestión de continuidad de negocios sobre la base del ISO 22301
- ▶ Pruebas de controles
- ▶ Adopción y cumplimiento de la ley *Sarbanes Oxley* (SOX)

- ▶ Mapeo y mejora de procesos y controles, políticas y procedimientos
- ▶ Diagnóstico e implementación del marco de control interno COSO 2013

### Gestión de *compliance*

- ▶ Implementación de la función de *compliance*
- ▶ Asistencia en la adecuación a leyes y regulaciones, tales como:
  - Adecuación a la normativa de Administración de Riesgo Operativo (ARO)
  - Ley de protección de datos personales
  - Ley de seguridad y salud en el trabajo
  - Ley que regula la determinación de personal indispensable y servicios mínimos
  - Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual

## IMPUESTOS



### **David de la Torre**

Socio Líder de Impuestos

david.de.la.torre@pe.ey.com

Ayudamos a las compañías a superar los desafíos de negocio a través del cumplimiento de sus obligaciones legales, tributarias, aduaneras y laborales, aprovechando las oportunidades para una gestión tributaria y minimizando sus riesgos en un contexto de constantes cambios normativos.

#### **Asesoría tributaria**

- Consultoría permanente en materia tributaria
- Planificación fiscal
- Asesoría en procesos de fiscalización
- Tributación sectorial
- Asesoría en reorganizaciones, fusiones y otros

#### **Cumplimiento tributario**

- Revisión de las Declaraciones Juradas de Impuesto a la Renta, IGV, ITAN y otros tributos aplicables
- Asesoría en evaluación, mejora y monitoreo de los procesos y procedimiento tributarios
- Reporte de información tributaria
- Análisis de implicancias tributarias vinculadas con la implementación de las NIIF (IFRS)
- Apoyo en los procesos de fiscalización iniciados por la Administración Tributaria

#### **Precios de transferencia**

- Cumplimiento
- Consultoría y planificación estratégica
- Controversia

**Asesoría laboral y tributaria individual**

- ▶ Derecho laboral, tributario-laboral y de seguridad social. Tema de contratación, seguridad y salud en el trabajo, relaciones y negociaciones con sindicatos y diseño de sistemas especiales de compensación
- ▶ Cumplimiento en temas laborales y tributarios-laborales, incluyendo el soporte respecto de las fiscalizaciones que la autoridad pertinente pudiera efectuar
- ▶ Tributación de personas naturales
- ▶ Análisis y procedimientos migratorios desde y hacia el exterior
- ▶ Inspecciones de trabajo y procesos judiciales y laborales

**EY Law**

- ▶ Consultoría societaria: Buen Gobierno Corporativo, constitución y extinción de sociedades y sucursales, acuerdos societarios, reorganizaciones y asesoría societaria general
- ▶ Asesoría en financiamiento bancario y en mercado de valores
- ▶ Soporte legal en Asociaciones Público Privadas (AFP), contrataciones con el Estado y financiamiento de proyectos
- ▶ Apoyo legal en materia contractual
- ▶ Asesoría en temas regulatorios: banca y finanzas mercado de valores, energía telecomunicaciones
- ▶ Compliance legal: Datos Personales, Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Sistema de Prevención Anticorrupción
- ▶ Seed by EY: asesoría integral para *startups*

**Aduanas e impuestos indirectos**

- ▶ Consultoría en aduanas y tributación aduanera (valoración aduanera, cumplimiento regímenes aduaneros, clasificación arancelaria, etc.)
- ▶ Asesoría y gestión en procesos de auditoría aduanera, realización de diagnósticos y revisiones preventivas, así como asesoría en procesos no contenciosos y contenciosos
- ▶ Implementación de ventajas aduaneras, planeamientos, aprovechamientos de acuerdos comerciales, cumplimiento de reglas de origen, estudios de valoración en aduanas, etc.
- ▶ Asesoría en procedimientos de mecanismos de saldo a favor del exportador, reintegro y recuperación anticipada y definitiva del IGV, además de recuperación de retenciones y percepciones del IGV
- ▶ Análisis de la naturaleza de servicios como asistencia técnica y procesos vinculados con su certificación para fines del impuesto a la renta de no domiciliados

**Tributación Internacional**

- ▶ Asesoría relacionada con la constitución del vehículo legal más eficiente desde una perspectiva fiscal, la capitalización o financiamiento de las operaciones, la repatriación de divisas y una eficiente gestión final de las cadenas de suministro
- ▶ Asesoría relacionada con la estructuración eficiente de los negocios internacionales de los grupos económicos
- ▶ Identificación de las jurisdicciones más convenientes para establecer empresas holding o empresas financieras
- ▶ Aplicación de convenios para evitar doble imposición

### Litigio Tributario

- ▶ Procedimientos contenciosos tributarios ante la SUNAT, organismos reguladores, municipalidades y el Tribunal Fiscal (reclamaciones, apelaciones, quejas e informes orales)
- ▶ Procesos judiciales en materia tributaria ante el Poder Judicial (procesos contenciosos administrativos, procesos de control de legalidad) y el Tribunal Constitucional (procesos de amparo, de cumplimiento y procesos de inconstitucionalidad)
- ▶ Procedimientos de devolución y compensación
- ▶ Emisión de informes periciales y de procedimientos acordados, para incorporar y sustentar la defensa
- ▶ Emisión de informes de diagnóstico de contingencias
- ▶ Diseño específico de estrategias de defensa
- ▶ Participación en el sustento de informes orales ante el Tribunal Fiscal, el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional
- ▶ Validación de la correcta revelación en los estados financieros de las contingencias tributarias vinculadas a procedimientos y procesos tributarios

### Impuestos en transacciones

- ▶ Asesoramiento en la estructuración pretransacción con el propósito de identificar opciones que incrementen el valor de la transacción: reducción de costos impositivos en el financiamiento de la transacción
- ▶ Asesoramientos en la optimización de beneficios impositivos en el financiamiento de la transacción

- ▶ Evaluación del modelamiento tributario en los flujos de caja proyectados de la transacción
- ▶ Due diligence tributario, aduanero, laboral y precios de transferencia

### Servicios de *Outsourcing*

- ▶ Procesamiento contable
- ▶ Reportes estatutarios
- ▶ Cumplimiento tributario
- ▶ Procesamiento de nómina.
- ▶ Administración de personal.

### Digital Tax

- ▶ Generación y revisión de los libros electrónicos mensuales y anuales
- ▶ Procesos automatizados de limpieza y conciliación de información contable
- ▶ Diseño de herramientas analíticas en el cumplimiento tributario, laboral y aduanero
- ▶ Desarrollo de sistemas que agilicen el cumplimiento fiscal
- ▶ Mecanismos de control interno alineados a los sistemas de administración tributaria.
- ▶ Elaboración de reportes orientado a mejorar la predictibilidad tributaria y la toma de decisiones

### Programa de Entrenamiento Ejecutivo

- ▶ Capacitaciones sobre temas técnicos (tributarios, aduaneros, legales, laborales y financiero-contables) y habilidades blandas: cursos para empresas individuales y cursos *in-house*

## ESTRATEGIA Y TRANSACCIONES



### **Enrique Oliveros**

Socio Líder de Estrategia  
y Transacciones,

Líder de Banca de Inversión  
Latam Norte

[enrique.oliveros@pe.ey.com](mailto:enrique.oliveros@pe.ey.com)

El manejo de la Estrategia y Transacciones de Finanzas Corporativas requiere tomar decisiones acertadas sobre la forma de gestionar estratégicamente el capital, teniendo en consideración un mundo cambiante, con recursos limitados y tiempo restringido. En EY contamos con un equipo especializado que ayuda a las organizaciones a evaluar oportunidades de inversión según la Agenda de Capital, para realizar transacciones eficientes y lograr sus metas estratégicas.

Podemos asesorarlo en la búsqueda de la estrategia adecuada para su compañía en procesos de fusiones y adquisiciones, en la identificación de sinergias, soporte en el modelamiento financiero, y en la medición de las implicancias derivadas de las transacciones, para que su negocio sea más competitivo, rentable y crezca con mayor rapidez.

Asimismo, nuestro equipo de EY Parthenon tiene amplia experiencia en asesorar a clientes corporativos y fondos de inversión en estudios de mercado, estrategias de creación de valor, planeamiento estratégico y procesos de due diligence comercial.

## Servicios de estrategia y transacciones

### Fusiones y Adquisiciones (*Mergers and Acquisitions*)

- ▶ Valorización de la empresa target (*buy side* o *sell side*)
- ▶ Asesoría en la identificación de *targets* y de compradores con un énfasis especial en la identificación de sinergias que permitan añadir un mayor valor agregado a la transacción
- ▶ Preparación de *Teasers* y *Memorándums* de Información
- ▶ Gestión de las propuestas indicativas y propuestas vinculantes
- ▶ Acompañamiento en la negociación con los posibles compradores y/o vendedores
- ▶ Asesoría en los contratos de compra-venta y la negociación de los términos y condiciones para el cierre de la transacción

### Valorización y Modelamiento Financiero

- ▶ Valorización de empresas, unidades de negocio y activos intangibles para procesos transaccionales, fines tributarios o financieros
- ▶ *Fairness Opinion*: opinión independiente sobre el valor de mercado de empresas y activos y/o la razonabilidad de una transacción propuesta
- ▶ Modelamiento financiero: elaboración y revisión de modelos financieros para fines de gestión, financiamiento y transaccionales
- ▶ Asignación de Precio pagado: valuación y estimación de los activos adquiridos en combinaciones de negocio bajo NIIF 3
- ▶ Test de deterioro: valuación de inversiones y unidades generadoras de efectivo para cumplimiento de NIC 36

## Reestructuraciones

- ▶ Optimización de liquidez y del capital de trabajo
- ▶ Evaluación independiente del plan de negocios y alternativas estratégicas del deudor
- ▶ Identificación y estructuración de alternativas de financiamiento mediante deuda/capital

### Estructuración de Instrumentos de Deuda y Patrimonio

- ▶ Asesoría en programas de emisiones de renta fija y variable
- ▶ Modelamiento financiero de la estructura óptima del instrumento para financiamiento
- ▶ Asesoría en procesos de levantamiento de capital
- ▶ Diseño de alternativas de financiamiento estructuradas (titulización de flujos de productos) - Revisión de los aspectos legales de la transacción
- ▶ Acompañamiento en el ingreso al mercado de capitales (IPO *Readiness*)

### Financiación de Proyectos (*Project Finance*), Concesiones y Asociaciones Público-Privadas (APP)

- ▶ Desarrollo de estudios de factibilidad
- ▶ Elaboración del modelamiento financiero
- ▶ Análisis de los riesgos del proyecto y su mitigación
- ▶ Asesoría en la definición de la estructura de financiamiento óptima
- ▶ Soporte en la negociación con posibles financistas y cierre contractual

- ▶ Diseño de modelos de estructuración óptimos (tributario y financiero)
- ▶ Revisión y análisis de proyectos públicos y privados
- ▶ Asesoría integral en procesos licitatorios de concesiones y APPs (buy side o sell side)
- ▶ Asesoría en la renegociación de contratos de concesiones y APPs

### Gestión del Capital de Trabajo

- ▶ Diagnóstico, diseño e implementación de una estrategia integral
- ▶ Cuantificación de la oportunidad de mejora en los tres componentes principales del capital de trabajo - Cuantificación de la liberación de caja e incremento de la rentabilidad del negocio
- ▶ Determinación de políticas para proveedores e implementación de mejores prácticas para el manejo del capital de trabajo

### Operational Transaction Services - OTS

- ▶ Preparación y soporte en los procesos de desinversión (*carve-out*) e integración
- ▶ Identificación y materialización de las sinergias identificadas
- ▶ Diagnóstico del “día uno” y plan de “los primeros 100 días” en los procesos de integración - Apoyo en la gestión de la continuidad del negocio

### *Due diligence* Financiero, Contable, Tributario, Laboral y Legal

- ▶ Desarrollo de *due diligence* integral: financiero, contable, tributario, laboral y legal
- ▶ Evaluación de los EE.FF. y aplicación de buenas prácticas financieras, contables, tributarias, laborales y legales
- ▶ Análisis de normalización del EBITDA
- ▶ Identificación de factores financieros clave que pudieran impactar en la determinación del precio de la transacción
- ▶ Cuantificación de las contingencias identificadas
- ▶ Análisis del cálculo de los ajustes de precio para el cierre de transacciones y asesoría en la negociación del *Share Purchase Agreement* (SPA)
- ▶ Revisión del modelo financiero

### *Due diligence* Comercial

- ▶ Desarrollo de un diagnóstico de pre-venta para la sostenibilidad competitiva de los productos y servicios del *target*
- ▶ Evaluación de la estabilidad y crecimiento de la base de clientes
- ▶ Asistencia en la evaluación del entorno competitivo, oferta y demanda de los productos y servicios de la empresa
- ▶ Evaluación de los proveedores y distribuidores clave como parte del negocio del *target*
- ▶ Asistencia en tomas de posesión para procesos de integración o desinversión

### Due diligence Operativo

- ▶ Determinación de las deficiencias operativas y de sistemas en el *target*
- ▶ Entendimiento de los riesgos y los costos de la integración
- ▶ Identificación de áreas prioritarias para un adecuado planeamiento de la integración
- ▶ Identificación de sinergias
- ▶ Entendimiento de los sistemas que están en funcionamiento, incluyendo software y hardware base, así como aplicaciones desarrolladas por personal interno
- ▶ Entendimiento de los procesos para la administración de riesgos y seguridad de la información

### Estructuración Tributaria

- ▶ Asesoría en la estructuración pre-transacción para identificar opciones que incrementen el valor de la operación: reducción de costos impositivos y diseño de estrategias de salida futuras
- ▶ Asesoría en la optimización de beneficios impositivos en el financiamiento de la transacción
- ▶ Estructuración de transacciones para la optimización de beneficios impositivos
- ▶ Evaluación del modelamiento tributario en los flujos de caja proyectados de la transacción

### Estrategia

- ▶ *Due Diligence* Comercial
- ▶ Estrategias de Crecimiento
- ▶ Estrategias de creación de valor
- ▶ *Route-to-market*
- ▶ Estrategia de transformación digital
- ▶ Planeamiento estratégico
- ▶ Reflexión estratégica

### Entendimiento del Consumidor y Nuevos Modelos de Negocio

- ▶ Propuesta de valor (*Playbook to Win*)
- ▶ Experiencia del cliente
- ▶ Estrategia y diseño de Ecosistemas
- ▶ Estrategia y diseño de nuevos modelos de negocio
- ▶ Estudios de mercado

## CONSULTORÍA PARA LA INDUSTRIA FINANCIERA (FSO)



**José Carlos Bellina**  
Socio Líder de Consultoría  
para la Industria Financiera  
jose.bellina@pe.ey.com

Nuestra visión garantiza la más completa propuesta de valor en el área de transformación de negocios para la Industria Financiera. Apoyamos a alinear su estrategia, organización, procesos y tecnología, para lograr resultados que excedan sus expectativas.

### Transformación del negocio

- Transformación digital
- Diagnóstico y diseño de estrategias de innovación y crecimiento
- Innovación de la experiencia y relacionamiento del cliente
- Optimización de la distribución, productos y canales
- Mejora de la experiencia del cliente
- Gestión de la distribución

### Protección empresarial

- Gobierno, riesgo y control
- Auditoría interna y SOX
- Gestión de riesgos *cyber*
- Servicios actuariales
- Gestión de la continuidad del negocio y de la seguridad de la información
- Auditoría de sistemas
- Gestión de las regulaciones y cumplimiento
- Pruebas integradas y transformación del control interno

### Valor para el cliente

- ▶ Aseguramiento y mejora de ingresos
- ▶ Reducción de costos y mejora de desempeño
- ▶ Reforma estructural y de modelos operativos de negocio y áreas de soporte
- ▶ Mejora del proceso de captación de clientes
- ▶ Asesoría de reclamos
- ▶ Conexión del negocio con la tecnología
- ▶ Rediseño del *core business*
- ▶ Transformación de la banca de consumo, mayorista y mercado de capitales
- ▶ Transformación de TI: Integración eficiente de procesos y tecnología
- ▶ Mejora de la gestión de la cadena de suministro proveedores
- ▶ Asesoría y transformación de políticas y productos
- ▶ Asesoría y transformación de los seguros generales, de vida y salud
- ▶ Transformación del negocio (*front, middle y back office*)

### Desempeño financiero y riesgos

- ▶ *Treasury services* y gestión de riesgos de liquidez
- ▶ CCAR - Adecuación del capital y *stress testing*
- ▶ Finanzas estructuradas
- ▶ Capital regulatorio económico
- ▶ Transformación de la gestión integrada de riesgos
- ▶ Optimización de rentabilidad y costos
- ▶ Optimización comercial
- ▶ Gestión de riesgos crediticios y de mercado
- ▶ Planeamiento y mejora del desempeño de riesgos financieros
- ▶ Asesoría en cumplimiento
- ▶ Mejora financiera, de riesgos y reportes
- ▶ Reportes regulatorios

## 4

**EY Thought Leadership**

### Guía de Negocios e Inversión en el Perú 2022

---

La presente guía es una herramienta para inversionistas extranjeros y nacionales, brinda información clave sobre la situación económica actual del país y los principales temas tributarios, legales y laborales, así como sobre cómo constituir empresas en el Perú, e información general sobre cómo invertir y hacer negocios en el país. También contiene un completo directorio de embajadas y consulados peruanos en el exterior, así como contactos de interés para inversionistas.

[https://www.ey.com/es\\_pe/entrepreneurship/guia-de-negocios-e-inversion-peru](https://www.ey.com/es_pe/entrepreneurship/guia-de-negocios-e-inversion-peru)

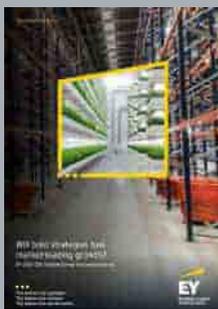


### Guía de Negocios e Inversión en Minería 2022/2023

---

Perú es uno de los líderes mundiales en la industria minera y una de las economías de más rápido crecimiento en América Latina. Tiene ricos yacimientos de cobre, oro, plata, plomo, zinc, gas natural y petróleo. La “Guía de inversión en minería y metales de Perú” ofrece información clave sobre la industria minera de Perú para ayudar a los inversionistas en su proceso de toma de decisiones con respecto a la exploración y desarrollo de nuevos proyectos.

[https://www.ey.com/es\\_pe/mining-metals/mining-metals-investment-guide](https://www.ey.com/es_pe/mining-metals/mining-metals-investment-guide)



## EY CEO Survey 2022

La pandemia ha sido una llamada de atención para muchos CEOs, y el imperativo de la transformación ahora es más claro que nunca. Muchos están reconfigurando activamente sus empresas para lograr resiliencia e invirtiendo audazmente para lograr un crecimiento óptimo, y las fusiones y adquisiciones siguen ocupando un lugar destacado en la agenda del Directorio. Pero los CEOs que no puedan dar pasos audaces podrían enfrentar pruebas severas en el futuro, particularmente cuando los vientos en contra se intensifican y plantean desafíos en la carrera para capturar oportunidades emergentes.

[https://www.ey.com/en\\_gl/ceo/will-bold-strategies-fuel-market-leading-growth](https://www.ey.com/en_gl/ceo/will-bold-strategies-fuel-market-leading-growth)



## Guía de Negocios FinTech 2021/2022

Esta guía representa un esfuerzo de EY Law y el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) por mostrar los avances y oportunidades de la industria FinTech en el Perú y Latinoamérica en los últimos años, el panorama local y regional, las últimas tendencias, la normativa entorno del ecosistema FinTech, así como otros datos prometedores de la industria.

[https://www.ey.com/es\\_pe/law/guia-fintech](https://www.ey.com/es_pe/law/guia-fintech)

# AGRADECIMIENTOS

Paulo Pantigoso (editor)

Martín Aliaga (editor)

Gabriel Amaro

Vanessa Barzola

Antonio Benites

Jaime Cacho-Sousa

Leysi Calderón

Juan Carlos Cáceres

Giuseppe Galluccio

Ramiro Gálvez

Roxana Cobos

David López

Miya Mishima

Nathalie Ninuma

Karla Ramírez

Giancarlo Riva

Manuel Rivera

Fernando Suni

Fernando Tori

Mauro Ugaz

Nicole Zurita







## DECLARACIÓN

Esta publicación contiene información en forma resumida y está pensada solamente como una guía general de referencia y de facilitación de acceso a información referida a la obtención de potenciales negocios. Este documento, de ninguna manera, pretende sustituir cualquier investigación exhaustiva o la aplicación del criterio y conocimiento profesional. Asimismo, la constante dinámica de los mercados y su información resultante pueden ocasionar la necesidad de una actualización de la información incluida en este documento. EY no se hace responsable por los resultados económicos que alguna persona, empresa o negocio pretenda atribuir a la consulta de esta publicación. Para cualquier tema de negocios e inversión en particular, le recomendamos solicitar asesoría apropiada.

## EY | Construyendo un mejor mundo de negocios

### Acerca de EY

EY es el líder global en servicios de auditoría, impuestos, transacciones y consultoría. La calidad de servicio y conocimientos que aportamos ayudan a brindar confianza en los mercados de capitales y en las economías del mundo. Desarrollamos líderes excepcionales que trabajan en equipo para cumplir nuestro compromiso con nuestros stakeholders. Así, jugamos un rol fundamental en la construcción de un mundo mejor para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades.

Para más información visite:

[www.ey.com/pe](http://www.ey.com/pe)

-  /EYPeru
-  @EYPeru
-  /company/ernstandyoung
-  @ey\_peru
-  /EYPeru
-  [ey.com/pe](http://ey.com/pe)



Descargue esta guía en:  
[www.gob.pe/institucion/rree/colecciones/146-guias-de-negocios-e-inversion](http://www.gob.pe/institucion/rree/colecciones/146-guias-de-negocios-e-inversion)

